

**PROSPECTIVA DE LOS 70 AÑOS DE LA OEA Y SU PAPEL EN EL CONTEXTO DE
AMÉRICA LATINA
(REALISMO PERIFÉRICO)**

**NICOLAS MAURICIO MEJIA SABA
CÓDIGO 0901616**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD
PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS
BOGOTA D.C
2016**

**PROSPECTIVA DE LOS 70 AÑOS DE LA OEA Y SU PAPEL EN EL CONTEXTO DE
AMÉRICA LATINA
(REALISMO PERIFÉRICO)**

**NICOLAS MAURICIO MEJIA SABA
CÓDIGO 0901616**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE PROFESIONAL EN RELACIONES
INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS**

**ASESOR
JOHN HAROLD ROZO RIVERA**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD
PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS
BOGOTA D.C
2016**

AGRADECIMIENTOS

A Dios por ser mi fuente de sabiduría y mi consuelo en los mejores momentos y también en los más difíciles.
A mis padres, pero en especial a mi madre, Nubia. Mi motor, mi vida y mi todo, por creer en mí y brindarme su apoyo incondicional bajo cualquier circunstancia.

Andrés, mi mejor amigo y tal vez la persona más incondicional que alguna vez he conocido, por sus consejos, su amistad y su apoyo.

A mis tíos, pilares fundamentales de mi formación, por ser incondicionales y tener siempre una palabra adecuada para cada ocasión.

A Harold Roza, por su apoyo, dedicación y todas esas grandes enseñanzas, no sólo académicas sino también personales que hoy hacen de mí una mejor persona, además de su colaboración en todo el desarrollo de este trabajo.

Tabla de Contenido

| | Pág. |
|--|-------------|
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| 1. La Organización de los Estados Americanos, una interpretación teórica. | 4 |
| 1.1 La OEA vista desde el Derecho Internacional Público | 4 |
| 1.2 La OEA como Organismo Internacional | 6 |
| 1.3 La OEA interpretada desde el Realismo Periférico | 8 |
| 1.4 A modo de Recopilación | 16 |
| 2. La Organización de los Estados Americanos: Estructura y Carta –1948 – | 18 |
| 2.1 Estados Miembros | 18 |
| 2.2 Estructura de la Carta | 19 |
| 2.2.1 Primera Parte de la Carta | 21 |
| 2.2.2 Segunda Parte de la Carta | 25 |
| 2.2.3 Tercera Parte de la Carta | 34 |
| 2.3 Una Carta a la Medida del Centro en el Juego de los Estados Periféricos | 36 |
| 3. La OEA de la Guerra Fría y las Dictaduras (1948 – 1988) | 37 |
| 3.1 Primeros Pasos para una Unión u Organización | 37 |
| 3.2 Creación y Consolidación (1948-1958) | 42 |
| 3.2.1 La Novena Conferencia Interamericana y el Nacimiento de la OEA | 42 |
| 3.2.2 La OEA entre dictaduras y Guerra Fría, el Juego del Centro y la Periferia | 45 |
| 3.3 El Sacrificio de la Democracia y el eterno deseo de Poder | 54 |
| 4. De 1988 – 2018: OEA en “Cuidados Intensivos” en su 70 Aniversario | 55 |
| 4.1 La (OEA) en los 90 y la Redemocratización de América Latina | 57 |
| 4.2 Las Cumbres de las Américas como una Válvula de Oxígeno para la (OEA) | 57 |
| 4.3 La Duda de la Democratización en América Latina, y un Giro a la Izquierda | 60 |
| 4.4 Debilitamiento de la OEA frente a otras Organizaciones Regionales | 63 |
| 4.5 La Incertidumbre | 70 |
| CONCLUSIONES | 72 |
| Anexos | 75 |
| Bibliografía | 78 |

Tabla de Gráficos

| | Pág. |
|--|------|
| Tabla 1. Características de las Organizaciones Internacionales | 5 |
| Tabla 2. Diferenciación entre Organizaciones Intergubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales | 7 |
| Tabla 3. Semejanzas y Diferencias entre Realismo Periférico y Realismo Post Clásico | 15 |
| Tabla 4. Estados Miembros Fundadores | 18 |
| Tabla 5. Estados con ingreso posterior a los Fundadores | 19 |
| Tabla 6. Descripción de la Estructura de la Carta | 20 |
| Tabla 7. Principios Fundamentales | 21 |
| Tabla 8. Órganos Principales | 26 |
| Tabla 9. Intervenciones Estadounidenses en América Latina 1900-1930 | 40 |
| Imagen 1. Bloques Comerciales en América Latina | 65 |

INTRODUCCIÓN

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es la organización regional más antigua del mundo y agrupa treinta y cinco Estados libres, iguales, autónomos y soberanos, dentro de los cuáles hay uno, que al enmarcarse la interpretación en el Realismo Periférico (RP) ejerce como Estado Centro, en este caso Estados Unidos de América (EEUU); el cual de una manera implícita o explícita según sea el caso, ha influido en las coyunturas particulares de relevancia continental. Así como en el devenir histórico y en el proceder endógeno y exógeno que la Institución (OEA) ha afrontado en casi siete décadas (1948-2018).

Por consiguiente, la pregunta problema que se pretende abordar en este trabajo de grado (TG) es ¿Cuál ha sido y cómo es el papel de la OEA en el contexto de América Latina en sus casi 70 años, desde el Realismo Periférico? Para lo cual se ha planteado como Objetivo General: *Analizar el papel de la organización en la coyuntura latinoamericana de los 70 años que han transcurrido desde su creación.* Luego, para dar alcance a éste, se abordarán cuatro objetivos específicos, que concuerdan con los cuatro capítulos analítico conclusivos del documento: 1) Relacionar la definición de Organización Internacional y la Teoría de Relaciones Internacionales, en especial el Realismo Periférico, a la OEA; 2) Determinar qué es la OEA como organización desde su Carta y Estructura –1948–; 3) Verificar el contexto de la OEA en sus primeros 40 años – 1948-1988–; 4) Evaluar el auge y el declive de la OEA, con base en sus últimos 30 años –1988-2018–.

Por lo anterior y desde una visión historiográfica se intentará explicar a la OEA como organización, que hoy se encuentra cuestionada por la “manipulación” de los intereses de un Estado Centro y la debilidad de unos Estados Periféricos que, desde una perspectiva racional, en ocasiones se han dejado manipular y en otras han buscado su propia autonomía y determinación. Siendo la OEA un escenario que en lo endógeno y en lo exógeno copia o replica lo que ocurre en la región (hemisferio occidental), entre Estados Unidos y los otros treinta y cuatro Estados que la componen. Donde ésta, se podría llegar a afirmar no ha tenido un papel plenamente protagónico, sino más bien un ejercicio de catalizador de la relación Centro–Periferia en un desarrollo socio político, económico y cultural, que pareciera que avanza en unos temas y retrocede en otros, en un ayer de confrontación Este – Oeste (capitalismo – socialismo) y hoy democratización que se ahoga

en una dicotomía entre Izquierda y Derecha gaseosamente sin definir y que retoma el tema del capitalismo y el socialismo, como si el tiempo en el realismo mágico de América Latina se hubiera detenido.

Es por ello que en el primer capítulo se interpreta a las Organizaciones Internacionales (OI), en el marco de la ciencia del Derecho y de la ciencia de las Relaciones Internacionales (RRII), para tratar de definir a la OEA como organización internacional (regional) y así poder verla como lo que es hoy, una OI en la cual están inmersos treinta y cinco Estados en una relación Centro-Periferia. Por su parte, el segundo se vuelve meramente descriptivo analítico y de revisión de texto para mostrar de una manera general las características estructurales de la OEA y su Carta como documento primigenio y fundamental.

En el tercer capítulo se evidencia de una manera más real la relación Centro-Periferia y el proceso comportamental de la OEA en medio de las principales coyunturas que afrontó entre 1948 y 1988, época de la Guerra Fría, Alianza para el Progreso y cuya respuesta mediática y “burda” fue la dictadura, negando una de las esencias de la creación de la OEA como lo es la democracia. El cuarto y último capítulo es el resultado de evidenciar como la relación Centro-Periferia, ha llevado a esta última en medio de su búsqueda de autonomía y determinación a dar pasos, que a simple vista, pareciera que deslegitiman la OEA abriendo nuevos escenarios regionales de integración política económica y una visión de democracia que no está muy acorde con la que ha querido diseñar o implantar el Estado Centro; en un vacío de neoizquierda y neoderecha, que no se define en este TG, pues aun no es claro si evoca la coyuntura Centro-Periférica de izquierda y derecha de la Guerra Fría.

La motivación personal, profesional y académica que dio origen a este análisis o TG, debido a que dentro de mi formación como Internacionalista y Politólogo considero que la región es el primer laboratorio de experiencia para un académico que se forma en estas dos áreas es por ello que tuve la fortuna de realizar mi pasantía en la Oficina Nacional de Enlace de la Organización de los Estados Americanos en México, lugar donde aprehendí y cultive mi interés hacia la OEA, mientras evidencié con nostalgia que si no se repiensa a profundidad se va a quedar como una institución con un edificio majestuoso en Washington D.C. y unos textos de “letras muertas”, pudiendo ser el ente que agrupe, aglutine y proyecte un mejor devenir para los treinta y cinco Estados que la

componen, si y solo si son capaces de verse en ella de una manera libre, igual y soberana. Desde ésta perspectiva, el documento es una primera aproximación analítica, que a futuro puede ser la base de una investigación científica, que con mayor dedicación y profundidad le otorgue a la OEA un texto de reingeniería en los campos de la Política y las Relaciones Internacionales.

1. La Organización de los Estados Americanos, una interpretación teórica.

Reducir la Organización a la máquina administrativa que actúa por canales regulares y conocidos, como si fuera un vigésimo segundo miembro de la familia americana, es un concepto falso que la debilita y le hace perder el apoyo que requiere de cada Estado, para que sirva mejor a sus propósitos. La Organización, por eso, no es buena ni mala en sí misma, como no lo es ninguna Organización Internacional. Es lo que los gobiernos miembros quieren que sea, y no otra cosa.*

Alberto Lleras Camargo

1.1 La OEA vista desde el Derecho Internacional Público

Las Organizaciones Internacionales (OI) como sujetos reconocidos por el derecho internacional poseen diversas definiciones conforme a los autores, bien sean juristas y/o internacionalistas; sin embargo, el portal *Derecho Internacional Público* presenta una definición general que sirve de referencia, que junto con otras como la de Matthias Herdegen en su libro *Derecho Internacional Público* (2005) y la del académico Marco Gerardo Monroy Cabra en su texto *Derecho Internacional Público* (2002), nos permite analizar, clarificar y construir un concepto propio y una visión propia para el desarrollo de éste TG.

El Derecho Internacional (DI) reconoce algunos sujetos en este campo, siendo el primigenio los Estados como unidad de análisis y desarrollo-jurisprudencial, en segundo término o secundario, se encuentran las OI, que según el Portal:

Son sujetos de Derecho Internacional pero son creados por los Estados (sin la actuación de los Estados una organización internacional no existe) [...] Por tanto a efectos de competencias los Estados tienen las competencias originales o naturales por el mero hecho de ser Estado a nivel internacional y las organizaciones internacionales tienen unas competencias funcionales o atribuidas (las que les atribuyen los Estados que las crean) (2014, p.1).

En concordancia con lo anterior y para ir focalizando la definición, Herdegen las conceptualiza así, destacando sus tipos:

Se refiere principalmente (también en su actual presentación) a las organizaciones interestatales, en las que participan los Estados y otros sujetos del derecho internacional (organizaciones intergubernamentales). Estas organizaciones interestatales se designan, en sentido estricto, con el nombre de organizaciones internacionales, para diferenciarlas de las organizaciones internacionales no-estatales (organizaciones no - gubernamentales) (*Derecho Internacional Público*, 2005, pp. 92-93).

Por su parte Monroy Cabra, siguiendo al profesor Manuel Díez de Velasco, afirma que:

Las organizaciones internacionales son unas asociaciones voluntarias de Estados establecidas por acuerdo internacional, dotadas de órganos permanentes, propios e independientes, encargados de gestionar unos intereses

colectivos y capaces de expresar una voluntad jurídicamente distinta de la de sus miembros. (*Derecho Internacional Público*, 2002, p. 488)

Así pues, y en relación al tema que nos atañe la OEA, el mencionado Portal sostiene: «...Estados que se unen a través de un tratado fundacional internacional con una serie de órganos permanentes con capacidad de adopción de decisiones y esas decisiones deberán ser diferentes a las que adopten sus estados miembros...» (Público, 2014). Con base en las definiciones mencionadas y en ésta última, se evidencian importantes similitudes acerca de la *creación, adquisición de carácter jurídico y reconocimiento* de las OI; sin embargo y como complemento, en el siguiente gráfico se van a extraer las características primordiales de las OI, con el fin de ilustrar su función y labor general y fines particulares, dentro de las que encaja la OEA:

Tabla 1. Características de las Organizaciones Internacionales

| Característica | Descripción |
|--|--|
| Composición esencialmente interestatal | Se trata de organizaciones intergubernamentales, o sea, compuestas solamente por Estados. |
| Base jurídica convencional | Tienen su origen en un acuerdo creador de la organización que es solemne y adopta la denominación especial de Carta, Pacto, Constitución. si bien, por lo general consiste en un tratado, puede ser una resolución de una conferencia internacional como en el caso de la Asean. |
| Tienen estructura orgánica permanente e independiente | Esta estructura está por regla general contenida en el tratado constitutivo. |
| Autonomía jurídica | Las organizaciones internacionales son personas jurídicas de derecho internacional distintas de las de sus Estados miembros [...] las organizaciones internacionales tienen capacidad de ser titulares de derechos y obligaciones tanto en las relaciones con otros sujetos de derecho internacional, como respecto del ejercicio de sus funciones en el territorio de algún Estado. |

Fuente: Elaboración propia con base en información extraída del libro *Derecho Internacional Público* de Marco Gerardo Monroy Cabra, 2002, p. 488.

Así mismo, Herdegen explica el surgimiento de las OI¹ con la Liga de Naciones en 1919 y la creación de la Organización Internacional del Trabajo, como entes de cooperación política con

¹ Retomando a Herdegen, «...En la actualidad la cooperación internacional de las políticas externas y de defensa, en los campos económicos y técnicos son llevadas a cabo por completo a través de las organizaciones internacionales...» (2005, p. 93).

personalidad jurídica propia (Derecho Internacional público, 2005, pág. 93); pero que lo que potencia su desarrollo se es la creación de las Naciones Unidas (ONU) y las que la complementan. Él afirma que aún no existe un consenso frente a una definición fija, sin embargo describe dos elementos constitutivos sobre los cuales si existe unanimidad, «...se basa en un tratado (constitutivo) de derecho internacional entre, por lo menos, dos Estados (u otros sujetos del derecho internacional); Una organización internacional, puede decidir sobre la estructura interna de sus propios órganos y trasladarlos al exterior...» (Derecho Internacional público, pág. 93), con lo cual podemos decir que la OEA encaja en las descripciones, definiciones y caracterizaciones hasta aquí mencionadas.

1.2 La OEA como Organismo Internacional

Anteriormente, se hizo referencia a las organizaciones internacionales en su concepto y definición amplia, sin que se dejara de ir focalizando hacia la OEA; por consiguiente en ésta parte será desarrollada la tipología, alcances geográfico y funcionales de las OI, para desde ahí centrarnos en la OEA.

Los internacionalistas Pearson y Rochester en su libro *Relaciones Internacionales: Situación Global en el Siglo XXI (4 ed.)*, muestran como las OI han proliferado a partir de la tercera década del siglo XX, contribuyendo para la búsqueda de soluciones a los problemas globales, con mayor énfasis luego de las dos guerras mundiales. No obstante, su importancia ha sido cuestionada como actores de la política mundial en los últimos tiempos, debido a que «... si pueden ser consideradas como poseedoras de una vida propia, más que como la colección de las delegaciones de las naciones-Estado...» (Pearson & Rochester, 2003, pág. 330). El mismo texto, converge con las teorías de las relaciones internacionales²:

Como sucede en el derecho internacional, los puntos de vista van desde la perspectiva realista que trata a las organizaciones internacionales como una simple extensión de las naciones- Estado o como un asunto periférico y accidental a las mayúsculas luchas por el poder entre los países – propias de la política mundial –, hasta la perspectiva idealista que concibe a las organizaciones internacionales básicamente como agentes autónomos – los posibles precursores de un gobierno *supranacional* que presida sobre un mundo sin fronteras (Pearson & Rochester, pág. 330).

² La perspectiva teórica para este TG y con énfasis en la OEA, se abordará en el numeral 1.3 de este capítulo.

Desde esta perspectiva de la ciencia de las Relaciones Internacionales (RRII) y no del DIP la definición amplia para las OI es:

Cualquier grupo de individuos provenientes de al menos dos países y que disponen de un aparato institucional formal que facilita la interacción ordinaria entre los miembros a través de las fronteras nacionales, existen literalmente miles de tales entidades en el mundo (Pearson & Rochester, pág. 331).

Siguiendo el libro de Pearson y Rochester, en el capítulo *Organizaciones Internacionales: Los lazos entre los gobiernos y entre los pueblos*, y de manera sintética las OI en el campo de las RRII se pueden identificar y caracterizar en el siguiente gráfico.

Tabla 2. Diferenciación entre Organizaciones Intergubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales

| | Miembros | Alcance Geográfico | | Alcance Funcional | | Causas y Efectos |
|--------------|---|---|------------------------------------|--|--|---|
| (OIG) | Sus miembros son Gobiernos nacionales y se constituyen mediante la firma de tratados entre los Estados. | La Gran mayoría de las OIG son de alcance regional, en algunos casos subregional e incluso bilateral. Solamente una cuarta parte de éstas son de carácter global y cuentan con miembros de todas las regiones del mundo. | Múltiples propósitos | Su número no es muy elevado. Entre estas encontramos a la ONU, OEA y la OUA. Pues tienen diversos propósitos económicos, políticos y sociales. | | Son un puente entre los gobiernos, se consideran actores más importantes en el escenario mundial que las ONG, pues tienden a ser de mayor interés directo para los gobiernos nacionales. |
| (ONG) | Generalmente constituidas por individuos o grupos privados | Solamente una parte de las 10.000 ONG de que se tiene noticia que existen en el mundo, es de carácter global. La red de las ONG deriva sus miembros fundamentalmente a los países occidentales desarrollados. Los países en vía de desarrollo se han acercado paulatinamente su mayor participación se ve inhibida por factores económicos. | Propósitos limitados y específicos | Son mucho más numerosas. Tienen carácter social o económico o cultural o técnico. Las organizaciones económicas son la categoría más grande. Algunos ejemplos son, OTAN, UNESCO, OMS, etc. | Aun cuando ambas tienen lógicas distintas poseen un denominador común es la presencia de un conjunto de preocupaciones que trascienden las fronteras nacionales. | Constituyen un puente entre las personas. Algunas pueden no modificar el curso de asuntos mundiales, sin embargo algunas como la Iglesia Católica Romana y grupos revolucionarios de carácter fundamentalista producen impactos significativos pues con frecuencia están en posición de actuar independientemente de los gobiernos nacionales con la conformación de importantes eventos propios de la arena internacional. |

(OIG): Organización Intergubernamental; (ONG): Organización No Gubernamental

Fuente: Elaboración propia con base en, *Relaciones Internacionales: Situación Global en el Siglo XXI (4 ed.)*, 2003, p. 331-336.

Con base en lo anterior, la OEA es una OIG claramente definida desde el punto de vista del DIP y las RRII con intereses: políticos, económicos, sociales, culturales, entre otros, para el hemisferio occidental; con capacidad de interacción e influencia en el escenario regional y mundial.

1.3 La OEA interpretada desde el Realismo Periférico

La disciplina de las RRII surge en Estados Unidos (EEUU), donde el realismo⁴ se constituye como el primer paradigma, en contraposición con el idealismo, éste debate se va a proyectar después de la Segunda Guerra Mundial en el mismo entorno en que se crean la (ONU) y la OEA. Posteriormente aparece el segundo debate que enfrenta los postulados teóricos liberales, de igual manera, o paralelamente surgen una serie de teorías críticas desde América Latina que

³ Según el Embajador Ricardo Luna en su artículo *La Recuperación de la Idea del "Hemisferio Occidental"*: «...Al inicio del siglo XIX, bajo los auspicios de la Ilustración, Thomas Jefferson formuló la idea del "Hemisferio Occidental". Los precursores de los movimientos de independencia de las repúblicas latinoamericanas lo asumieron simultáneamente. Ambas versiones fueron casi idénticas. En síntesis, se postulaba que las poblaciones del hemisferio americano, de norte a sur, tienen una relación especial inherente, única y natural entre sí, bien diferenciada cualitativamente y separada de sus vínculos con el mundo extra continental. El pensamiento (con aportes, variables, mareas y reflujos) ha trascendido el evidente origen geográfico de su singularidad y abarca un período que va desde finales del siglo XVIII hasta mediados del siglo XX...» (2002, p.159).

⁴ Una breve reseña histórica acerca de la teoría puede ser la siguiente: «...Los orígenes de la tradición realista pueden trazarse en la antigua Grecia (en el historiador griego Tucídides, cronista de las guerras del Peloponeso) y en la antigua India (en la obra de Cautilia, ministro del rey Chandragupta) y tiene sus principales exponentes en Maquiavelo y Thomas Hobbes. Pero el desarrollo del realismo como teoría con pretensiones explicativas de la realidad internacional tuvo lugar en el marco de la guerra fría [...] No cabe duda de que el realismo ha sido la tradición dominante y más influyente en la disciplina, hasta el punto que se ha llegado a considerar que "el resto de la historia de las Relaciones Internacionales es, en muchos aspectos, una nota a pie de página del realismo" (Dunne, 1997: 110). Durante largos períodos se ha hablado de una "hegemonía" del realismo en la disciplina.» (Salomón, 2002, p. 3).

⁵ Luz Araceli González Uresti, en su ensayo *Algunas Consideraciones disciplinarias en torno a las Relaciones Internacionales*, describe el idealismo como: «...un tipo de pensamiento político que no reconoce los problemas que surgen del dilema seguridad y poder, o que lo hace sólo de una forma superficial, centrando su interés sobre condiciones o soluciones racionales...» (Uresti, 2001, p. 202).

tienden a explicar el comportamiento⁶ de los Estados periféricos⁷ frente a los Estados Céntricos; una de éstas teorías es conocida con el nombre de **Realismo Periférico**⁹ cuyo principal exponente es el argentino Carlos Escudé.

Esta teoría surge en el marco de las teorías críticas latinoamericanas¹⁰ en momentos en que se adelanta el segundo debate¹¹ de las RRII, con relación al tema que nos atañe en este TG, la mencionada teoría nos sirve de sustento y base pues, nos permite ver o evidenciar cómo ha sido la relación de la OEA como una OI regional de manera endógena, a la vez, que nos deja dilucidar cómo es el comportamiento de la OEA de manera exógena, al estar compuesta por treinta y cinco Estados, de los cuales treinta y cuatro se podrían denominar periféricos y un Estado céntrico o “hegemónico” (EEUU), quien ejerce una influencia, en ocasiones implícita y en otras explícita sobre la institucionalidad de la organización y la libre autodeterminación y soberanía de los demás.

⁶ Carlos Escudé en su libro manifiesta la interrelación del Neorrealismo con el RP, justificando el desarrollo de la teoría para explicar los hechos que enfrentaban los Estados débiles o periféricos: «...Entre varios ejemplos, tanto el concepto waltziano de “anarquía” (y su correlato sobre la equivalencia funcional de los Estados), como la premisa morgenthauiana acerca de “la autonomía de la esfera política”, tratados en el Capítulo 1, acarrearán la tentación de exagerar las posibilidades geopolíticas de los Estados débiles. Y las bienintencionadas teorías interdependentistas e institucionalistas (también llamadas “liberales”), al estilo de la plasmada por Joseph Nye y Robert Keohane, contribuían a una sobrestimación de los costes, para las grandes potencias, de sancionar a Estados del Tercer Mundo...» (2012, p. 90),

⁷ Siguiendo a Escudé, «...entenderemos como “periféricos” a todos los Estados que no son miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni superpotencias económicas como Alemania y Japón. Según esta definición operacional, la “periferia” incluye tanto países desarrollados como subdesarrollados...» (2012, p. 14)

⁸ De igual manera, Escudé se refiere a éstos Estados como «...“centrales”, entenderemos a todos los Estados que son miembros permanentes, con poder de veto, del Consejo de Seguridad, poseyendo armas nucleares legalizadas por el Tratado de No Proliferación. También llamaremos “centrales” a aquellos Estados que, sin reunir estos requisitos, son convencionalmente reconocidos como “superpotencias económicas”. Algunos países, como Rusia, pueden ser considerados parte del “centro” en asuntos militares globales, a la vez que parte de la periferia de la economía mundial. (2012, p. 14)

⁹ En adelante se denominará RP.

¹⁰ La teoría aun cuando es relativamente joven, posee grandes aportes al entendimiento de las RRII no sólo en América Latina sino de otras latitudes que también posee un status de periferia, sin embargo «...Pasaron décadas antes de que se desarrollara una teoría adaptada a las realidades de la periferia, y no es casualidad que eso haya ocurrido en la Argentina, después de la autodestructiva Guerra de Malvinas de 1982...» (Escudé, Principios del Realismo Periférico, 2012, p. 89)

¹¹ Según Mónica Salomón en su artículo *La Teoría de las Relaciones Internacionales en los Albores del Siglo XXI: Dialogo, Disidencia, Aproximaciones*, son: «... una serie de enfoques recientemente surgidos en el panorama teórico de nuestra disciplina vinculados (aunque no en todos los casos) a la propuesta de llevar a cabo una “reestructuración” de las Relaciones Internacionales (Neufeld, 1995). En parte, los enfoques disidentes se explican como reacción a las carencias percibidas en las teorías tradicionales, en especial la falta de elementos que permitieran no ya predecir sino simplemente explicar el fin de la guerra fría (Arenal, 1993) ...» (2002, p. 21).

Aunque el sistema internacional ha cambiado, el tercer debate¹² nos introduce a una serie de teorías postmodernas en donde hay una proliferación de actores y una serie de visiones nuevas frente a las RRII, que si bien, pueden explicar la relación de los Estados latinoamericanos, no se ajustan al contexto sociopolítico y económico de la región, no enfatizan en el rol de Estados dependientes de América Latina frente a EEUU y por el contrario, de alguna manera, son teorías que tratan de minimizar el rol del Estado como actor prioritario de las RRII. Lo anterior, no es que deje sin fondo el análisis de una organización como la OEA que está fundada por los Estados y para los Estados americanos.

Es por ello, que el RP que florece dentro del segundo debate, puede ser una herramienta “audaz” para realizar un aporte prospectivo a la OEA, para lo cual éste TG lo visualiza y lo aplica, como la relación del continente americano, donde EEUU –Estado Centro¹³– ha sido referente “bueno o malo” para los Estados periféricos latinoamericanos, y por ende para el desarrollo y consolidación que ha tenido la OEA en casi setenta años y su devenir.

El RP¹⁴ se desarrolla principalmente en el Cono Sur, en Argentina en los años 80’s y proviene de la herencia intelectual de la CEPAL¹⁵, pues ésta es una teoría que basada en “*Centro y Periferia*” toma como referencia el escenario Cepalino para postular su pensamiento;

¹² Haciendo un recorrido por los tres debates, Salomón esboza en el siguiente párrafo no sólo el contexto del tercer debate sino también su característica, «...Tras un período de enfrentamientos más o menos intensos entre los contendientes, las posiciones suelen acercarse. El diálogo neorrealismo-neoliberalismo sería un ejemplo de esta dinámica, tras los enfrentamientos entre realistas y transnacionalistas en el marco del “tercer debate”. También el “segundo debate” entre tradicionalistas y científicistas culminó en el acercamiento de la etapa “post- behaviorista”. E incluso el exiguo “primer debate” dio lugar a un realismo que nunca se pudo despegar del todo del “idealismo” que había combatido. De manera similar, la separación entre racionalistas y reflectivistas se estaría empezando a acortar, con aproximaciones reflectivistas al campo racionalista y aproximaciones reflectivistas al racionalista...» (2002, p. 37).

¹³ Para ver con más claridad como los Estados Centro poseen ventajas comparativas, Escudé explica lo siguiente: «...Las relaciones internacionales son más fáciles de modelizar desde el centro, debido a que el mayor poder de los Estados centrales les otorga más libertad de maniobra frente a otros Estados, sin la urgencia inmediata de contemplar los vínculos causales entre su propio poder, su propia economía y su propia sociedad política...» (2012, p. 87).

¹⁴ Interpretando a Escudé, Leandro Morgenfeld en el Anuario Número 11 del CEH Segreti, afirma que: «...esta teoría parte del supuesto de que existen reglas no escritas en el orden interestatal, en el cual los Estados más poderosos gozan de un papel preponderante para establecer las normas del mismo. Para el RP, una correcta política exterior, como la de Argentina en la década de 1990, debe reconocer que no existe libertad de un Estado para actuar en el sistema interestatal. ...» (2013, p.1).

¹⁵ Escudé aclara que: «... nuestro vocabulario de centro y periferia es heredero de la rica tradición inaugurada en Santiago de Chile, en el seno de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), por el tucumano Raúl Prebisch. A diferencia del pensamiento de Prebisch/CEPAL, que es una teoría del desarrollo económico (como también lo es la teoría de la dependencia), el RP es una teoría de las relaciones internacionales...» (*Principios del Realismo Periférico*, 2012, p. 11)

igualmente, posee un «...carácter contra-cultural en el contexto latinoamericano...» (Escudé, 2012, pág. 29), desde el punto de vista académico, y teniendo en cuenta el contexto centro-periferia (EEUU-Resto del Continente) la teoría se puede interpretar en el escenario político latinoamericano, sin embargo no es tarea fácil su verificación; no obstante, y como aporte ésta puede explicar, de alguna forma, el comportamiento de los Estados dentro de la OEA y frente a EEUU. Siguiendo lo anterior, América Latina desde 1948 y hasta nuestros días está compuesta por una serie de países periféricos (débiles)¹⁶, y por EEUU quien desde la Segunda Guerra Mundial ha mantenido su característica como Estado Centro (hegemónico), estatus que conserva aún después de terminada la guerra fría¹⁷.

Desde ésta perspectiva Escudé sostiene que el RP:

Intenta explicar por qué su desafío a las premisas y objetivos tradicionales del estado-nación westfaliano fueron aceptables para muchos en la Argentina de entonces, después de las frustraciones de la Guerra de Malvinas y los episodios hiperinflacionarios de 1989-90, que revelaron la extrema vulnerabilidad del país (Principios del Realismo Periférico: una teoría Argentina y su vigencia ante el ascenso de China, pág. 29).

Juan Battaleme en su artículo *Realismo Periférico y Doble Periferias: La Política de Seguridad Internacional de Chile y Argentina Frente al Ascenso de Brasil y la Preponderancia Norteamericana*, siguiendo a nuestro autor base Escudé, aporta e interpreta al RP de la siguiente forma:

El RP surge como un análisis de la política exterior argentina (PEA) y sus vaivenes; sin embargo sus contenidos, tanto descriptivos como normativos, abarcan un espectro de análisis que no debe circunscribirse solamente a una unidad en el sistema internacional. El RP como teoría de las relaciones internacionales para países débiles es una herramienta explicativa de utilidad para un gran número de Estados en el sistema internacional, mientras mantengan su condición subordinada producto de una distribución de poder desigual (2016, pág. 1).

¹⁶ Se refiere a éstos y en especial a los parias así: «...los Estados débiles que desafían el orden, pierden, porque las exacciones que deben imponerles a sus sociedades para continuar compitiendo con los poderosos aumentan hasta el infinito...» (*Principios del Realismo Periférico*, 2012, p. 20).

¹⁷ Rafael Pardo Rueda en su libro *Entre Dos Poderes: De cómo la Guerra Fría moldeó América Latina*, presenta una breve reseña del término así: «... “Guerra Fría” fue popularizado por el influyente intelectual y comentarista político norteamericano Walter Lipmann, en una serie de columnas de opinión que escribió en 1947 tituladas “The Cold War”. El término no era original de Lipmann sino de Bernard Baruch, asesor del presidente Harry S. Truman, quien lo usó en un debate en el Congreso en Washington, en abril de ese año. El debate entonces consistía en cómo tratar a la Unión Soviética...» (2014, p. 15).

Por ello, el RP esboza la ecuación de equilibrio metapolítico universal¹⁸, desde la perspectiva del centro del poder mundial y la denomina: “corolario del poder autocrático”. Desde éste punto de vista, se reestructura con base en la perspectiva que tienen los Estados desde la periferia:

Marca límites y define jerarquías: como se dijo, cuanto más débil sea un país, más cercano estará el umbral a partir del cual el ejercicio de la “libertad” externa exige limitar la libertad interna de sus ciudadanos. La ecuación es un recordatorio de que hay Estados cuya función es la de “legislar” y otros cuya función es “cumplir con la ley” (Escudé, 2012, págs. 21-22).

Viéndola desde la perspectiva de los Estados Centro:

La misma ecuación nos dice que, dado un mismo nivel de recursos, el país más autocrático será el que tenga mayor capacidad de maniobra externa. Y ceteris paribus, con el correr del tiempo, ¡el Estado con mayor capacidad de maniobra será más poderoso! En otras palabras, la ecuación es una moneda de doble faz. Si es verdad que, ceteris paribus, cuanto más pobre sea un país, mayor será el autoritarismo que deberá ejercer sobre su población para competir exitosamente con países más ricos, viene de suyo que, dado el mismo nivel de recursos, el país más autoritario será más poderoso. (págs. 21-22)

De esta manera nuestro autor (Escudé) sostiene que al confrontar dos Estados con un nivel similar de recursos, será aquel que con menor libertad interna y con el pasar del tiempo se convertirá en el más poderoso externamente así, (pág. 22):

[MENOR LIBERTAD INTERNA] ➡ □[MAYOR ‘LIBERTAD’ FRENTE AL MUNDO]

Explica también que la estructura, básicamente está compuesta por tres tipos de Estados:

1. Los Estados forjadores de normas,
2. los Estados tomadores de normas, y
3. los Estados rebeldes, que se convierten en parias.

Él mismo afirma que no se encuentran en la “anarquía” planteada por Waltz sino más bien una proto – jerarquía (Escudé, 2012, pág. 20) Así mismo, explica las relaciones de poder entre Centro y Periferia a partir de un ejemplo sencillo como es el de la seguridad europea, muestra como se pueden percibir diferencias entre los europeos y EEUU en busca de mantener su gasto de defensa bajo, lo cual supone tener al Gobierno de Washington como guardián (caso que de alguna manera se puede trasponer al hemisferio occidental). Desde que la Segunda Guerra Mundial

¹⁸ Siguiendo a Escudé, ésta vez en su libro *Principios del Realismo Periférico*, deja en claro que ésta ecuación es «... una ley universal válida para todos los Estados. Pero como veremos, se resignifica según se mire desde arriba o desde abajo; desde la periferia o desde el centro del poder mundial...» (2012, p. 19).

terminó, Europa mantiene la cabeza abajo por el poder militar estadounidense pues igualarlo es demasiado costoso para sus ciudadanos, a la vez que no cuentan los países europeos periféricos por separado ni tampoco en suma con los recursos para equiparar al Centro, (pág. 18). Sin embargo:

La misma vigencia de esta ecuación estratifica los Estados en un orden jerárquico, y eso es lo relevante desde la perspectiva de la periferia: cuanto más débil es un país, más bajo es el umbral de autonomía externa a partir del cual la libertad de los ciudadanos debe forzosamente disminuir. Estas reflexiones desnudan los límites de la “libertad de maniobra internacional” de todos los Estados, incluso los más poderosos. Revelan el condicionamiento al que casi siempre está sujeto el ejercicio de la soberanía. Sólo con la imposición de un régimen totalitario puede el margen de maniobra internacional de un país ser ilimitado. Esta ley de hierro de la ciencia política se constata incluso en el caso de la superpotencia más poderosa de todos los tiempos. (Escudé, 2012, pág. 18)

Los Estados periféricos tienen intereses racionales¹⁹ y actúan en función de los mismos (aunque a simple vista o análisis no pareciera), esto enmarcado dentro del Realismo puro²⁰ sin que la teoría del RP lo desvirtúe, en razón a que la base misma del RP es “hijo” y sustento del clásico²¹. Desde ésta perspectiva y teniendo como escenario América y su OI fundamental la OEA cada Estado actuará en función de sus propios intereses²², en lo exógeno y en lo endógeno de la OI y de

¹⁹ Escudé reconoce estar fascinado con el modelo de desarrollo metodológico de Morgenthau, sin embargo, manifiesta: «...me parece clara que su concepción de la “Racionalidad” no es puramente Instrumental...» (1995, p. 147).

²⁰ En referencia al Realismo político y su interpretación desde el RP, Escudé afirma: «...Resumiendo, desde el punto de vista del RP el problema no era que el realismo político no funcionara. No se trataba de que algunas dimensiones claves del orden interestatal no pudieran ser comprendidas desde la perspectiva de la búsqueda de poder. Más bien, la cuestión era que la búsqueda de poder incluía la búsqueda de riqueza y suponía un esfuerzo por evitar costes excesivos. Había que reconocer que, en las acumulaciones históricas de poder, el desarrollo económico suele preceder al poder político-militar. Desde este punto de vista, la política de Japón posterior a la Segunda Guerra Mundial fue siempre “política de poder”, mientras que el desarrollo del Cóndor II y la invasión de las Malvinas no lo fueron jamás...» (Escudé, Principios del Realismo Periférico, 2012, p. 44)

²¹ En su libro *El Realismo de los Estados Débiles*, Escudé plantea una base teórica del RP originada en el Realismo clásico así: «...Para comenzar, el principio realista según el cual el mundo es el resultado de fuerzas inherentes a la naturaleza humana”, y que nos dice que para mejorar el mundo necesitamos actuar con esas fueras y no en contra de ellas, es aquí cabalmente aceptado. Esta es más que una mera obviedad: es una premisa metodológica y una táctica para la construcción de teoría...» (1995, p. 146).

²² Escudé se refiere a un ejemplo claro donde los intereses particulares se ven reflejados en la política de un Estado, «... El accionar de los persas supone que el orden mundial es una selva sin reglas, donde es legítimo promover los intereses propios a través de cualquier medio, incluso el terrorismo. Esos intereses son definidos, sin consulta con la gente, por la cúpula teocrática del régimen. Su política se basa en la premisa de que todos los Estados son igualmente soberanos, y que es inaceptable que algunos tengan el derecho de poseer armas de destrucción masiva y otros no. En contraste, el comportamiento argentino desde 1990 se basa en el supuesto implícito de que en el orden interestatal hay reglas escritas y no escritas, y que, mal que nos pese, los Estados más poderosos tienen un papel preponderante en el establecimiento de esas normas. Con callada resignación reconoce que nosotros no debemos aspirar al desarrollo de las armas con que cuenta el oligopolio de los poderosos, porque si lo intentamos, el gobierno probablemente fracasará, y para colmo nuestro pueblo padecerá graves sanciones. Sin palabras, el comportamiento argentino desde 1990 reconoce en forma implícita que el hecho de que Estados Unidos a veces arme y financie organizaciones de insurgentes en el extranjero, no nos habilita para seguir su ejemplo. Todo lo contrario de Irán, que financia el Hamas

la coyuntura regional. Por ende y a la luz de éste enfoque teórico, se pueden ver las relaciones de los Estados latinoamericanos con la OEA y con EEUU a partir de las aristas que mueven el comportamiento Centro-periferia de una manera *bis a bis*, en total conveniencia del “dominado” o el “dominante”. Entonces en el RP los intereses de algunos Estados periféricos pueden ser opuestos²³ a los del Estado Centro o al contrario, actuaran en consecuencia con los mismos, pero también asumirán la responsabilidad²⁴ que de dichas actuaciones se desprenda²⁵.

El RP, se concentra en una perspectiva ciudadano – céntrica por medio de la cual se dictamina la política exterior de los Estados con base en el dilema:

Abreviado por una metáfora angloamericana que señala la inevitabilidad de elegir entre “mantequilla y cañones”. Todos los Estados se ven obligados a decidir qué proporción de sus recursos económicos, políticos y diplomáticos sustraerán de objetivos vinculados al desarrollo socio-económico, para invertirlos en poder militar y confrontaciones geopolíticas. (Escudé, 2012, pág. 27)

Esta política, varía conforme las amenazas que el Estado pueda recibir, una política de “cañones” fuerte implica estar orientado a afianzar el poder del Estado y sus élites. Mientras que un bajo componente de “cañones”, junto con políticas occidentales de seguridad, integración económica y física con sus vecinos, fomentaría dicho enfoque “ciudadano-céntrico”, así: «...Éste parecía más consistente con ideales de justicia social, ya que evitaba el sacrificio de recursos escasos en el altar del orgullo patriotero y del poder político-militar. Reduciría los riesgos para el ciudadano, a expensas del glamour nacional...» (Escudé, 2012, pág. 28).

en Palestina y el Hezbolá en el Líbano...» (*Principios del Realismo Periférico: una teoría Argentina y su vigencia ante el ascenso de China*, 2012, p. 17).

²³ Aquí Escudé explica como los Estados periféricos que se muestren en contravención de los intereses de los Estados de Centro, se verán perjudicados a diferencia de aquellos que no generan inconvenientes: «...El modelo iraní, que es también el de Corea del Norte y el de todos los llamados “Estados paria”, conduce a ingentes costes que inevitablemente son pagados por las ciudadanía de esos países periféricos que se rebelan contra el sistema. El modelo argentino actual, en cambio, es compartido por todos los Estados “responsables” en materia de políticas exteriores y de seguridad. Entre éstos incluyo la mayor parte de nuestros vecinos latinoamericanos y la totalidad de los países de Europa occidental...» (2012, p. 18).

²⁴ Nuevamente Leandro Morgenfeld desarrolla la idea de Escudé y afirma que: «...La ecuación del equilibrio metapolítico universal permite, por un lado, comprender las razones por las que los Estados débiles y periféricos deben aceptar una jerarquía interestatal, so pena de sufrir sanciones ruinosas para sus sociedades y, por otro, por qué en el largo plazo las grandes potencias autocráticas tienen mayores probabilidades que las democráticas de dominar el mundo...» (Morgenfeld, 2013).

²⁵ Por tal motivo es imperativo recordar a Escudé en cuanto a que: «...cuanto más débil es un país, más bajo es el umbral de autonomía externa a partir del cual la libertad de los ciudadanos debe forzosamente disminuir...» (2012, p. 19)

Por ende y retomando a Battaleme, para complementar los planteado por Escudé con relación al RP, la base de éste sigue siendo un análisis y reinterpretación del Realismo Posclásico²⁶; siendo el RP unidad de análisis enfocada a los intereses de Centro afirma que: «... Si se comparan el Realismo Posclásico con el RP en términos epistemológicos se puede apreciar rápidamente que ambas teorías comparten un núcleo común mayor a los puntos en los que difieren...» (2016, p. 7). En consecuencia:

Cabe destacar que, en el caso del RP, al incorporar variables que no habían sido previamente trabajadas, no desvirtúa a la teoría ya que en la medida en que se respete el núcleo original en tanto sea una teoría del control de danos, permitiendo entender los consumos inapropiados de autonomía y el crecimiento prudente de poder, no caeríamos en aquello que Joseph Legro y Andrew Moravcsik han llamado en relación al RPC una teoría degenerativa, cuestionando si las mismas conforman parte del paradigma realista (2016, pág. 7).

En consecuencia y teniendo en cuenta todo lo expresado sobre el RP, con relación a lo expuesto por Escudé pero siguiendo a Battalame, la siguiente gráfica muestra el núcleo común, las características, puntos de encuentro y divergencias entre el RP y el Realismo Posclásico RPC.

Tabla 3. Semejanzas y Diferencias entre el Realismo Periférico y el Realismo Posclásico

| Principales Características Semejantes entre (RP) y (RPC) | Principales Características Diferentes (RP) y (RPC) |
|---|---|
| Las apreciaciones que ambas realizan del funcionamiento del sistema internacional son similares en cuanto a los límites que la estructura impone, aunque no necesariamente quienes detentan posiciones de poder interpreten correctamente dichos límites (ya sea por falta de información o por egoísmo en fijar sus intereses como grupo). | La tercera imagen es clave para ambas escuelas. Sin embargo el RP considera que el principio ordenador es una combinación de Anarquía y Jerarquía o “Proto- jerarquía”, mientras que para el RPC prima la concepción tradicional de anarquía. |
| Las élites pueden tomar decisiones que afectan a la seguridad de los Estados dejándolos en una peor o mejor situación de seguridad dependiendo el caso. | Si bien el RPC mantiene la premisa del actor racional, no está de acuerdo con la premisa del actor unificado. El RP coincide con esta última idea pero difiere en relación a la racionalidad. |
| Los Estados son primariamente defensivo posicionalistas, ya que cuidan o -deben cuidar para el RP- su posición en la estructura. | El RPC sigue la tradición realista en términos de Estado-centrismo, mientras que el RP señala que la política exterior debe ser ciudadano céntrica, aunque su análisis sea estado céntrico. |

²⁶ Battalame deja claro que el Realismo Posclásico (RPC) y en referencia a ambas teorías que: «... Como teorías, se encuentran en un constante diálogo: el realismo no es una teoría unificada sino un programa amplio de estudios, que comparte un núcleo de análisis básico El RP comparte con esas teorías un núcleo mayor que con otras, ya que continúa analizando al Estado como actor central y acepta la distribución de poder, estudiando costos y beneficios...» (2014, p. 7).

El poder que se detenta, ya sea mucho o poco, constituye la base de la autonomía en las RR.II.

La carga normativa es el objetivo central en el RP mientras que la capacidad predictiva es más importante en el RPC. Sin embargo ambas invierten un esfuerzo importante a los efectos de describir y explicar la relación existente entre el complejo Estado sociedad civil y el entorno externo.

Ambas rompen con la idea tradicional del Realismo por la cual es un actor “racional unificado”; de esta manera ven los correlatos de fuerzas políticas existentes al interior del mismo y su influencia en la política exterior resultante.

El RP retoma la concepción de Prudencia de Morgenthau rescatando esta condición del Realismo Clásico, la cual queda oscurecida en el RPC porque presenta un sesgo “sistémico”.

Las preferencias, creencias, percepciones y las instituciones internacionales son tratadas de manera similar al poder material y permiten comprenderlas como fuerzas conductoras de la política.

El RPC ha explorado de manera más consistente la movilización y extracción de recursos necesarios para realizar determinadas políticas como puede ser el balance o el plegamiento, y sostener las mismas durante un período determinado de tiempo. El RP también da cuenta de este problema pero solo en la dimensión nacionalista haciendo uso de la llamada “falacia antropomorfa”, pero nunca desarrolla un concepto vinculado a la amenaza como fuerza de movilización o de construcción de balance. El mito es útil, pero irrelevante al momento de pasar de las declamaciones al armado de una política coherente con aquello que se declama.

Cabe destacar que las dos comparten un análisis de segunda y tercer imagen aunque difieren en la prioridad que tiene una sobre la otra, como variable explicativa. Ambas son teorías del sistema y de la unidad simultáneamente.

El RP y RPC tienen consideraciones similares en cuanto a la autonomía y los costos por no dar cuenta de manera adecuada del ambiente internacional en un período de tiempo.

Fuente: Elaboración propia con base en el texto *Realismo Periférico y Doble Periferias: La Política de Seguridad Internacional de Chile y Argentina Frente al Ascenso de Brasil y la Preponderancia Norteamericana*, de Juan Battaleme, 2016, p. 7-9.

1.4 A modo de Recopilación:

Una OI es entonces un sujeto reconocido del Derecho Internacional, el cual originalmente está basado en una Carta o tratado fundacional, cuenta con órganos específicos y necesariamente debe estar compuesto por dos o más Estados signatarios de dicho acto fundacional. Así mismo, la OEA está enmarcada dentro de las OIG, como decía anteriormente está compuesta por Estados los cuales le brindan una serie de características específicas que guiarán su trasegar (agenda), es una organización regional debido a la calidad de sus miembros (desde Argentina y Chile, pasando por

el Caribe y hasta Canadá) como área de influencia y trabajo permanente, con capacidad de recomendación e influencia dentro de dicha área, los gobiernos y las políticas derivadas de los mismos.

Entendida como organización política y foro de discusión regional, la OEA se presenta como la principal herramienta de tipo político en la cual se encuentran albergados los Estados americanos y por la cual el Estado Centro ejerce su remarcada influencia con el único fin de satisfacer sus intereses, sin tener en cuenta los periféricos. Todo esto lleva a que dicha relación desigual Centro – periferia, condicione el sistema.

2. La Organización de los Estados Americanos: Estructura y Carta – 1948 –

Desde su creación en 1948, la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha sido considerada como el espacio de consolidación de una vieja idea de unión, diálogo y cooperación de los países del hemisferio en beneficio de intereses y valores comunes*. *Laura Angélica Rojas Hernández.*

2.1 Estados Miembros

En esta parte del documento se busca *determinar qué es la OEA como organización Regional*, describiendo su Carta²⁷, reconociendo que hoy acoge treinta y cinco Estados libres, autónomos y soberanos, los cuales han ido ingresando paulatinamente (1948–1991), con excepción de Cuba²⁸; siendo los fundadores:

Tabla 4. Estados Miembros Fundadores

| Nº | PAÍS | Nº | PAÍS |
|----|---------------------------|----|--------------------------|
| 01 | Argentina | 12 | Guatemala |
| 02 | Bolivia | 13 | Haití |
| 03 | Brasil | 14 | Honduras |
| 04 | Chile | 15 | Estados Unidos Mexicanos |
| 05 | Colombia | 16 | Nicaragua |
| 06 | Cuba | 17 | Panamá |
| 07 | Costa Rica | 18 | Paraguay |
| 08 | República | 19 | Panamá |
| 09 | Ecuador | 20 | Uruguay |
| 10 | El Salvador | 21 | Venezuela |
| 11 | Estados Unidos de América | | |

Fuente: Elaboración propia con base en, http://www.oas.org/es/acerca/estados_miembros.asp

* Frase tomada del artículo *Una nueva OEA* (2015, p.1) de la Revista Foreign Affairs Latinoamérica. Recuperado de: <http://www.revistafal.com/una-nueva-oea/> 7 de agosto de 2016.

²⁷ De acuerdo con la aclaración final que contiene la Carta de la Organización de los Estados Americanos, ésta fue: Suscrita en Bogotá en 1948 y reformada por el Protocolo de Buenos Aires en 1967, por el Protocolo de Cartagena de Indias en 1985, por el Protocolo de Washington en 1992, y por el Protocolo de Managua en 1993.

²⁸ Por medio de la Resolución VI del 31 de enero de 1962, en la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, mediante la cual se excluyó al Gobierno de Cuba de su participación en el sistema interamericano.

Posteriormente, se han vinculado once países caribeños y tres del continente:

Tabla 5. Estados con ingreso posterior a los fundadores

| Nº | PAÍS | Ingreso | Nº | PAÍS | Ingreso |
|----|-----------------|---------|----|-------------------------------|---------|
| 22 | Barbados | 1967 | 29 | Antigua y Barbuda | 1981 |
| 23 | República de | 1967 | 30 | San Vicente y las Granadinas | 1981 |
| 24 | Jamaica | 1969 | 31 | Mancomunidad de las Bahamas | 1982 |
| 25 | Granada | 1975 | 32 | Federación de San Cristóbal y | 1984 |
| 26 | República de | 1977 | 33 | Canadá | 1990 |
| 27 | Mancomunidad de | 1979 | 34 | Belice | 1991 |
| 28 | Santa Lucía | 1979 | 35 | República Cooperativa de | 1991 |

Fuente: Elaboración propia con base en, http://www.oas.org/es/acerca/estados_miembros.asp

2.2 Estructura de la Carta

A continuación, se realizará una descripción a grandes rasgos de la estructura de la OEA, desde su documento de creación en 1948²⁹ y con su última reforma llevada a cabo por el “Protocolo de Managua” (1993)³⁰. La Carta³¹ está compuesta por tres partes, veintidós capítulos y 146 artículos, reflejados en la siguiente tabla de elaboración propia, así:

²⁹ Para ver a la Carta es necesario entender el fin por el cual se da la creación misma de la Organización: «Se estableció en 1948 como la organización central mediante la cual operaría el sistema interamericano de relaciones internacionales, pero se vería afectada desde sus comienzos por la lógica de la bipolaridad y la guerra fría. Ésta última, en particular, determinaría que los objetivos esenciales de la organización, en muchos casos, no pasaran de ser algo retórico y vacío de contenido» (Matallana, 1998, p. 27).

³⁰ Es pertinente aclarar que dicho Protocolo generó la última modificación de la Carta, por ello es importante conocer su origen: «La idea, impulsada por México y Colombia, partía de la base de que la democracia no podía agotarse en el mero ejercicio del derecho al voto o la realización de elecciones. Ninguna democracia podría serlo sin luchar contra la pobreza. Por este motivo se trabajó durante el primer semestre de 1993 en la aprobación de una gran reforma de los dos consejos técnicos de la organización, el CIES y el CIECC, que terminarían fusionándose en el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, CIDI. De esta manera se llevaban aparejadas las reformas de tipo político y las de tipo social, para asegurar una visión integral del tema de la democracia» (Ramírez León, 1998, p. 397).

³¹ En ésta monografía y de acuerdo a la definición de la Organización de las Naciones Unidas: «El término “carta” se utiliza para instrumentos particularmente formales y solemnes, como el tratado constitutivo de una organización internacional. El término en sí tiene un contenido emotivo que se remonta a la Carta Magna de 1215. Los ejemplos recientes más conocidos son la Carta de las Naciones Unidas de 1945 y la Carta de la Organización de Estados Americanos de 1952» Organización de las Naciones Unidas (2011), *Definiciones de términos fundamentales en la Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, [en línea], recuperado de: <http://www.un.org/es/treaty/untc.shtml>, 16 de Septiembre de 2016.

Tabla 6. Descripción de la Estructura de la Carta

| | | | | |
|--|--|---|---------------------------|--|
| Encabezado y Reformas | <p>Reformada por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Buenos Aires", suscrito el 27 de febrero de 1967, en la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria, por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Cartagena de Indias", aprobado el 5 de diciembre de 1985, en el decimocuarto periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General, por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Washington", aprobado el 14 de diciembre de 1992, en el decimosexto periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Managua", adoptado el 10 de junio de 1993, en el decimonoveno periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General.</p> | | | |
| Preámbulo (se puede entender así) | <p>Convencidos de que la misión histórica de América es ofrecer al hombre una tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones; Conscientes de que esa misión ha inspirado ya numerosos convenios y acuerdos cuya virtud esencial radica en el anhelo de convivir en paz y de propiciar, mediante su mutua comprensión y su respeto por la soberanía de cada uno, el mejoramiento de todos en la independencia, en la igualdad y en el derecho; Ciertos de que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región; Seguros de que el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este Continente, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre; Persuadidos de que el bienestar de todos ellos, así como su contribución al progreso y la civilización del mundo, habrá de requerir, cada día más, una intensa cooperación continental; Determinados a perseverar en la noble empresa que la Humanidad ha confiado a las Naciones Unidas, cuyos principios y propósitos reafirman solemnemente; Convencidos de que la organización jurídica es una condición necesaria para la seguridad y la paz, fundadas en el orden moral y en la justicia, y De acuerdo con la Resolución IX de la Conferencia sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, reunida en la Ciudad de México, HAN CONVENIDO en suscribir la siguiente</p> <p>CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS</p> | | | |
| Partes | Capítulos | Artículos | | |
| Primera Parte | I. NATURALEZA Y PROPÓSITOS | 1 y 2 | | |
| | II. PRINCIPIOS | 3 | | |
| | III. MIEMBROS | 4 al 9 inclusive. | | |
| | IV. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESTADOS | Del 10 al 23 inclusive. | | |
| | V. SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS | Del 24 al 27 inclusive. | | |
| | VI. SEGURIDAD COLECTIVA | 28 y 29 | | |
| | VII. DESARROLLO INTEGRAL | Del 30 al 52 inclusive. | | |
| | VIII. DE LOS ÓRGANOS | 53 | | |
| | XIX. LA ASAMBLEA GENERAL | Del 54 al 60 inclusive. | | |
| | X. LA REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES | Del 61 al 69 inclusive. | | |
| | XI. LOS CONSEJOS DE LA ORGANIZACIÓN | Del 70 al 79 inclusive. | | |
| | XII. EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN | Del 80 al 92 inclusive. | | |
| Segunda Parte | XIII. EL CONSEJO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL | Del 93 al 98 inclusive. | | |
| | XIV. EL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO | Del 99 al 105 inclusive. | | |
| | XV. LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS | 106 | | |
| | XVI. LA SECRETARIA GENERAL | Del 107 al 121 inclusive. | | |
| | XVII. LAS CONFERENCIAS ESPECIALIZADAS | 122 y 123 | | |
| | XVIII. LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS | Del 124 al 130 inclusive. | | |
| | XIX. NACIONES UNIDAS | 131 | | |
| | Tercera Parte | XX. DISPOSICIONES VARIAS | Del 132 al 138 inclusive. | |
| | | XXI. RATIFICACIÓN Y VIGENCIA | Del 139 al 143 | |
| | | XXII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS | Del 144 al 146 inclusive. | |

2.2.1 Primera Parte de la Carta

De acuerdo con Marco Gerardo Monroy Cabra, en su libro *Derecho Internacional Público*, la Organización de los Estados Americanos – OEA – tiene como único instrumento de regulación jurídica la Carta de Bogotá (Cabra, 2002, p. 458); cuyos propósitos, según el mismo autor y siguiendo el Capítulo I en los artículos 1 y 2, a grandes rasgos son:

“Fomentar la solidaridad de los Estados americanos, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia; afianzar la paz y seguridad del continente; prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados miembros; organizar la acción solidaria de dichos Estados en caso de agresión; procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre los Estados americanos; “promover por medio de la acción cooperativa su desarrollo, económico social y cultural”.

Con relación al Capítulo II cuyo único artículo es el 3, se reconocen como *Principios Fundamentales*:

Tabla 7. Principios Fundamentales

| |
|---|
| a) El derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas. |
| b) El orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional. |
| c) La buena fe debe regir las relaciones de los Estados entre sí. |
| d) La solidaridad de los Estados americanos y los altos fines que con ella se persiguen, requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa. |
| e) Todo Estado tiene derecho a elegir, sin injerencias externas, su sistema político, económico y social, y a organizarse en la forma que más le convenga, y tiene el deber de no intervenir en los asuntos de otro Estado. Con sujeción a lo arriba dispuesto, los Estados americanos cooperarán ampliamente entre sí y con independencia de la naturaleza de sus sistemas políticos, económicos y sociales. |
| f) La eliminación de la pobreza crítica es parte esencial de la promoción y consolidación de la democracia representativa y constituye responsabilidad común y compartida de los Estados americanos. |
| g) Los Estados americanos condenan la guerra de agresión: la victoria no da derechos. |
| h) La agresión a un Estado americano constituye una agresión a todos los demás Estados americanos. |
| i) Las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados americanos deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos. |
| j) La justicia y la seguridad sociales son bases de una paz duradera. |
| k) La cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente. |
| l) Los Estados americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo. |
| m) La unidad espiritual del Continente se basa en el respeto de la personalidad cultural de los países americanos y demanda su estrecha cooperación en las altas finalidades de la cultura humana. |
| n) La educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz. |

Fuente: Elaboración Propia.

En el Capítulo III el tema de ser *Miembro* de la organización, es tocado en los artículos 4 y 6, y enuncia que para ser miembro se requiere la ratificación de la Carta por parte de los Estados.

Para aplicar a ser miembro, un Estado debe enviar una carta al *Secretario General*³² solicitando la anexión y demostrando su voluntad de ratificación; el Consejo permanente determinará la anexión, si y sólo si dos tercios de los votos de los Estados miembros la aprueban. Así mismo, la admisión de un nuevo miembro a la Asamblea General y según el artículo 7 necesita la misma cantidad de votos tal y como sucede en el Consejo Permanente; es importante resaltar que no solamente el ingreso está contemplado en la Carta, el tema de la suspensión de un miembro del mismo modo hace parte de ésta.

Como la suspensión es igualmente importante, el artículo 9 esboza el tema, puesto que el retiro por la fuerza de un gobierno democráticamente constituido faculta a la carta para llevar a cabo su suspensión de la Organización; el número de votos necesarios para suspenderlo es el mismo que para admitirlo, dos tercios de los Estados miembros y el procedimiento se lleva a cabo en una sesión especial de la Asamblea General, dicho procedimiento de suspensión solamente se ha llevado a cabo dos veces, con Cuba en 1962 y con Honduras en 2009; pero ambas suspensiones fueron derogadas por la misma Asamblea en el caso cubano en el 2009 y en el hondureño en 2011³³.

Por su parte el Capítulo IV expone los *Derechos y Deberes de los Estados Miembros*, se tocan derechos tales como el reconocimiento de los Estados con base en su existencia política independiente (art. 13), el respeto y la libre observancia de los tratados como normas de las relaciones pacíficas entre los Estados miembros (art. 18), el de no intervención directa o indirecta en asuntos internos o externos de ningún otro Estado (art. 19) y también en el cuál se deja en claro que ningún Estado empleará o incentivará la aplicación de medidas de tipo económico y político para que otro Estado haga su voluntad y pueda así ejercer la suya propia su voluntad (art. 20).

De igual manera, en el capítulo V *Soluciones Pacíficas y Controversias*, en sus artículos 24 y 25 refleja una particularidad y es el sometimiento de toda controversia internacional bajo los procedimientos señalados en la misma Carta sin menoscabar derechos y obligaciones de los Estados miembros conforme a Carta de la ONU– artículos 34 y 35 –, (art. 24), lo cual refleja la correlación directa y trabajo conjunto con las ONU y su Carta de “carácter universal”; en su

³² Con el fin de diferenciar de una manera más específica en ésta monografía el término de Secretario General irá siempre subrayado y en cursiva y el Secretario General Adjunto únicamente en cursiva.

³³ Los dos casos mencionados serán interpretados en el Capítulo III página 30 de ésta monografía.

artículo 25 se pueden ver enunciados los procedimientos pacíficos como son: *la negociación directa, buenos oficios, mediación, investigación y conciliación, el procedimiento judicial, el arbitraje* y los que se acuerden por las partes.

El Capítulo VI referente a la *Seguridad Colectiva*, solamente comprende dos artículos (28 y 29) en los cuales se presenta toda agresión de un Estado a otro, como acto de agresión en contra de todos y cada uno de los Estados americanos, lo cual fomenta la defensa mutua entre Estados en el hemisferio; dicha agresión puede darse en medio de un conflicto extra continental, entre dos o más Estados americanos o por otros hechos que sean considerados como una contravención a la Paz de América; todos los anteriores serán solucionados según ésta Carta, bajo la legítima defensa colectiva y serán aplicados los tratados especiales sobre el tema firmados por los Estados miembros (art. 29).

Con el Capítulo VII (art. 30 – 52) se cierra la primera parte de la Carta con el *Desarrollo Integral*, es pertinente tomar el artículo 30 como referencia de éste capítulo puesto que, los principios de solidaridad y cooperación interamericanas fomentan la justicia social internacional dentro de las relaciones entre Estados, en la búsqueda del fortalecimiento y desarrollo integral³⁴ de sus pueblos, como condiciones indispensables para la paz y la seguridad. Los artículos 31 y 32 son complementarios en cuanto al tema de la cooperación interamericana, en virtud de que no debe verse perjudicada por las relaciones bilaterales entre Estados miembros; sin embargo, ésta debe estar enmarcada dentro de organismos multilaterales pues no sólo el desarrollo integral sino también la cooperación es responsabilidad común y solidaria de los Estados miembros sobre la base de los principios e instituciones del sistema interamericano.

Dentro de éste capítulo también se encuentran las principales metas a cumplir para que la contribución de la OEA y del sistema interamericano en general frente a éste tema sea acertada. Incremento del producto nacional per cápita; distribución del ingreso; modificación de la vida rural y reformas a la tenencia de tierra, productividad agrícola, diversificación de la producción, y mejora del sistema de industrialización de productos; estabilidad de precios en la misma línea del desarrollo económico y justicia social; salarios justos, empleos y condiciones de trabajo

³⁴ Siguiendo la Carta, está compuesto por algunos campos en particular: «... El desarrollo integral abarca los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico, en los cuales deben obtenerse las metas que cada país defina para lograrlo...» (OEA, 2016).

aceptables; erradicación del analfabetismo; nutrición adecuada por medio de la mejora en la producción y disponibilidad de alimentos; vivienda digna para toda la población; promoción de iniciativas privadas para el desarrollo, de la mano de los procesos nacionales, entre otras y con el fin de reducir y/o eliminar la pobreza crítica, fomentar la participación de los pueblos en las decisiones concernientes al desarrollo, igualdad de oportunidades y distribución equitativa del ingreso y la riqueza como objetivos del desarrollo integral (art. 34).

De la misma manera los Estados, se comprometen con esfuerzos individuales y colectivos para conseguir y garantizar las mejores condiciones de acceso a los mercados mundiales, de los productos originados en la región; con especial eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias que pudieran afectar las exportaciones, aunque dichas barreras pueden ser aplicadas con el fin de diversificar la estructura económica y acelerar el proceso de integración, y también cuando tengan como objeto la seguridad nacional o necesidades de equilibrio económico para lo cual tendrían salvedad (art. 39). La integración de los países en desarrollo de la región es un tema fundamental en el sistema, por ello se tomarán y adelantarán medidas en pro de su integración rápida y activa (art. 42), los proyectos multinacionales tendrán adecuada prioridad, así como el incentivo a las instituciones económicas del sistema para que continúen aportando y respaldando a los programas de integración regional (art. 43).

Los procesos de integración económica dilucidados en la Carta, convergen en la cooperación técnica y financiera, la cual debe fundarse en principios como el desarrollo armónico, equilibrado y eficiente con claro énfasis en los países con menor desarrollo relativo, puesto que se busca promover con esfuerzos propios el desarrollo de programas como infraestructura, producción y diversificación de exportaciones (art. 44).

El artículo 45, como principios y mecanismos básicos para el bienestar material y desarrollo espiritual del hombre, enfatiza en la libertad, la igualdad de oportunidades y seguridad económica; el trabajo como derecho y deber social, en condiciones de salarios justos, que aseguren vida, salud y nivel decoroso para el trabajador y su familia; la libre asociación, para la defensa de intereses laborales bien sea rurales o urbanos; sistemas de procedimiento, consulta y colaboración justos, teniendo en cuenta los intereses de la sociedad en general; funcionamiento de sistemas de administración pública en armonía con el sector privado; incorporación y creciente participación de los sectores marginales de la población dentro de todas los círculos de vida en sociedad, en

busca de su correcta integración social y el impulso del proceso de movilidad social para la consolidación del régimen democrático; reconocimiento a la importancia de la contribución de organizaciones sociales como sindicatos y cooperativas para el fomento del desarrollo; creación de una política eficiente de seguridad social, todos los anteriores con el fin de que los ciudadanos del hemisferio puedan alcanzar el desarrollo de sus aspiraciones dentro de un orden social adecuado para las mismas.

Para facilitar el proceso de integración regional latinoamericana, los Estados miembros deben según el artículo 46, mejorar la legislación social con especial atención del campo laboral y seguridad social, para que todos los trabajadores permanezcan protegidos en igualdad. La educación, ciencia, tecnología y la cultura son primordiales para el sistema interamericano, todas según el artículo 47 «...orientadas hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso...».

Respecto a lo anterior, la satisfacción de necesidades, promoción de la investigación para preservar y enriquecer el patrimonio cultural de los pueblos americanos, la erradicación del analfabetismo, la educación de adultos y su habilitación para el trabajo, la enseñanza, investigación y desarrollo tecnológico, junto con la concertación de la cooperación en estas materias, y ampliación sustancial del intercambio de conocimientos, acompañados por el intercambio cultural como medio eficaz para consolidar la comprensión interamericana como medio para el reconocimiento de los programas de integración regional³⁵, deben fortalecerse puesto que son primordiales para el sistema interamericano y su proceso de desarrollo integral (art. 47 – 52).

2.2.2 Segunda Parte de la Carta

En ésta parte comienza con el Capítulo VIII que cobija los artículos 53 al 130 inclusive, se exponen principalmente los órganos que componen la Organización, sus funciones y atribuciones frente a los Estados miembros y el sistema interamericano en general. Se enuncian así:

³⁵ Los siguientes son los ejes para los programas de integración regional: Educación, ciencia, tecnología y la cultura.

Tabla 8. Órganos Principales

| ÓRGANOS PRINCIPALES |
|--|
| La Asamblea General |
| La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores |
| Los Consejos |
| El Comité Jurídico Interamericano |
| La Comisión Interamericana de Derechos Humanos |
| La Secretaría General |
| Las Conferencias Especializadas |
| Los Organismos Especializados |

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 53 de la Carta.

Así mismo, también reposa en la Carta la aclaración por la que se podrán establecer, además de los previstos en ella y de acuerdo con sus disposiciones, los órganos subsidiarios, organismos y las otras entidades que se estimen necesarias (art. 53).

El máximo órgano es la *Asamblea General* Capítulo IX (art. 54 - 60). Sus funciones son³⁶: decidir acerca de las acciones y políticas generales de la Organización junto con cualquier asunto relativo a la convivencia de los Estados; establecer su estructura y órganos; coordinar sus labores con las instituciones del sistema interamericano y propiciar el trabajo conjunto con otras Organizaciones Internacionales afines, entre ellas la ONU y sus órganos especializados; adoptar las normas que deben regir el funcionamiento de la Secretaría General; aprobar su propio reglamento y por dos tercios de los votos, el temario a tratar; considerar los reportes que otros órganos entreguen ante ésta, así como sus observaciones y recomendaciones. Establece las bases para la cuota de contribución de los Gobiernos, teniendo en cuenta la capacidad de pago de los Estados y su intención de contribuir de equitativamente. La Secretaría General elabora el presupuesto, éste es analizado y recomendada por el Consejo Permanente quien actúa como comisión preparatoria de la Asamblea.

La Asamblea realiza una reunión anual, en una época y un país determinados al principio de la rotación, durante el periodo ordinario de sesiones se determinará fecha y sede del siguiente periodo. Pueden existir circunstancias especiales por las cuales el Consejo Permanente a partir de dos tercios de los votos convoque a un período extraordinario de sesiones (art. 58). Toda decisión adoptada por la Asamblea, debe aprobarse por unanimidad a menos que se requieran solo dos

³⁶ Para mayor profundidad, véase el artículo 54 de la Carta.

tercios de los votos, como lo ordene la Carta o como lo establezca la misma Asamblea en su reglamento (art. 59).

El siguiente órgano es la *Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores* Capítulo X (art. 61 – 69). Ésta reunión se convocará con el único fin de solucionar problemas urgentes y de interés general de los Estados miembros, así como para servir de órgano de consulta. Será el Consejo Permanente el que convoque a éste órgano por mayoría absoluta, también su reglamento y temario serán preparados y sometidos a consideración de dicho Consejo (art. 61 y 62). Sin embargo, si existiera una amenaza directa³⁷ al territorio de un Estado americano o dentro de la región de seguridad delimitada por el tratado vigente, es obligación del Presidente del Consejo Permanente de manera inmediata, reunir al Consejo para determinar la Reunión de Consulta, sin tener en cuenta lo estipulado en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), puesto que son los mismos Estados firmantes del tratado los que serían convocados a la Reunión y estarían representados en el Consejo (art. 65).

Si fuera el caso, el Órgano de Consulta puede establecer un Comité Consultivo de Defensa, el cual tiene como fin asesorar a dicho Órgano en problemas de índole militar que pudieran surgir por motivo de la aplicación de tratados en materia de seguridad colectiva como por ejemplo el TIAR. Dicho comité estará integrado por los altos mandos militares de los Estados que participen de la Reunión; también será convocado cuando el Órgano de Consulta deba tratar asuntos concernientes a la defensa contra la agresión y adicionalmente si la Asamblea General o la Reunión de Consulta o los Gobiernos, por dos terceras partes de los votos deseen encomendar estudios técnicos o informes, también será convocado (art. 66 – 69).

El Capítulo XI, trata *Los Consejos de la Organización* (art.70 -79). Todos ellos dependen directamente de la Asamblea General y de la Reunión de Consulta, en concordancia con la Carta y otros instrumentos interamericanos, son:

- Consejo Permanente,
- Consejo Interamericano Económico y Social
- Consejo Interamericano para la Educación y la Ciencia y la Cultura

³⁷ Para éste caso el término “amenaza directa”, hace referencia según la Carta en su artículo 29 «...ataque armado a un Estado americano...» (OEA, 2016).

Cada Estado deberá tener representación en cada uno de ellos, su función es emitir recomendaciones con respecto a sus temas de experticia, elaborar y presentar estudios a la Asamblea General, cada Consejo podrá en casos de urgencia citar conferencias especializadas en materias de su competencia sin recurrir al procedimiento presente en el artículo 122 de la Carta y con previa consulta a los Estados miembros. Con el acompañamiento de la Secretaría General podrán prestar servicios especializados a los Estados que los soliciten, podrán requerir a los demás consejos de ser necesario, también a los órganos subsidiarios y los organismos que de ellos dependen para recibir información y asesoría, igualmente solicitar los mismos servicios de las demás entidades del sistema interamericano; así mismo y por medio de la aprobación de la Asamblea General, los Consejos pueden crear órganos subsidiarios y organismos convenientes para el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, si la Asamblea no estuviera reunida, los consejos podrán establecer provisionalmente los órganos y organismos que consideren convenientes (art. 76 – 77).

Otra característica es que los Consejos pueden sesionar desde cualquier Estado miembro cuando así lo crean conveniente y con autorización del Estado elegido. Los estatutos de cada Consejo son redactados por ellos mismos y será la Asamblea General la que apruebe su reglamento y el de sus órganos subsidiarios, organismos y comisiones (art. 78 - 79).

El *Consejo Permanente de la Organización*³⁸ se consagra en el Capítulo XII (art. 80 – 92). Está compuesto por un Embajador designado por cada Estado miembro especialmente para éste Consejo, también podrá ser acreditado un representante interino, representantes suplentes y los asesores que considere convenientes. Dentro de los límites de la Carta y de los tratados interamericanos, al Consejo Permanente le pueden ser encomendados por la Asamblea General o la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores temas de diversa índole los cuales sólo le serán informados por dichos órganos.

La actuación de éste Consejo estará enmarcada dentro del tratado especial sobre los órganos de Consulta, pues es uno de ellos. Su trabajo será velar por las relaciones de amistad entre los

³⁸ Según el Internacionalista Luis Fernando Álvarez Londoño S.J.: «El Consejo Permanente cuenta con un órgano subsidiario denominado Comisión Interamericana de Soluciones pacíficas y, en las circunstancias previstas por la Carta y por el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, actúa provisionalmente como órgano de Consulta» (2007, p. 76).

Estados miembros, ayudará en la solución pacífica de controversias³⁹ y, asistir a las partes y recomendar procedimientos adecuados para el arreglo pacífico de las mismas, también podrá conformar comisiones ad hoc e investigar los hechos que generaron la controversia en el territorio de los Estados (previa autorización). No obstante, de no ser positivo el procedimiento sugerido, o el mandato no fuere aceptado por ninguna de las partes, el Consejo Permanente dará informe a la Asamblea General, sin que esto signifique el alto completo de las gestiones para conseguir que las relaciones entre las partes se normalicen.

Todo lo anterior según los artículos 84 al 89, sin olvidar las funciones adicionales tales como: Observar las normas reguladoras de la Secretaría General y si la Asamblea General no pudiera, actuar como órgano reglamentario para que la Secretaría General pueda cumplir sus funciones respectivas; bajo petición de los Estados miembros y con la cooperación de otros órganos, promover acuerdos y proyectos que faciliten las relaciones entre la OEA y la ONU o entre la OEA y otros organismos americanos con autoridad internacional, dichos proyectos serán evaluados y aprobados por la Asamblea General; recomendar a la Asamblea General sobre el funcionamiento de la Organización, coordinación de sus órganos, organismos y comisiones; tendrá en cuenta los informes del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, del Comité Jurídico Interamericano, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la Secretaría General, de los organismos y conferencias especializados y de los demás órganos y entidades, y presentará frente a la Asamblea General las observaciones y recomendaciones que estime acerca del tema versado en los informes (art. 91).

El Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral – CIDI – Capítulo XIII (art. 93 – 98). Éste Consejo, posee un representante por cada Estado miembro y tiene potestad para crear órganos subsidiarios y organismos que le permitan su correcto funcionamiento. Su fin último es promover la cooperación entre Estados para alcanzar su desarrollo integral, busca también la eliminación de la pobreza crítica, a partir de la Carta y con énfasis especial en el Capítulo VII de la misma, en los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico (art. 94).

³⁹ Según la Carta, existen disposiciones en las cuales el Consejo Permanente deberá intervenir tales como, «...cualquier Parte en una controversia en la que no se encuentre en trámite ninguno de los procedimientos pacíficos previstos en la Carta, podrá recurrir al Consejo Permanente para obtener sus buenos oficios...» (OEA, 2016).

El – CIDI –, debe formular el programa – presupuesto mediante el cual las actividades de cooperación técnica y otras actividades del Consejo se vean materializadas. El fomento y promoción de programas y proyectos de desarrollo de órganos subsidiarios y organismos correspondientes, según las prioridades dadas por los Estados miembros encaminados a las áreas del desarrollo integral descritas por el artículo 30 de la Carta y otras áreas afines al tema como el comercio, el turismo y el medio ambiente serán tratadas por éste; la ejecución, coordinación y la información sobre resultados estará bajo cargo de la Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral la cual es controlada por el Consejo (art. 98).

La educación a todos los niveles, la investigación científica⁴⁰ así como la cooperación técnica y el apoyo a la cultura, el fomento de la conciencia cívica de los pueblos latinoamericanos como base del desarrollo democrático y del cumplimiento de los derechos y deberes de la persona humana, comprenden algunos de los más importantes temas sobre los cuales los órganos subsidiarios y los organismos correspondientes centrarán su atención y compromiso de trabajo. De igual manera el apoyo y el trabajo en equipo con la – ONU – y sus órganos correspondientes, y con otras entidades bien sean nacionales o internacionales en cuanto a la coordinación de la cooperación técnica interamericana, junto con la constante evaluación de actividades, políticas, proyectos en términos de eficacia, eficiencia, recursos y calidad, son pilares esenciales para la consecución de un trabajo bien estructurado y elaborado sobre el desarrollo integral en las américas (art. 93 – 95).

Igualmente, el *Comité Jurídico Interamericano*⁴¹ Capítulo XIV (art. 99 -105). Actúa como el cuerpo consultivo en asuntos jurídicos, estudia y extiende la codificación del derecho internacional junto con el estudio de problemas afines, respecto a los Estados en desarrollo del Continente. Se le encomendarán estudios y trabajos preparatorios por desde otros órganos, además de sus propias iniciativas tales como la celebración de conferencias jurídicas especializadas. Su composición es simple, once juristas nacionales de los Estados miembros seleccionados desde ternas presentadas por los mismos, los escogidos por la Asamblea General bajo criterios de

40 El artículo 48 de la carta es enfático al hablar a acerca de los temas expuestos dentro del desarrollo integral, así mismo aclara que éstos serán objeto de la cooperación entre los Estados miembros.

41 Con relación a este órgano, el jurista Marco Gerardo Monroy Cabra resalta que: «...El comité Jurídico Interamericano de Río gana jerarquía y se convierte en uno de los órganos por los cuales la OEA realiza sus fines...» (2002, p. 461).

renovación y equitativa representación geográfica sin mencionar un único representante por nacionalidad presente, oficiarán durante cuatro años, sin embargo es posible que por causas distintas a la expiración normal de los mandatos sean requeridos nuevos juristas, ellos serán escogidos ésta vez por el Consejo Permanente bajo las mismas condiciones de selección aplicadas por la Asamblea General (art. 99 – 101).

Posee una completa autonomía técnica, de ahí que pueda establecer relaciones cooperativas con universidades, institutos y centro docentes, se autorregula, pero su estatuto es aprobado por la Asamblea General, su sede principal a diferencia del Consejo Permanente y la Secretaría General se encuentra en Río de Janeiro, pero puede sesionar desde cualquier territorio (previa consulta al Estado correspondiente) en casos especiales (art. 102 – 105).

La *Comisión Interamericana de Derechos Humanos* Capítulo XV (art. 106), promoverá la defensa y observancia de los Derechos Humanos y servirá de Órgano consultivo para la Organización. Su estructura competencia y procedimiento, además de los otros órganos encaminados a esta materia son determinados por una Convención Interamericana.

El llamado «...cuerpo burocrático o administrativo de la Organización...» según Buitrago, es la *Secretaría General* Capítulo XVI (art. 107 – 121), sus obligaciones según la Carta, tratados y acuerdos interamericanos, son: ser el Órgano central y permanente de la Organización; cumplir con el mandato de la Asamblea General, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y los consejos; impulsar el inter relacionamiento de los Estados miembros en las aristas del artículo 48 (relaciones económicas, sociales, jurídicas, educativas, científicas y culturales) especialmente en la eliminación de la pobreza crítica; es la encargada de informar a todos los Estados miembros acerca de las convocatorias de los demás órganos de la Organización; asesora a los otros órganos, previa solicitud

El programa - presupuesto de la Organización es preparado por éste órgano, siempre teniendo en cuenta los gastos que los programas de los consejos, organismos y otras entidades requieran y deban ser incluidos en este; primero se someterá ante la comisión preparatoria de la Asamblea y luego a la Asamblea General en pleno para su aprobación. Por otra parte, los archivos y documentos producto de las reuniones de los demás órganos, acuerdos, tratados e instrumentos de ratificación de los mismos se encuentran depositados en la Secretaría General; es su deber,

presentar durante cada periodo ordinario de sesiones el informe de actividades y estados financieros de la Organización; entre otras (art. 111 – 112).

El máximo representante de éste órgano es el *Secretario General* elegido en la Asamblea General por un periodo de cinco años (reelegible una única vez)⁴²; en algún caso de urgencia manifiesta sus funciones podrán ser asumidas por parte del *Secretario General Adjunto* si el puesto está vacante y hasta que se elija un nuevo titular que cumpla con el periodo completo; tiene la representación legal de la Secretaría y es responsable ante la Asamblea General por el cumplimiento de las obligaciones y funciones que le han sido conferidas a la misma, sin que lo expresado en el artículo 91 dentro de las funciones de control del Consejo Permanente perjudique y/o modifique su trabajo.

El *Secretario General* puede participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Organización, en el mismo sentido puede llamar la atención de la Asamblea General o del Consejo Permanente sobre cualquier tema que pudiera afectar la paz y la seguridad hemisféricas o incluso el desarrollo de los Estados miembros, en otras palabras su criterio y oficio son velar por el bienestar de todos los Estados inmersos en el sistema interamericano; podrá crear las dependencias necesarias para llevar a buen término la labor de su oficina, nombrará y brindará las atribuciones al número de funcionarios que considere y sus emolumentos todo enmarcado dentro del presupuesto establecido por la Asamblea General.

En lo que respecta al *Secretario General Adjunto*⁴³, éste oficia como Secretario del Consejo Permanente⁴⁴, es funcionario consultivo del *Secretario General* y es delegado para todo lo que le

⁴² Colombia ha gozado con la fortuna de contar con dos Secretarios Generales y ambos fueron reelegidos, Alberto Lleras Camargo como Secretario Interino y posteriormente primer Secretario General de la Organización (1948-1954) y César Gaviria Trujillo (1994-2004). Así mismo, José Antonio Mora (1956-1968), Alejandro Orfila (1975-1984), João Clemente Baena (1984-1994) y José Miguel Insulza (2005-2015) también fueron reelegidos durante sus periodos.

⁴³ De acuerdo con el artículo 114, «El Secretario General Adjunto será elegido por la Asamblea General para un periodo de cinco años y no podrá ser reelegido más de una vez ni sucedido por una persona de la misma nacionalidad. En caso de que quedare vacante el cargo de Secretario General Adjunto, el Consejo Permanente elegirá un sustituto que ejercerá dicho cargo hasta que la Asamblea General elija un nuevo titular para un periodo completo».

⁴⁴ «... asesorar, orientar y apoyar continuamente a las autoridades electas de los órganos políticos en la consideración de los temas de su interés, competencia y prioridad; proporcionando toda estructura, conocimientos y experiencia para facilitar la celebración de sesiones de diálogo y negociación entre los Estados Miembros, con miras a impulsar la toma de decisiones...» Organización de los Estados Americanos, *Oficina de la Secretaría de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta, del Consejo Permanente y de los Órganos Subsidiarios (OSAG)*, [en línea], recuperado de: <http://www.oas.org/es/council/OSAG/>, 16 de Septiembre de 2016.

sea encomendado, podrá ejercer las funciones del Secretario si éste no pudiera realizarlas por ausencia o impedimento y no podrá tener la misma nacionalidad del *Secretario General*; el *Secretario General* y el *Secretario General Adjunto* pueden ser removidos de su cargo por la Asamblea General, con el voto de dos tercios de los Estados miembros.

El *Secretario para el Desarrollo Integral* será designado bajo aprobación del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral por el *Secretario General* de la Organización; Ningún Gobierno ni ninguna autoridad ajena a la Organización instruirá ni ordenará a ningún funcionario de la Secretaría General ni al propio *Secretario General*, tampoco podrán actuar de forma distinta a la condición que ostentan como funcionarios internacionales⁴⁵ responsables únicamente dentro y ante la Organización, de acuerdo con esto, los Estados miembros están comprometidos con el respeto a la naturaleza internacional del *Secretario General* y su personal, así como a no influir en su desempeño; la selección del personal de la Secretaría General, se realiza bajo los preceptos de la eficiencia, competencia y probidad, de igual manera será importante el tiempo, y la necesidad de que el personal sea escogido junto con el criterio de representación geográfica que maneja la Organización (art. 112 – 120).

En el caso de las *Conferencias Especializadas* Capítulo XVII (art. 122 – 123), se explica que son reuniones intergubernamentales en las cuales se tratan temas técnicos especiales o específicos para desarrollar componentes de cooperación interamericana, esta reunión se celebra cuando lo deseen bien sea la Asamblea General o la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores o también por iniciativa propia o a solicitud expresa de alguno de los consejos u Organismos Especializados de la Organización. Los reglamentos de las conferencias serán elaborados expresamente por los consejos y Organismos Especializados y siempre deberán estar sometidos a consideración de los Estados miembros.

Ahora bien, los *Organismos Especializados* Capítulo XVIII (art. 124 – 130), son organismos intergubernamentales que tienen determinadas funciones en materias técnicas de

⁴⁵ Entiéndase éste como lo define la Enciclopedia Jurídica: «...las personas que prestan sus servicios de forma permanente a una Organización Internacional integrándose en su aparato ejecutivo o administrativo. Aunque, normalmente, conservan la nacionalidad de un Estado miembro no representan sus intereses ni pueden admitir instrucciones del mismo mientras desempeñen sus funciones...» Enciclopedia Jurídica, *Funcionarios Internacionales*, [en línea], recuperado de: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/funcionarios-internacionales/funcionarios-internacionales.html>, 22 de septiembre de 2016.

interés para los Estados miembros, son creados principalmente por medio de tratados gubernamentales, la Secretaría General llevará registro de los organismos que cumplan las condiciones mencionadas. Todos los Organismos Especializados poseen completa autonomía técnica, sin embargo, siempre tendrán en cuenta toda recomendación proveniente de la Asamblea General y de los consejos. Así mismo, enviarán informes anuales sobre sus actividades, presupuestos y cuentas a los mencionados. Es su deber establecer relaciones de cooperación con otros organismos de carácter mundial que permitan coordinar sus actividades, los acuerdos concretados estarán sujetos a la identidad y posición que como parte integrante de la – OEA – aun cuando cumplan funciones de Organismos Internacionales han de cumplir.

2.2.3 Tercera Parte de la Carta

Comprende cuatro capítulos. Comienza refiriéndose a las *Naciones Unidas* Capítulo XIX (art. 131) y se enuncia que lo estipulado en la Carta no ira en contravención con los derechos y obligaciones que los Estados miembros han suscrito por medio de la Carta de las ONU.

Acto seguido se tocan las *Disposiciones Varias* Capítulo XX (art. 132 – 138), allí se consigna lo relacionado con la asistencia a las reuniones de los diferentes órganos de la – OEA –, así como el lugar sede, el alcance jurídico, privilegios e inmunidades (diplomáticas)⁴⁶, necesarias para el correcto desarrollo de sus funciones dentro del territorio de los Estados miembros⁴⁷.

Los representantes de los Estados miembros frente a los órganos de la Organización, todo el personal, el *Secretario General* y el *Secretario General Adjunto*, gozan de privilegios e inmunidades que sus cargos les brindan, todo lo anterior es necesario para el correcto desempeño de sus funciones. Por medio de un acuerdo multilateral, los privilegios e inmunidades le son otorgados a los funcionarios de los Organismos Especializados y al personal de la Secretaría

⁴⁶ Se entiende por inmunidad diplomática de acuerdo con la Enciclopedia jurídica, «Conforme el artículo 31 del Convenio de Viena de 1961, el agente diplomático gozará de inmunidad de la jurisdicción penal del Estado receptor, no estará obligado a testificar y su persona es inviolable (art. 29), no pudiendo ser objeto de ninguna forma de detención o arresto. El Estado receptor le tratará con el debido respeto y adoptará todas las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado contra su persona, su libertad o su dignidad. Esta inviolabilidad se extiende a su residencia particular, sus documentos, su correspondencia y sus bienes, que sólo excepcionalmente podrán ser embargados (art. 30)». *Inmunidades Diplomáticas*, [en línea], recuperado de: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/inmunidades-diplomaticas/inmunidades-diplomaticas.html>, 22 de septiembre de 2016.

⁴⁷ Esta disposición aplica para toda actividad que la Organización realice en uno de los Estados miembros.

General, sin restringir posibles acuerdos bilaterales de ser necesarios. En cuanto a la correspondencia interna⁴⁸ de la Organización, impresos y paquetes circulan dentro del correo de los Estados miembros exenta de porte por los correos de los Estados miembros. Los cargos dentro de la Organización no tienen distinción alguna por raza, credo o sexo. En casos específicos en cuanto a cooperación para el desarrollo, los órganos competentes de la Organización procurarán sostener un nivel alto de entendimiento y trabajo en pro de la misma (art. 132 – 138).

Existe un tema fundamental dentro de la Carta, su *Ratificación y Vigencia* Capítulo XXI (art. 139 – 143), en éste aparte de la Carta se pueden observar los cuatro idiomas oficiales de la Organización (español, inglés, portugués y francés) en los cuales está redactado el texto original, será depositado en la Secretaría General y serán enviadas copias certificadas a cada Gobierno para que sea ratificada; las ratificaciones serán archivadas debidamente en ese órgano. La ratificación y entrada en vigor de la carta se da cuando dos tercios de los Estados signatarios depositen sus ratificaciones, conforme los demás ratifiquen la Carta entrará paulatinamente en vigor en sus Estados. La Carta ratificada será depositada en las Naciones Unidas por medio de la Secretaría General; del mismo modo, solamente se podrá reformar la Carta en una Asamblea General convocada para tal fin y dichas reformas entrarán en vigor según los mismos términos establecidos por el artículo 140⁴⁹. Es este mismo artículo, el que le permite a los Estados la potestad de denunciar la carta y por ende salir de la Organización.

Para finalizar, se encuentran las *Disposiciones Transitorias* Capítulo XXII (art. 144 -146) por medio de ellas, el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso tendrá representación de tipo comisión ejecutiva permanente, emanada del Consejo Interamericano Económico y Social mientras que dicha Alianza permanezca vigente (art. 144).

⁴⁸ Correspondencia etiquetada con el sello de franquicia.

⁴⁹ Éste consagra que: «Esta Carta regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada por cualquiera de los Estados miembros, mediante comunicación escrita a la Secretaría General, la cual comunicará en cada caso a los demás las notificaciones de denuncia que reciba. Transcurridos dos años a partir de la fecha en que la Secretaría General reciba una notificación de denuncia, la presente Carta cesará en sus efectos respecto del Estado denunciante, y éste quedará desligado de la Organización después de haber cumplido con las obligaciones emanadas de la presente Carta».

Es importante decir que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁵⁰ será quien vele por la observancia de los derechos mientras que la Convención Interamericana mencionada en el capítulo XV entra en vigor.

En su último artículo se establecía una cláusula de temporalidad para el mismo que lo derogó el 10 de diciembre de 1990.

2.3 Una Carta a la Medida del Centro en el Juego de los Estados Periféricos:

El Estado Centro ha sabido “jugar” con la OEA de acuerdo con sus intereses, desde su idea original y hasta hoy, ha estado detrás como protagonista de su desarrollo y cambios durante años, hasta el punto de que la sede misma de la organización queda en Washington; las modificaciones y cambios, se han dado de alguna manera, bajo su aval y sus deseos. El Estado Centro se convirtió en la sombra de una organización dócil, compuesta en su totalidad por Estados que, en medio de sus debilidades y carencias, se concentraban más en impulsar reformas someras que agradaran al Centro y no cambios de base; pues éstos, se dieron al final de la Guerra Fría, dejando una América resquebrajada por las dictaduras y los conflictos. Es de esta manera como las reformas más importantes se dan en las postrimerías del siglo XX y se constituyen en el principal objeto del desarrollo de América Latina.

*** Frases tomadas del libro América Latina y Estados Unidos: Historia y Política país por país, de James D. Crockfort, 2001. p. 21.

⁵⁰ Siguiendo a Marco Gerardo Monroy cabra, ésta comisión tiene como función principal: «...promover la promoción y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la Organización en esta materia...» (2002, p. 461).

3. La OEA: de la Guerra Fría y las Dictaduras (1948-1988)

Estados Unidos parece estar destinado por la Providencia para atormentar a América con miseria en nombre de la libertad. Simón Bolívar (1829)

*Ellos [los comunistas y las marxistas] son el foco del mal en el mundo moderno. Ronald Reagan (1983)****

3.1 Primeros Pasos para una Unión u Organización

Para poder hablar de la OEA como la organización que es hoy y lo que puede llegar a ser, es necesario revisar su pasado y cómo la historia la ha configurado y la ha obligado a cambiar para así cumplir los fines que como veremos a continuación, se ha propuesto desde la creación de la Idea Panamericana como iniciativa primigenia de la cooperación y el desarrollo de las Américas o Panamericanismo⁵¹; o simplemente ha jugado en un escenario de RP donde el Centro EEUU ha delineado el concepto de Panamericanismo. Se entiende como sistema interamericano según Monroy Cabra, «...el conjunto de normas, costumbres y principios que rigen en América y que constituyen lo que se denomina derecho internacional americano...» (2002, p. 450). Dicho sistema se gesta en el Congreso de Panamá de 1826⁵²; su principal objetivo como “Primer Congreso de Estados Americanos”⁵³ era construir una confederación continental en la que se aglutinaran todas las naciones americanas, como resultado de éste se aprueba el «... Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua en el que se plasmó el ideal bolivariano de una América unida y solidaria guiada por el derecho...» (Ramírez, 1986, p. 6); que desde una mirada “simplista” y teniendo en cuenta el RP los Estados periféricos han buscado una unión en el marco de reconocerse como libres, soberanos, autónomos e iguales.

No obstante, el impulso del Panamericanismo fue llevado a cabo por los EEUU luego de finalizar la Guerra de Secesión, el giro es motivado por una preocupación esencial «...El gobierno de Washington temía una intervención europea en la Guerra del Pacífico y deseaba crear

⁵¹ En el libro *Derecho Internacional Público* del jurista colombiano Marco Gerardo Monroy Cabra, reposa una excelente definición del término a cargo del tratadista mexicano César Sepúlveda, «Panamericanismo es un término aplicado comúnmente a un movimiento destinado a promover la paz, las relaciones comerciales, culturales y políticas y la prosperidad general entre los pueblos del continente americano» (2002, p. 450).

⁵² Éste congreso como lo explica Augusto Ramírez Ocampo en su libro *Nueva OEA: La Diplomacia de la Verdad*, puede ser considerado como la primera asamblea panamericana (1986, p. 6).

⁵³ Según Jesús María Yepes citado por Marco Gerardo Monroy Cabra, «...Bolívar quería congregar las divididas naciones de América en una gran asamblea permanente...» (2002, p. 445).

mecanismos para evitar nuevos conflictos en la región...» (Ramírez, 1986, p. 12), por éste motivo en 1881 el secretario de Estado James G. Blaine en representación del presidente Garfield, convocó a los gobiernos latinoamericanos en Washington para la celebración de la *Primera Conferencia Internacional Americana*⁵⁴ (1889-1890)⁵⁵, para discutir los métodos de prevención de guerras entre los Estados Americanos, bajo el apoyo del congreso estadounidense y la «...adopción de un plan para arreglar pacíficamente las controversias internacionales y tratar con ellas asuntos relacionados con el tráfico comercial...» (1986, pág 12).

El mismo Blaine nuevamente como secretario de Estado el 14 de abril de 1890, apoyado por las diecisiete repúblicas americanas reunidas, crean la oficina Comercial de las Repúblicas Americanas con sede en Washington, como un pequeño organismo ejecutivo de la recién creada “Unión Internacional de las Repúblicas Americanas, para la compilación y distribución de datos sobre el comercio”, ésta según Augusto Ramírez Ocampo aparece como «...principal órgano del panamericanismo durante la etapa de gestación institucional...» (1986, p. 13). Como se evidencia, una vez (EEUU) se consolida a sí mismo en el escenario político propio, después de los hechos de la guerra civil y la consolidación de su modelo económico, toma las riendas para liderar la región y empezar a forjar su papel de Centro, sustentado en la debilidad que los Estados periféricos estaban mostrando frente a su propia solidificación en lo político, social, cultural, etc.

La *Segunda Conferencia Interamericana*⁵⁶—México, 1901-1902— y la *Tercera Conferencia Interamericana*⁵⁷ —Rio de Janeiro, 1906—, ajustan el desarrollo de actividades de la Oficina Comercial, aprobaron diversos tratados, que «...codificaban algunos principios del derecho

⁵⁴ Si bien las Conferencias son Internacionales americanas, para efectos prácticos y una mejor lectura y comprensión de las fuentes primarias en adelante se les llamará «Conferencia Interamericana» sin que su nombre difiera con la connotación de reunión de Estados en el contexto de la historia del Panamericanismo.

⁵⁵ Monroy Cabra relata el principio de las conferencias así: «...En 1888 el Congreso de Estados Unidos expidió una ley por la cual autorizaba al presidente de dicho país para arreglar una conferencia entre este y las repúblicas de México, Centro y Sur América, Haití, Santo Domingo y el Imperio de Brasil. [...] Con asistencia de los países americanos, excepto Santo Domingo. Además Cuba y Panamá todavía no eran independientes...» (2002, p. 452).

⁵⁶ Monroy Cabra afirma que: «Su principal declaración consistió en que adhirió a los principios de las convenciones de La Haya de 1889. Se aprobó una convención para la codificación del derecho internacional, y otra en que se constituye una reunión para reconocer y proteger los derechos de propiedad literaria y artística...» (202, p. 453).

⁵⁷ El mismo Monroy Cabra afirma acerca de ésta conferencia: «... Se amplió el plazo de vigencia del tratado sobre reclamaciones pecuniarias adoptado en la Segunda Conferencia. Se firmó una convención sobre patentes de invención, marcas de fábrica y comercio y propiedad literaria y artística. [...] Se firmó una convención que ratifica la adhesión al principio de arbitraje. se aprobó una resolución, en la cual se dice que debe continuar la Oficina Internacional de las repúblicas americanas, y se amplían sus funciones...» (2002, p. 453).

internacional privado y consagraban el arbitraje obligatorio...» (Ramírez, 1986, p. 14). La *Cuarta Conferencia Interamericana* –Buenos Aires, 1910–, le otorga a la unión comercial una dimensión política y su nombre cambia por el de “Unión Panamericana”⁵⁸, el acuerdo inicial de recopilación y traslado de datos comerciales se convierte en la “Unión de las Repúblicas Americanas” y «...la ampliación de las funciones de la Unión panamericana condujo a la creación de un subdirector que obraría como secretario del Consejo Directivo, el cual es el antecedente del secretario general de la Organización de Estados Americanos...» (1986, p. 14).

La *Quinta Conferencia Interamericana* –Santiago de Chile, 1923– acoje el giro que dio la Unión Panamericana posterior a la anterior conferencia y emite un instrumento primordial: «...el Tratado para Evitar o Prevenir Conflictos entre los Estados Americanos, más conocido como el Pacto Gondra...» (Ramírez, 1986, p. 15); dicho acuerdo, establecía que en la relación entre dos países, si se presentaba un conflicto, negándose espacio para el arbitraje o la vía diplomática, una comisión transitoria de no más de cinco miembros debería investigar y levantar un informe sobre la situación en mención, dicho grupo sería convocado por cualquiera de las comisiones permanentes establecidas en el tratado. El documento de informe se presentaría en el término no mayor a un año desde el comienzo de labores y se entregaría a los gobiernos en conflicto quienes en seis meses deberían procurar llegar a un acuerdo para terminar el conflicto, si no se solucionara por este medio los gobiernos podrían tomar las acciones que consideren convenientes. Lamentablemente, la debilidad de los Estados periféricos hizo que lo plasmado en el convenio quedase en la gran mayoría de los conflictos que se presentaron en “letra muerta”, siendo el Centro el que muchas veces los dirimió a su acomodo (evidenciase el gráfico, más abajo).

La *Sexta Conferencia Interamericana* –La Habana, 1928– debatió el principio de no intervención y de allí salen grandes aportes al Panamericanismo; el debate se centró en las intervenciones que un Estado propio del hemisferio estaba realizando en otros Estados del continente con especificidad a las intervenciones militares que desde Washington había propiciado el gobierno Roosevelt; para detallar un poco más el tema de las intervenciones se muestra el cuadro

⁵⁸ Monroy Cabra afirma acerca de la aprobación de la resolución sobre la Unión Panamericana que: «...por la cual se le dio este nombre a la Oficina de las Américas en Washington, nombre que ha conservado. Respecto del Consejo Directivo, se mantuvo el sistema de integrarlo con los representantes diplomáticos acreditados en Washington y por el secretario de Estado norteamericano. Habría un director general, nombrado por el Consejo Directivo, a quien correspondería la administración de la Unión panamericana...» (2002, p. 454).

tomado del ensayo *Iberoamerica en la Primera Mitad del Siglo XX* de Luisa Martinez de Salinas Alonso (1999, p. 172):

Tabla 9. Intervenciones Estadounidenses en América Latina 1900-1930

| Años | País | Carácter | Causa | Gobierno |
|-----------|-----------------|----------|---|-------------------------------------|
| 1903-04 | Rep. Dominicana | M | Disturbios, Protección inversiones | A. Vos y Gil |
| 1903-04 | Honduras | M/P | Protección inversiones | Manuel Bonilla |
| 1904 | Panamá | M | Pacificación | M. Amador Guerrero |
| 1905-16 | Rep. Dominicana | E | Disturbios. Protección inversiones | Carlos Morales |
| 1906-09 | Cuba | M | Pacificación | T. Estrada Palma; Charles A. Magoon |
| 1907 | Honduras | M/P | Protección inversiones | Miguel R. Dávila |
| 1909-10 | Nicaragua | M/BI | Apoyo a conservadores | J. S. Zelaya |
| 1911-12 | Cuba | M | Pacificación | J. Miguel Gómez |
| 1911-12 | Honduras | M/E | Pacificación | Miguel R. Dávila |
| 1912 | Panamá | M | Supervisión elecciones | Pablo Arosemena |
| 1912-25 | Nicaragua | M | Pacificación | Adolfo Díaz |
| 1914 | México | M | Protección inversiones | V. Huerta |
| 1915-34 | Haití | M/E | Pacificación, Estabilización económica | Philippe Sudre Dartiguenave |
| 1916-24 | Rep. Dominicana | M | Estabilización política económica | F. Hernández |
| 1916-17 | México | M | Protección bienes norteamericanos | V. Carranza |
| 1917-22 | Cuba | M | Pacificación, Protección inversionistas | M. García Menocal |
| 1919-21 | Panamá | M | Pacificación | Belisario Porras |
| 1920-21 | Guatemala | M | Disturbios | Carlos Herrera |
| 1924-1925 | Honduras | M | Pacificación | Vicente Tosta |
| 1925-26 | Panamá | M | Pacificación, Protección inversiones | Rodolfo Chiari |
| 1926-33 | Nicaragua | M | Pacificación, Guerrilla Sandino | Adolfo Díaz |

M, militar; P, político; E, económico; BI, bloqueo.

Fuente: Tomado del ensayo *Iberoamerica en la Primera Mitad del Siglo XX* de Luisa Martinez de Salinas Alonso (1999, p. 172)

Con posterioridad a las anteriores, la *Séptima Conferencia Interamericana* -Montevideo, 1933-, gestó la Convención sobre los Derechos y Deberes de los Estados, por medio de ella se buscó deslindar la dominación Centro-periferia, al tratar de reconocer la igualdad jurídica de las naciones americanas, y la dominación o “manipulación” que ya se hacia visible desde el Estado Centro, «...condena la intervención unilateral, repudia las prácticas de conquista, repudia las prácticas de conquista, consagra el reconocimiento de los gobiernos de facto, invita a la solución pacífica de los conflictos internacionales...» (Ramírez, 1986, p. 16).

En la *Octava Conferencia Interamericana* –Lima, 1938-, se declara la resolución de solidaridad continental, ésta aúna los esfuerzos de los Estados debido a la cercanía de la Segunda Guerra Mundial para manifestar su voluntad de paz y de ayuda mutua frente a la posible intrusión de otras potencias al hemisferio y se convierte en antecedente del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) como mecanismo de solidaridad continental. Así mismo, se da el Acta de Chapultepec (1945), Alberto Lleras Camargo en el libro de Ramírez Ocampo, manifiesta que ésta acta se considera el lazo de unión entre la ONU y la comunidad americana, como compromiso de asistencia y solidaridad (1986, p. 23), además en el acta «...se consagra el principio de que todo atentado contra la integridad o la inviolabilidad del territorio o contra la soberanía e independencia de un Estado americano, será considerado como un acto de agresión contra los demás Estados americanos...» (Monroy, 2002, p. 456). Con esto EEUU se aseguraba como Centro en el hemisferio y perfilaba su ingreso al escenario mundial como primado del establecimiento del orden.

El 2 de septiembre de 1947 en Quintandinha Brasil (la conferencia se conoce como Petrópolis), se dio la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, en ella se reunieron los Estados miembros de la Unión de Repúblicas Americanas⁵⁹ para celebrar el tratado que se había discutido y con el cual se habían comprometido en Chapultepec al firmar el Acta⁶⁰; el TIAR es emanado de algunos de los más importantes principios del Panamericanismo tales como: «...la renuncia a “la guerra, la amenaza o el uso de la fuerza, la solución pacífica de controversias y la solidaridad continental frente a una agresión contra un Estado americano...» (Ramírez, 1986, p. 38), que consignaba postulados y sugerencias de la política exterior del Estado Centro.

⁵⁹ Nicaragua es el único país que no asiste a ésta conferencia. (Ramírez, 1986, p. 38).

⁶⁰ Augusto Ramírez Ocampo aclara, que el propósito acordado en Chapultepec era «...celebrar un Tratado “que estipulara las medidas encaminadas a conjurar las amenazas o actos de agresión que después del establecimiento de la paz, se presentaran contra cualquiera de las repúblicas americanas...» (1986, p. 38).

3.2 Creación y Consolidación (1948 – 1958)

3.2.1 La Novena Conferencia Interamericana y el Nacimiento de la OEA

Durante el 30 de marzo al 2 de mayo de 1948 en Bogotá, se da la *Novena Conferencia Interamericana*, en ella como principal instrumento jurídico fue aprobada la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que ya fue bosquejada a grandes rasgos en el capítulo anterior con sus grandes cambios; así mismo nace la resolución IX, el Pacto de Bogotá sobre soluciones pacíficas, un convenio económico y se trataron temas como los derechos civiles de la mujer entre otros. En su momento (1948), la Carta, sus alcances y disposiciones son la mejor opción para enfrentar el convulso ambiente político que se vivía en el hemisferio, debido a la tensión generada por el comunismo proveniente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) y su amenaza a los intereses del Estado Centro (EEUU), así como la visión de derechos humanos, sociales y políticos como materia de incumbencia e interés internacional, o manejo del Centro hacia la periferia, en virtud a la “negación” que de éstos se hacía en la cortina de hierro⁶¹, como opción de protección que cualquier República americana podía ejercer si tales derechos eran violentados, la comunidad debía ejercer una acción colectiva multilateral que restaurara la integridad democrática en el territorio afectado (Ramírez, 1986, p. 45).

El tema estaba motivado por el explícito rechazo de los EEUU a los regímenes de la época, que a su vez perjudicaban su papel de Estado Centro frente a su periferia occidental, éstos manejaban planteamientos comunistas y generaban aceptación dentro de algunas regiones en el hemisferio lo cual encendía las alarmas. La defensa contra la inminente “invasión ideológica” del comunismo y la defensa de la democracia en América según decía el canciller de Colombia y ex Presidente Laureano Gómez, se daba en contra de la expansión de los regímenes totalitarios por medio de la *Novena Conferencia* (Ramírez, 1986, p. 46). Pero en realidad era que los países periféricos siguieran la “partitura” que el Estado Centro impulsaba frente a no perder su influencia en lo político, económico, social y cultural, cayendo en el socialismo-comunismo.

⁶¹ Según Wikipedia la enciclopedia libre, «...Hace referencia a la frontera política, ideológica, y en algunos casos también física, entre la Europa Occidental (Bloque Capitalista) y Europa Oriental (Bloque Comunista), tras la Segunda Guerra Mundial...» (Cortina de Hierro, 2016) [en línea] recuperado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Cortina_de_Hierro

En adelante y al ver como la reconstrucción europea era prioridad de los EEUU, en los Estados americanos se vio un deseo semejante de ayuda, es decir bajo su racionalidad de Estados periféricos extender su mano pidiendo ayuda al Estado Centro, tal y como éste lo hacía con el continente europeo pues como lo expresa Ramírez Ocampo, la guerra impulsó las economías de los países latinoamericanos pero aun cuando había sido de ayuda para el desarrollo, la situación no era siquiera cercana a la de países industrializados, desarrollados y ricos (1986, p. 46). Por ello los Estados americanos reunidos en Bogotá y siguiendo las disposiciones del Acta de Chapultepec, detallan las posibles acciones económicas y sociales, ya que la seguridad económica será garante de la seguridad política y la cooperación internacional proveerá a los regímenes democráticos del hemisferio la posibilidad de solucionar problemas sociales, todo lo anterior fue pronunciado a grandes rasgos por el Presidente de la Conferencia, Laureano Gómez (p. 48).

Por otra parte la resolución IX, se convierte en la base del Pacto Constitutivo del Sistema Interamericano y estaba compuesta de la siguiente manera:

Se buscaba dotar a la Organización regional de un cuerpo definido y preciso de reglas que regularan las relaciones entre los países del hemisferio y entre éstos y sus respectivos ciudadanos. En segundo lugar, se debían consolidar en un solo texto todos los instrumentos interamericanos vigentes. Se trataba entonces de una labor de coordinación, sistematización y simplificación. En tercer lugar, se buscaba ampliar y complementar los mecanismos de solución pacífica de controversias para que fueran más sencillos, claros y eficaces. En cuarto lugar, había que brindarle a la entidad regional los órganos y oficinas adecuados al cumplimiento eficaz de sus objetivos y redistribuir y detallar las funciones de estos nuevos órganos (p. 49).

De igual manera, otro de los destacados instrumentos fruto de ésta conferencia fue el Pacto de Bogotá, el cual deja ver en sus 60 artículos la mayoría de los mecanismos existentes en cuanto a solución de controversias. Enuncia una obligación general de resolverlas por medios pacíficos, igualmente la regulación de dichos procedimientos de arreglo pacífico⁶² y finalmente deja abierta la opción a las partes para escoger el procedimiento que consideren conveniente y así solucionar el conflicto.

El sistema internacional encuentra una nueva convulsión para la cual los Estados americanos dispusieron de una reunión de consulta de ministros puesto que la guerra de Corea y la defensa común frente a las actividades ejercidas por el comunismo, encendían las alarmas. De igual manera, dentro del hemisferio se presentaron algunos conflictos subsanados de manera

⁶² Son procedimientos de solución pacífica: buenos oficios, mediación, investigación, conciliación, arbitraje, decisión judicial y opiniones consultivas (Ramírez, 1986, p. 57).

pacífica por las partes y que no requirieron de ningún tipo de mediación, lo anterior entre 1948 y 1957. En 1951 la Cuarta reunión de consulta aportó a la cooperación política y militar, así como a la seguridad colectiva en consonancia con la ONU, también el desarrollo de la seguridad interna y la cooperación económica (Ramírez, 1986, p. 68).

No obstante, en 1954 un enfrentamiento entre países americanos dejó de ser interamericano para «...convertirse en una contienda por el mantenimiento de las esferas de influencia de las dos superpotencias. Se trataba de la denominada crisis de Guatemala...» (p. 69). Todo se dio a partir del 15 de marzo de 1951 cuando el Coronel Jacobo Arbenz triunfa electoralmente y asume como presidente, fue moderado y controlado en cuanto a los temas más importantes del momento en ese Estado centroamericano, «...reforma agraria, diversificación económica, inversión extranjera, reforma fiscal...» (p. 63), pero pronto estrechó lazos con el partido comunista (1954) y no se hicieron esperar las réplicas por parte de los sectores anti – comunistas del país, que junto con el Estado Centro (EEUU) vio desde un primer momento el acercamiento como «...una amenaza contra toda América Latina...» (p. 63) y por supuesto a sus intereses particulares, junto con la importación de armas y municiones desde Checoslovaquia lo cual acrecentó las tensiones⁶³.

Lamentablemente, éste episodio⁶⁴ desencadenó una diferencia entre quién debería dirimir o arbitrar el tema, puesto que Guatemala (Arbenz) solicitó ayuda de organismos internacionales en respuesta a la agresión recibida, aunque se rehusó a que el TIAR fuera aplicado lo que generó reacciones dentro de los Estados americanos, pues «...prefirió pedir ayuda al Comité Interamericano de Paz y al Consejo de Seguridad de la ONU...» (Ramírez, 1986, p.70); las

⁶³ Ramírez Ocampo, citando a P. E. Hadley, realiza una nota aclaratoria que me parece pertinente incluir en su totalidad puesto que, muestra acontecimientos surgidos en el mismo periodo de tiempo: «...Este mismo año se adoptan en la Décima Conferencia Interamericana de Caracas la conocida Resolución XCIII en contra del comunismo (Marzo de 1954). El ministro de Relaciones Exteriores consideró que ésta era “meramente un pretexto para intervenir en nuestros asuntos externos” [...] Guatemala votó en contra de la resolución y México y Argentina se abstuvieron...» (1986, p. 63).

⁶⁴ Los hechos que dieron origen a la diferencia según Ramírez Ocampo, se dieron de la siguiente manera: «...El 18 de junio de 1954, Carlos Castillo Armas, un militar de la Armada guatemalteca, cruzó con un pequeño batallón de aproximadamente 300 hombres, apoyado por seis aviones, la frontera de Honduras y Guatemala. Su incursión recibió poca resistencia porque el ejército del gobierno, que miraba con prevención las relaciones de Arbenz con los comunistas, no apoyó al presidente. El 27 de junio, Arbenz renunció, viajó México y una junta militar asumió el poder. Dos días después una nueva junta desplazó a la primera. El 8 de julio otra junta militar encabezada por Castillo Armas, reemplazó a la anterior y fue reconocida cinco días después por los Estados Unidos. Para ese entonces, los enfrentamientos ya habían terminado y la Reunión de Consulta de Relaciones Exteriores, prevista para el mes de julio, nunca se llevó a cabo...» (1986, p. 70).

diferencias se suscitaron con la duda acerca de si Guatemala tenía la potestad de solicitar ayuda directamente a la ONU sin agotar primero los mecanismos del sistema interamericano y por supuesto del Estado Centro, pero Arbenz conocía la resistencia que la OEA representaría para sus intenciones, por ende:

El gobierno de Guatemala basó su petición en los artículos 34, 35 y 39 de la Carta de la ONU. Adujo, además, que ni el artículo 33 ni el párrafo 2 del artículo de la Carta le daban jurisdicción a la OEA, porque éstos se referían a controversias entre Estados y en este caso no existía ninguna disputa de Guatemala con otro Estado (p. 70-71).

El choque entre organizaciones concluyó con una resolución del Consejo de Seguridad impulsada por Colombia y Brasil, orientada y orquestada por el Estado Centro (EEUU) y modificada por Francia en la cual:

Se instaba a que, sin perjuicio de las medidas que pudiera adoptar la OEA, se pusiera fin a las hostilidades y se pedía a los Estados miembros de la ONU que se abstuvieran, de conformidad con el espíritu de la Carta, de prestar ayuda a este tipo de actividades. Colombia votó a favor de esta resolución de compromiso, no sin antes dejar constancia de que “el veto de la Unión Soviética es un veto a la Organización de Estados Americanos” y de que a pesar de haber sido vetada la resolución original, “el sistema regional americano podrá conocer los problemas que hemos estudiado”...» (p. 73).

Sin duda la crisis no termina definitivamente con el problema entre las dos organizaciones. Pero la resolución adoptada en las dos reuniones y sus votaciones respectivas dentro del Consejo de Seguridad, contribuyeron a favorecer el fuero de la OEA, y por supuesto el poderío del estado Centro para con el sistema endógeno y exógeno de la organización, así como para el contexto regional donde los periféricos, deberían acatar y obedecer a su regente. Otros enfrentamientos se dieron en Centroamérica con posterioridad a la crisis en Guatemala, «...no obstante, desde los foros de la OEA, Colombia defendió vigorosamente la autonomía y el fuero del sistema de seguridad regional y obró siguiendo los principios del panamericanismo...» (p. 74).

3.2.2 La OEA entre dictaduras y Guerra Fría, el Juego del Centro y la Periferia

Para referirnos a la reunión de punta del Este (VIII Reunión de Consulta), es necesario contextualizar las razones de la misma; Ramírez Ocampo, relata que:

Después de más de dos años de lucha, Fidel Castro logra que el dictador Batista salga de Cuba el 1º de enero de 1959. El éxito de la revolución cubana fue visto con beneplácito por Colombia y la mayoría de los países latinoamericanos. En un comienzo las promesas de Castro de que se realizarían elecciones y de que se acabaría con los partidarios de la dictadura hacían pensar que en Cuba había triunfado la democracia. (1986, p. 75).

Retomando a Ramírez, Fidel Castro convirtió ese apoyo inicial recibido por los Estados americanos en un rotundo distanciamiento a causa de sus políticas. Su crítica constante a (EEUU) y sus intereses en la isla junto con su influencia negativa en la sociedad cubana, por lo cual fue cortada la cuota de azúcar⁶⁵ proveniente de Cuba, generando así una serie de retaliaciones por parte del régimen cubano contra los intereses estadounidenses; expropiación de propiedades y bienes⁶⁶, «...en enero de 1961 Estados Unidos rompió vínculos diplomáticos con Cuba, la cual ya había iniciado relaciones con la Unión Soviética en mayo de 1960 y comprado grandes cantidades de armas rusas...» (1986, p. 75).

En la Séptima Reunión de Consulta:

Se condenó la intervención de toda potencia extracontinental en los asuntos de las repúblicas americanas, se declaró que ella ponía en peligro la solidaridad y seguridad hemisféricas, se rechazó la pretensión chino-soviética de utilizar las situaciones políticas, económicas y sociales de cualquier Estado americano para promover sus intereses y se reafirmó la incompatibilidad del sistema interamericano con cualquier forma de totalitarismo (1986, p. 75).

En 1961, con las relaciones entre el país periférico (Cuba) y el Estado Centro (EEUU) deterioradas, se da un episodio determinante para el acercamiento e intensificación de las relaciones con la URSS y para el alejamiento⁶⁷ paulatino del gobierno cubano de EEUU, la invasión a la Bahía de Cochinos⁶⁸; con la cual el Estado Centro quiso sentar un precedente para los demás países periféricos, creando el bloqueo de la isla como ejemplo para los demás países que quisieran tomar el mismo camino. En la Octava Reunión de Consulta y por causas motivadas por el gobierno colombiano, Castro pronuncia un muy fuerte discurso contra Colombia, generando el rompimiento de relaciones diplomáticas con el régimen cubano (Ramírez, 1986, p. 76). Colombia por medio del presidente Alberto Lleras Camargo, manifiesta las razones por las cuales solicita la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, «...defender el sistema interamericano de los peligros que lo asedian y, entre otros el más grave, de su propia inhabilidad para atender a

⁶⁵ Principal producto de exportación cubano.

⁶⁶ Según Ramírez Ocampo, el valor de las expropiaciones alcanzaba los mil millones de dólares. (1986, p. 75).

⁶⁷ Igualmente, Ramírez Ocampo aclara acerca del distanciamiento que los gobiernos latinoamericanos: «... preocupados por el irrespeto del gobierno castrista a los derechos humanos y la “exportación” del comunismo...» (1986, p. 76).

⁶⁸ El episodio puede describirse mejor de la siguiente manera: «...fue una operación militar en la que tropas contrarrevolucionarias, entrenadas y dirigidas por la CIA, intentaron invadir Cuba en abril de 1961. La acción acabó en fracaso en menos de 72 h y la mayoría de los combatientes fueron capturados por el ejército revolucionario y las Milicias Nacionales...» (Ecured), para profundizar, mirese *Los Ataques a la Revolución* en el libro *América Latina y Estados Unidos: Historia y Política país por país*, de James D. Crockfort, 2001, p. 354-358.

los compromisos de solidaridad y asistencia recíproca lo descalifique como precioso instrumento de acción colectiva...» (1986, p. 76).

La resolución VI fue redactada por la delegación colombiana en total agrado y beneplácito del Estado Centro, ésta excluía al gobierno cubano y se oponía a la propuesta brasileña sobre la neutralidad de Cuba (Ramírez, 1986, p. 78), en la cuál el país periférico Brasil desde su racionalidad buscaba preservar la autodeterminación de los Estados de la región y por supuesto del equilibrio que debería manejar la OEA como organización donde todos confluyen en el mismo plano de igualdad. El mismo Ramírez afirma que, «...En principio, la propuesta colombiana se limitaba a pedir el rompimiento de relaciones diplomáticas con Cuba. Pero esta iniciativa fue reemplazada por otra mucho más enérgica – la exclusión del gobierno cubano – que también se originó en una proposición colombiana...» (1986, p. 78). La propuesta colombiana está cimentada en el artículo 9 de la Carta de la OEA⁶⁹, en el cuál a grandes rasgos se comprenden:

El retiro de los jefes de misión; la ruptura de las relaciones diplomáticas; la ruptura de las relaciones consulares; la interrupción parcial o total de las relaciones económicas, o de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radiotelefónicas o radiotelegráficas y el empleo de la fuerza armada (Ramírez, 1986, p. 79).

El gobierno cubano arguye frente al Consejo de Seguridad de la ONU, que la resolución VI, «...había sido un acto de agresión contra la soberanía de Cuba y una seria amenaza contra la paz y la seguridad internacionales...» (Ramírez, 1986, p. 80), dicho esto, Cuba no salió bien librada de la Asamblea General donde Germán Zea Hernández, delegado por Colombia defendió el fuero de la organización y desarmó las pretensiones cubanas, obteniendo el apoyo de los 20 países americanos los cuales refrendaron esa labor. La Novena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores (1964), «...consiste en cortar relaciones diplomáticas y consulares con el gobierno de Castro y en suspender todo el comercio, directo e indirecto, e interrumpir todo el transporte marítimo con Cuba...» (1986, p. 81). Demostrándose entonces que no sólo el Estado Centro tiene influencia sobre la OEA sino también sobre la ONU, lo que le permite ejercer su deseo de diezmar las pretensiones de autodeterminación del Estado periférico cubano.

La intervención de los marines estadounidenses en República Dominicana (28 de abril de 1965) es otro episodio que marca precedente en la OEA, los hechos en los cuales simpatizantes

⁶⁹ Dicho artículo actualmente corresponde al artículo 9 de la Carta, para una mejor interpretación y entendimiento, véase página 14 de la presente monografía.

del expresidente Juan Bosch y militares de derecha los cuáles coincidieron buscando arrebatarse el poder a la Junta Civil, que había asumido luego de siete meses de gobierno de Bosch, generaron una confusión tal que se dijo que las fuerzas favorables al exgobernante eran comunistas, alertando al Estado Centro, quien atemorizado por un posible nuevo régimen comunista, ordenó el 28 de abril sin consulta alguna el desembarco de marinos en la isla. Al día siguiente la representación chilena en la OEA solicitó y convocó la Décima Reunión de Consulta, la cual sesionó desde el 1º de mayo y por la cual y gracias a una comisión que se trasladó a Santo Domingo, se consiguió la firma del Acta de Santo Domingo (5 de mayo) entre Bencroft⁷⁰ y Caamaño⁷¹, con la que se ratificaba el cese al fuego suscrito el 30 de abril junto con el establecimiento de la zona de seguridad para los refugiados, mientras que el Estado Periférico retorna a la normalidad democrática gracias a la gestión de la OEA quien actuó bajo los intereses del Estado Centro al no permitir otro régimen socialista en el continente (Ramírez, 1986, p. 82).

Existe una divergencia entre los norteamericanos y su visión de Latinoamérica y viceversa. «...Mientras la potencia del Norte hace énfasis en los asuntos relativos a su seguridad, y con ella a la seguridad del hemisferio, los países al sur del Río Grande plantean la cuestión en términos económicos y sociales...» (Ramírez, 1986, p. 83). Todos los Estados presentes en Chapultepec se mostraban en disonancia con la visión del Estado Centro (EEUU) frente a Latinoamérica, puesto que mientras a Europa se le brindó un plan de reconstrucción, América Latina no recibió amparo alguno. Por tal motivo, y gracias a la participación de grandes personalidades americanas⁷² se gestó la Operación Panamericana⁷³, «...en respuesta al creciente clima de antinorteamericanismo presente en América Latina y que se había hecho patente a raíz de los disturbios e irrespetos que desató la visita del vicepresidente Nixon a Caracas, en 1958...» (1986, p. 84), ésta operación es la

⁷⁰ Jefe de la Junta Militar instaurada por el golpe militar (Ramírez, 1986, p. 82).

⁷¹ Jefe del gobierno constitucional dominicano (Ramírez, 1986, p. 82).

⁷² Entre otros: Eduardo Frei, Carlos Lleras Restrepo, Alberto Lleras Camargo, Juscelino Kubitschek (Ramírez, 1986, p. 84).

⁷³ Siguiendo a Ramírez Ocampo, «...contemplaba medidas de mejoramiento social (uso de la tierra, vivienda, servicios comunales, revisión de los sistemas educativos y de los servicios de capacitación, mejoramiento de la salud pública y movilización de recursos nacionales), el apoyo a la creación de un Fondo Especial de Desarrollo Social, medidas para el desarrollo económico (préstamos en términos y condiciones flexibles, elaboración de planes de desarrollo, financiamiento externo para cubrir costos locales, ampliación de los créditos a largo plazo, acuerdos de precios sobre productos básicos) y, finalmente, mecanismos y acciones para la cooperación multilateral para el progreso social y económico. Se le atribuye [...] la creación del Banco Interamericano de Desarrollo...» (Ramírez, 1986, p. 86).

respuesta del Estado Centro ante el inconformismo de su periferia en el escenario regional y en los espacios endógeno y exógeno de la OEA, igualmente esta iniciativa buscó eliminar el subdesarrollo el cual en palabras de Augusto Ramírez Ocampo, es «La Gran Llaga del ideal Panamericanista».

Es así como surge la Alianza para el Progreso⁷⁴, el proyecto bandera del Estado Centro para apaciguar a su periferia y controlarla frente a cualquier asomo de socialismo, pues el presidente Kennedy luego de los hechos acaecidos en Cuba, y dentro de un discurso «...había llamado la atención con respecto a la urgencia de que América Latina recibiera un trato prioritario...» (Ramírez, 1986, p. 86), lo cual genera una redefinición de relaciones entre EEUU y Latinoamérica. El ex presidente brasileño Juscelino Kubitschek y el ex presidente colombiano Alberto Lleras Camargo, fueron designados por la OEA para estudiar y recomendar cambios estructurales si fuera el caso para la organización y las actividades del sistema interamericano que trabajarían junto con la Alianza como el recién creado Consejo Interamericano Económico y Social (Cies) órgano central de la misma. «...Sus propuestas iban en el sentido de aconsejar la creación de una nueva entidad encargada de ejecutar las políticas de la Alianza tal como fueron establecidas por el Cies...» (1986, p. 89), los desacuerdos generaron una nueva entidad que coordinara la acción de la Alianza la cual se llamó Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso⁷⁵ (Ciap), puesto que la anterior no era del total agrado del Estado Centro; cabe recalcar que ésta Alianza sigue vigente en la Carta como se mostró en el capítulo anterior.

Así llegamos al Protocolo de Buenos Aires 1967, luego de la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria; éste poseía dos grandes objetivos, «...el primero era el de incorporar a la OEA los avances en la cooperación económica producto de la Alianza para el Progreso y suplir de esta manera las deficiencias de la Carta de Bogotá en la materia...» (Ramírez,

⁷⁴ El mismo Augusto Ramírez Ocampo, afirma con relación a esta alianza que, «...buscaba satisfacer las necesidades básicas del pueblo latinoamericano: techo, trabajo, tierra, salud y educación. Una ambiciosa estrategia reformista que exigía un esfuerzo interno en cada país y un programa de ayuda por parte de los Estados Unidos. Se trataba de desatar las energías transformadoras de América Latina para catalizar su capacidad modernizadora con los recursos, la técnica y la experiencia norteamericanos. Se le asignó un periodo de diez años. Luego se le dio un término indefinido. Pero al cumplir los doce años ya se había extinguido...» (1986, p. 88).

⁷⁵ Héctor Charry Samper en su artículo *La Organización de los Estados Americanos y las Organizaciones Internacionales*, dentro del libro *Visiones de la OEA: 50 años (1948-1998)*, deja ver un interesante punto de vista frente a la Alianza como un plan, «... inteligentemente concebido, aunque en gran medida frustrado. No alcanzó a ser, como algunos lo deseábamos, una especie de Plan Marshall, y no simplemente un mecanismo para contrarrestar la Revolución Cubana de Fidel Castro...» (Tirado, 1998, p. 108).

1986, p. 102), sin embargo Carlos Matallana en su artículo *El papel de la OEA en el Nuevo Sistema Interamericano de Posguerra Fría*, afirma que, «...agregó poco realmente sustancioso. Se rebautizaron algunos órganos y se reemplazaron otros; se adicionaron poderes y se avanzó en temas como los derechos humanos, la admisión de nuevos miembros y una mayor capacidad de acción en determinados frentes...» (1998, p. 43), el segundo objetivo entonces «...era reorganizar la entidad regional con el ánimo de fortalecer algunas de sus instituciones y coordinarlas con los nuevos órganos que habían sido creados después de 1948...» (Ramírez, 1986, p. 102), todo lo anterior no llenó las expectativas y tan sólo 3 años después de la vigencia de la enmienda comenzó otro proceso de reforma que sería profundo y decisivo para la Organización éste se daría en Cartagena 1985 (Matallana, 1998, p. 43).

Por medio de la resolución 127 fue creada la Comisión Especial para Estudiar el Sistema Interamericano y Proponer Medidas para su Reestructuración (Ceesi)⁷⁶, todo en el seno de la Asamblea General de la OEA (1973), su función fue buscar reducir el descontento de los Estados miembros con el sistema interamericano; no se quería una serie de retoques, se buscaba «...replantearlo en su totalidad para que se adecuara a las nuevas realidades del mundo y del hemisferio...» (Ramírez, 1986, p. 110). Existe un precedente importante, en la Asamblea General de la OEA en San José de Costa Rica (1971), Salvador Allende como presidente de Chile generó grandes y graves críticas a la organización diciendo que:

Había que crear una institución que le permitiera a los Estados latinoamericanos fijar una posición común para discutir y negociar con los Estados Unidos, cuya sede no estuviera en Washington sino en Latinoamérica; había que formar una nueva OEA sin los Estados Unidos pero con Cuba. (Ramírez, 1986, p. 113)

Lo cual no fue del agrado de EEUU y contravino sus intereses, por eso desde ese momento surgieron en los Estados periféricos regímenes militares⁷⁷, de alguna manera auspiciados

⁷⁶ Ramírez Ocampo aporta una afirmación interesante sobre los protocolos mencionados, «...Si el Protocolo de Buenos Aires nació en el contexto de la guerra fría, la Ceesi surgió en un ambiente de distensión, de acercamiento entre Este y Oeste, la Ceesi se ubica en el contexto de la *détente* y de la tripolaridad...» (1986, p. 110).

⁷⁷ Claude Heller en su artículo, *Las relaciones militares entre Estados Unidos y América Latina: Un intento de evaluación*, se refiere a la postura idealista del Presidente Kennedy sobre el fomento de la democracia y la mínima amenaza que para él representaban las dictaduras militares que comenzaban a aparecer en los Estados Periféricos, y resalta lo siguiente: «...el examen de la política americana muestra que la realidad fue bien distinta de esta imagen idealista de Kennedy. En efecto si consideramos los distintos golpes de Estado que se sucedieron en cadena puede observarse que la política norteamericana no fue siempre la misma y que se caracterizó por una aparente incoherencia y falta de continuidad en la medida de que fue formulada sobre la base de un análisis casuístico. Fue así

directamente por el Estado Centro, aun cuando esto significara echar al traste uno de los pilares de la OEA como lo es la democracia; no es necesario mayor ampliación frente al tema, solo basta con ver en el siguiente gráfico el proceso dictatorial en el continente:

Ya en la Asamblea General de Santiago de Chile (1976), en el marco de una dictadura apoyada por el Estado Centro, que además marcó un precedente para América Latina puesto que se derrocó un presidente con todo el esplendor militar que implicaba destruir La Moneda, de las mismas magnitudes de una operación como si fuera entre dos Estados⁷⁸; se optó porque fuera el Consejo Permanente el que revisara las propuestas de reforma planteadas por la Ceesi y en 1977 fue aprobado el proyecto de reforma de la Carta y un ante-proyecto de enmiendas a la misma. Lastimosamente el proceso de reformas adelantado desde 1973 culminó sin que la Asamblea General aprobara dichas propuestas.

La Vigésima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores se dio en Washington para tratar el tema de las Malvinas⁷⁹ (1982), durante ésta reunión se aprobó una resolución por la cual se solicitaba al gobierno británico cesar las hostilidades que realizaba dentro de la región de seguridad enmarcada en el TIAR y al gobierno argentino para que no desarrollara acciones que generarán enfrentamientos más graves (Ramírez, 1986, p. 137). Éste tema es clave, pues como lo afirma el expresidente colombiano Belisario Betancourt «...el conflicto de las Malvinas le había dado un durísimo golpe al sistema interamericano [...] Para América Latina quedó claro que Europa y la OTAN eran prioritarios para Estados Unidos...» (1986, p. 138). Demostrando así, la relación desinteresada entre el Estado Centro y los Estados Periféricos de América Latina y la OEA, pues para ese momento las dictaduras⁸⁰ le garantizaban al Centro la estabilidad de la región mientras éste se ocupaba de otros espacios en el globo.

Para 1983, según relata Augusto Ramírez Ocampo esta vez en su artículo *La Defensa Colectiva de la Democracia y la Paz*, se vivía una situación muy delicada la cual había agotado

que el no reconocimiento de gobiernos y la suspensión de la ayuda económica y militar fue aplicada en cuatro casos: Perú en 1962, Guatemala, Honduras y República Dominicana en 1963...» (1973, p. 21).

⁷⁸ Para más información, véase el capítulo XVII Chile, en el libro *América Latina y Estados Unidos: Historia y Política país por país*, de James D. Crockfort, 2001.

⁷⁹ Dice Ramírez Ocampo: «...El conflicto, aunque inesperado, no surgió de la nada. Durante diez y siete años se adelantaron negociaciones que no condujeron a resultados prácticos...» (1986, p. 136).

⁸⁰ Para mayor información, véase anexo 1.

toda posibilidad de acción diplomática en busca de su solución. Además, dentro de la OEA no se vivían buenos tiempos, la crisis de las Malvinas parecía decantar el epitafio de una organización que evidenció la falta de operatividad de sus mecanismos de resolución pacífica de conflictos. Por éstas razones nace en 1983 el Grupo de Contadora⁸¹, dicho Grupo estaba compuesto por países latinoamericanos que buscaban mediar en el conflicto centroamericano para alcanzar una paz negociada en la región, mientras las periferias querían sacudirse el conflicto Este-Oeste que de alguna manera era conveniente al Estado Centro; llegó a convertirse en la suma de una intención internacional de dar fin al conflicto, así:

Puso a conversar a las partes en conflicto, ayudó a identificar los verdaderos temas de discusión en la región, neutralizó en alguna medida la intromisión de las potencias, logró consensos en materia militar, económica, social y política, y, en fin, abrió las posibilidades para llegar por unanimidad a una propuesta de paz para la región. (Ramírez, 1998, p. 361)

El resultado de tan importante labor se consolidó en el acuerdo de Esquipulas 1987⁸², allí los cinco presidentes de la región se encontraron en medio de un territorio común⁸³ entre Guatemala, Honduras y El Salvador, donde «...los propios países centroamericanos abrieron el camino de entendimiento y paz...» (Ramírez, 1986, p. 361). Así mismo, es considerado el primer esfuerzo realmente importante para el establecimiento de la solución latinoamericana a los conflictos regionales⁸⁴, además «...significó el principio del fin de la doctrina Monroe y sus corolarios, al promover un mejor equilibrio de poderes y un mayor interés de Europa por América

⁸¹ Lo componían Colombia, México, Panamá y Venezuela (Ramírez, 1998, p. 361).

⁸² José Luis Ramírez León realiza afirma que el periodo comprendido entre la creación de Contadora y la firma del tratado de Esquipulas, es «...el peor momento por el que había atravesado la organización desde su creación. Las divergencias entre Washington y la mayoría de los países de la región se habían vuelto muy frecuentes a raíz de la creación del Grupo de Contadora y de las expectativas que se habían generado en cuanto al papel de los países miembros de la organización en este período de recrudescimiento del enfrentamiento bipolar...» (Ramírez, 1998, p. 383).

⁸³ La reflexión realizada por Ramírez Ocampo es importante pues enfatiza el trabajo del Grupo para lo que hoy es Centroamérica: «...Hoy se puede decir que el rostro de Centroamérica es otro, en buena parte como consecuencia de la tarea de Contadora y su grupo de apoyo. Sin embargo, también es menester reconocer que el sistema interamericano, y en particular la OEA, le dieron a la región, mediante lo que he denominado la doctrina Contadora, el oxígeno para una nueva vida...» (1998, p. 361).

⁸⁴ Otras bondades de Contadora son: «...señaló que la solución a los conflictos que surjan en América debe ser producto de acciones conjuntas y no unilaterales; demostró la posibilidad de llevar a la práctica el hasta entonces retórico anhelo democrático; sirvió como catalizador para el entendimiento latinoamericano ampliando la órbita y la intensidad de los contactos entre los países; y sembró una semilla verdaderamente revolucionaria en el derecho internacional al concebir un instrumento jurídico global para la obtención y la preservación de la paz...» (Ramírez, 1998, p. 362).

Latina...» (1986, p. 362). Mientras se convertía en el escenario no apto para la relación centro – periferia que a su vez llevaba a uno de los más altos grados de deterioro de la OEA.

Ya en 1984 Brasilia albergó la XIII Asamblea General, y ésta se instalaba con el proceso de reformas estancado desde 1973, por ello y gracias a la iniciativa de Colombia, los 31 Estados reunidos aprobaron la Resolución N° 745 por los siguientes motivos: «...basada en un diagnóstico crítico del funcionamiento del sistema interamericano [...] la situación hemisférica hacía, a los ojos de Colombia, impostergable una reforma de la Carta para crear una nueva OEA...» (Ramírez, 1986, p. 149). Lo cual dio paso a la convocatoria de la XIV Asamblea General Extraordinaria y la XV Asamblea General Ordinaria de la OEA en las cuales es aprobado el Protocolo de Cartagena, con éste se lleva a feliz término el proceso⁸⁵ iniciado en 1973 y de allí surgen trascendentales resultados.

El protocolo de reformas de la carta fue aprobado el 4 de diciembre de 1985 por los Estados presentes en Cartagena, como resultado de búsqueda de democratización, que ya se empezaba a dar, de las naciones latinoamericanas y de los esfuerzos internacionales; la influencia del Grupo de Contadora se vio en el desarrollo de las reuniones y mostró al grupo de los ocho⁸⁶ más cohesionado que nunca antes en la historia de América Latina, por fuera del eje de influencia del Estado Centro, y a su vez una búsqueda de fortalecimiento de la OEA, lo cual «...hizo posible que, durante la Asamblea de Cartagena⁸⁷, en tan sólo 72 horas, se lograra lo que no había sido posible en catorce años. Después de intensas sesiones aprobaron seis reformas fundamentales...» (Ramírez, 1986, p. 362)⁸⁸.

⁸⁵ El proceso no solamente fue el enunciado anteriormente, dentro de la conferencia se llevaron a cabo grandes grupos de trabajo los cuales organizados en tres comisiones llevaron a buen puerto el proyecto. Siguiendo a Ramírez Ocampo nuevamente, las comisiones fueron las siguientes: «...la primera se le asignó la tarea de estudiar el Pacto de Bogotá, el capítulo de la Carta sobre la solución pacífica de controversias y lo relativo al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. A la segunda le correspondió ocuparse de las áreas económica, social y de educación, ciencia y cultura, al igual que de los dos proyectos de convención – seguridad económica colectiva y cooperación para el desarrollo integral – y lo relacionado con el Cies y el Ciecc. A la tercera se le encomendó el estudio del texto de las partes de la Carta que no correspondieran a la primera y segunda comisiones...» (1986, p. 176).

⁸⁶ El mismo Ramírez Ocampo nos muestra a los ocho así, «los países del Grupo de Contadora (Colombia, México, Panamá y Venezuela) y los cuatro países del grupo de apoyo – Argentina, Perú, Brasil y Uruguay –...» (1998, p. 363).

⁸⁷ Se le conoce al Espíritu d Cartagena «...es la intención y la voluntad política de los gobiernos americanos de revitalizar y vigorizar el Sistema...» (Ramírez, 1986, p. 189).

⁸⁸ Tres de las reformas parafraseando a Ramírez Ocampo pueden ser: La reforma que resuelve el diferendo entre democracia y pluralismo impulsando y fortaleciendo la democracia participativa, como fin tiene el compromiso

La reforma, finalmente, entró en vigor tres años después, en 1988, en un mundo que comenzaba a experimentar cambios sustanciales tras el desmoronamiento del socialismo real en la mayoría de los países que estaban tras la llamada “cortina de hierro”. De alguna manera, este hecho presentaba una curiosa paradoja para la organización: las nuevas realidades internacionales, y el mundo que por entonces comenzaba a configurarse, hacían prever la definición de una nueva agenda de acción para la OEA, a pesar de que se mantenía vigente el llamado “espíritu de Cartagena”. Y, por consiguiente, el diseño de un mecanismo que pusiera a tono al ente hemisférico con el nuevo entorno mundial (Ramírez, 1986, p. 385).

3.3 El Sacrificio de la Democracia y el eterno deseo de Poder

No es secreto, que EEUU como Estado Centro, prefirió al generar junto con la OEA una barrera anti comunista en el hemisferio, aplastar la libre autodeterminación de los Estados Latinoamericanos y propiciar una de las épocas más crudas y difíciles que Latinoamérica ha experimentado.

El amparo y apoyo a las dictaduras, por encima del ideal democrático profesado desde antes de la consolidación de la OEA y la ambición de poder emanada del miedo acérrimo al socialismo y su posible influencia dentro de América, configuran el grueso de las políticas que EEUU generó durante el proceso latinoamericano de la época. No hay que ir más allá de las conferencias, reformas y protocolos para dilucidar la mano invisible pero presente del Estado Centro sobre las propuestas y decisiones que en el seno de la OEA configuraron su proceso endógeno y exógeno y de las cuales fueron partícipes consumados los Estados periféricos inmersos en el sistema.

Como lo dice Patti Londoño al describir éste periodo:

Se aprecia una transición: las intervenciones, que al principio eran criticadas, se consideran ahora legítimas y son solicitadas por los países. La comunidad ha adquirido el derecho para intervenir en países y regiones por razones de derechos humanos, desarrollo sostenible, promoción de la democracia, asistencia electoral, fortalecimiento de las instituciones democráticas o lucha contra la corrupción. (1998, pág. 169)

Es así como bajo la lupa y constante influencia de Centro, se cierra una época difícil y casi determinante en la historia de la OEA la cual se convirtió en el despertar, para una organización que estuvo al borde del fracaso, sin siquiera terminar el siglo XX, toda vez que el Estado Centro prácticamente la llevó allí.

político y jurídico de armonizar éste principio democrático en todos los Estados miembros. La segunda está relacionada con el desarme, encaminada a limitar el armamento para impulsar el desarrollo económico y social, abriendo la puerta para éste análisis entre gasto militar e inversión social. La tercera se trata de las nuevas capacidades entregadas al Secretario General, el cual podrá en adelante tomar iniciativas frente a los órganos del sistema. Aumentando la capacidad operativa de la organización (Ramírez, 1998, 364).

4. De 1988 – 2018: OEA en “Cuidados Intensivos” en su 70 Aniversario

El populismo ha sido un mal endémico de América Latina. El líder populista arenga al pueblo contra el “no pueblo”, anuncia el amanecer de la historia, promete el cielo en la tierra. Cuando llega al poder, micrófono en mano decreta la verdad oficial, desquicia la economía, azuza el odio de clases, mantiene a las masas en continua movilización, desdeña los parlamentos, manipula las elecciones, acota las libertades. **Enrique Krauze**

4.1 La (OEA) en los 90 y la redemocratización de América Latina

Los noventa traen grandes cambios para la OEA en especial una visión nueva de su agenda, la Asamblea General de Santiago de Chile (1991) da cuenta de ello. Ésta reunión es especial debido a que todos los países asistentes por primera vez fueron electos democráticamente en su totalidad; el fruto de dicha reunión es la Resolución 1080 sobre Democracia Representativa⁸⁹ la cual fue aprobada por unanimidad, el compromiso de Santiago puede sintetizarse con las palabras de Carlos Matallana pues su «...orientación esencial se encaminó al fortalecimiento de la democracia y la renovación del sistema interamericano sobre la base de la cooperación y el respeto a los principios continentales...» (1998, p. 46).

Luego de Santiago, en 1992 se da el Protocolo de Washington como respuesta a los hechos ocurridos en Haití, Perú y Guatemala, en búsqueda de limitar a los Estados que presentaran algún tipo de situación que contraviniera la democracia⁹⁰, las discusiones principalmente se centraron en la resolución 1080 y la posibilidad de suspender⁹¹ a aquel miembro que presentara situaciones de peligro contra la democracia y la causa de suspensión sería que el gobierno legalmente constituido fuera derrocado por la fuerza⁹² (Ramírez, 1998, p. 392). En resumidas cuentas, además de éste

⁸⁹ La Resolución, «...disponía que el Secretario General de la organización podía convocar en forma inmediata al Consejo Permanente cuando ocurrieran hechos que interrumpieran abrupta o irregularmente el proceso político institucional democrático en un país miembro, o el ejercicio del poder de un gobierno democráticamente electo...» (Lemus, 1998, p.134).

⁹⁰ Éste protocolo, «... es un avance más de la organización en su rotundo empeño por afirmar la democracia frente a la amenaza de un golpe de estado. Dicho Protocolo fue aprobado como reforma a la Carta de la OEA en 1992, si bien no entró en vigencia hasta 1997, ya que, hasta entonces no se reunió la ratificación de la mayoría de los Estados miembros...» (Alda Mejías, 2008, p. 75).

⁹¹ El grueso del Protocolo, el tema de la suspensión puede explicarse mejor de la siguiente manera, «... incorporó un castigo real para el caso de que el gobierno democráticamente constituido, de un Estado miembro de la OEA, sea derrocado por la fuerza. En ese caso, se suspende el derecho de participación del gobierno de ese Estado miembro en la Organización (art. 9 de la Carta) ...» (Allice, 2003, p. 5).

⁹² Con la aprobación del Protocolo, «...los cancilleres de la región, reunidos, podrán en adelante suspender a cualquier Estado miembro, signatario del protocolo, si su gobierno democráticamente constituido ha sido derrocado por la fuerza. En ese caso, el Estado respectivo no podrá participar en ninguna actividad de la organización, sanción

concentra sus esfuerzos en «...materia de desarrollo, estabilidad de precios, armonización de políticas con el desarrollo sostenible y la justicia social...» (Matallana, 1998, pág. 46).

Bajo el Protocolo de Managua (1993) la intención de los Estados miembros fue acompañar con otro proyecto de reforma lo realizado en Washington, en materia de lucha contra la pobreza y cooperación técnica⁹³, se lograría así, «...la aprobación de una gran reforma de los dos consejos técnicos de la organización, el CIES y el CIECC, que terminarían fusionándose en el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, CIDI...» (Ramírez, 1998, pág. 397), así se lograba un equilibrio entre reformas⁹⁴, promoviendo una visión integral de la democracia. El proceso de reforma y la nueva agenda⁹⁵ de la organización estaban sobre ruedas, «...1994 fue el año final del proceso de transición que la OEA había emprendido en 1984...» (Ramírez, 1998, pág. 400). Sin embargo y siguiendo a Andrés Franco, es clave afirmar que en éste periodo de tiempo sucedió algo similar «... que en los sesenta con la Alianza para el Progreso, Estados Unidos es el que permite que la OEA tenga una razón de ser en el hemisferio occidental. Esto quedó suficientemente claro con la celebración de la Cumbre de las Américas de 1994...» (OEA e Integración Económica, 1998, pág. 295), lo cual dejaba en una posición expectante pero con vida y en acción a la OEA a la espera de nuevos retos y desafíos pero con su nuevo Secretario General⁹⁶ el ex Presidente de Colombia César Gaviria Trujillo y un nuevo aire producto de las reformas y el ambiente que se vivía en su área de influencia y el mundo en general.

que, sin embargo, solamente se adoptará como último recurso. De acuerdo con la apreciación de Fernando Cepeda, embajador de Colombia ante la OEA, la organización habría asumido así “un compromiso bien diferente ante la democracia”. La diferencia radica, probablemente, en el contraste con el escaso y casi nulo compromiso de la organización con la democracia en el pasado. Según cepeda, con estos nuevos instrumentos jurídicos, “la democracia ha quedado internacionalizada en las Américas” ...» (Restrepo, 1998, p.234).

⁹³ Carlos Matallana, afirma que el Protocolo fue «...orientado a ser más eficaz y eficiente el mecanismo de la cooperación técnica en la eliminación de la pobreza...» (Matallana, 1998, p.46).

⁹⁴ Es así como, las reformas de tipo político y social se igualaban para promover el desarrollo en todos los frentes.

⁹⁵ Las siguientes características de la agenda son mencionadas en el artículo de José Luis Ramírez León, *Convergencias y Divergencias en el Sistema Interamericano: La OEA en Transición (1984-1994)* y son las siguientes: «...se incluyeron algunos asuntos que comenzaban a desarrollarse dentro de la agenda mundial y que estaban en mora de ser considerados a nivel hemisférico. Algunos de ellos, como la democracia, los derechos humanos, la seguridad hemisférica, los procesos de paz, desmovilización y desarme, la cooperación OEA-ONU, la lucha contra la pobreza y el medio ambiente...» (1998, p. 387).

⁹⁶ Así lo expresa Ramírez León, «...la sucesión de Baena Soares marcó de manera definitiva el devenir de la organización, pues se esperaba que el nuevo secretario general fuera una persona con prestancia y poder de convocatoria a nivel continental. [...] de esta forma se esperaba que la OEA, con la prestancia de su nuevo Secretario General, asumiera el liderazgo que le correspondía a nivel regional y terminara de adecuarse para enfrentar los retos de un mundo en transición de frente a un nuevo siglo y milenio...» (1998, p. 400).

4.2 Las cumbres de las Américas como una válvula de oxígeno para la OEA

Las Cumbres de las Américas⁹⁷, se dan en medio del proceso de construcción de esa nueva OEA, por ello es contradictorio encontrar que la Primera Cumbre de las Américas a celebrarse en Miami (1994), recién finalizado el proceso de asentamiento y transición, se hubiera gestado por fuera del marco institucional de la organización⁹⁸. No obstante, la organización se mostró fuerte y activa en el desarrollo de la Cumbre, la cual tenía como principal objetivo, «...reorganizar las relaciones interamericanas adecuando su nueva agenda, contenido y mecanismos a las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales del escenario mundial y regional...» (Americas, 2006). El desarrollo de la OEA no se estancó con la Cumbre, en cambio se vio potenciado por ésta ya que, la gran mayoría de temas tratados en ella⁹⁹, ya habían sido discutidos dentro de la organización; las propuestas extraídas de Miami¹⁰⁰ a futuro serían tratadas por los Estados miembros, «...esta muestra de confianza de los jefes de Estado y de Gobierno se constituyó en un espaldarazo para el ente regional y en un voto de confianza y de respaldo total a la gestión que iniciaba el ex presidente Gaviria...» (Ramírez, 1998, pág. 400).

La Segunda Cumbre de las Américas se celebró en Santiago de Chile (1998), allí se trataron importantes temas de la agenda hemisférica y se le dio continuidad al proceso llevado a cabo por

⁹⁷ Según Summit Americas, «...reúnen a los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros del Hemisferio para debatir sobre aspectos políticos compartidos, afirmar valores comunes y comprometerse a acciones concertadas a nivel nacional y regional con el fin de hacer frente a desafíos presentes y futuros que enfrentan los países de las Américas...» (2006)

⁹⁸ La página oficial de la Cumbre de las Américas, explica la gestación de la I Cumbre de Miami así, «... se originó en una propuesta del gobierno de los Estados Unidos y las negociaciones se hicieron al margen de la OEA, pues se consideraba, en ese momento, que la Organización, requería profundas reformas y una reorientación de sus objetivos estratégicos a la luz de las nuevas condiciones del sistema internacional...» (2006).

⁹⁹ El ALCA fue uno de los principales puntos de discusión en Miami, «... fue el acuerdo para trabajar para la creación de un Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). El ALCA proveería un libre acceso al mercado de bienes y servicios para todo el continente. Se decidió que las negociaciones para el ALCA no deberían concluir más tarde del año 2005. A fin de poder llevar a cabo ese ambicioso acuerdo de comercio se creó un Comité Tripartito, formado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas, para proveer ayuda técnica para el proceso de negociaciones...» (2006)

¹⁰⁰ Es importante resaltar que, «... Los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, los arquitectos de este nuevo sistema, decidieron reunirse periódicamente con el fin de definir los preceptos fundamentales de la nueva agenda Hemisférica. La decisión de institucionalizar las reuniones resultó en el concepto de un "Proceso de Cumbres", donde se acumulan experiencias, se forja un lenguaje común y se programan mandatos para la acción colectiva sistematizando las nuevas referencias teóricas y prácticas en las relaciones hemisféricas. Esta institucionalización había estado ausente durante las cumbres de la Guerra Fría, las cuales eran organizadas ad hoc. La nueva era de relaciones hemisféricas se caracteriza por la revitalización del multilateralismo que actúa como catalizador para la modernización de las numerosas instituciones del sistema interamericano, incluyendo el foro político principal, la Organización de los Estados Americanos (OEA)...» (Americas, 2006).

la OEA desde su reforma y reestructuración no sólo de su Carta sino también de su agenda¹⁰¹, los puntos más importantes tratados en Santiago fueron, «...Preservación y fortalecimiento de la democracia, justicia y derechos humanos, integración económica y libre comercio; erradicación de la pobreza y discriminación...» (Americas, 2006).

En su tercera edición, ésta vez en el nuevo siglo y en uno de los últimos Estados en adherirse a la OEA (Canadá), generando un impacto importante como hoja de ruta para los cuatro años siguientes, «...democracia, derechos humanos, justicia, seguridad hemisférica, sociedad civil, comercio, gestión de desastres, desarrollo sostenible, desarrollo rural, crecimiento con equidad, educación, salud, igualdad de género, pueblos indígenas, diversidad cultural y la niñez y la juventud...» (Americas, 2006) fueron temas de avance y mejoramiento, en ésta la democracia vuelve a ser protagonista y se prepara en ella la Carta Democrática Interamericana¹⁰² aprobada el 11 de septiembre de 2001 durante un periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea general de la OEA citado en Lima tras los atentados sufridos en Estados Unidos.

El crecimiento paulatino de la pobreza en el hemisferio, economías tambaleantes y el cambio de jefes de Estado de una tercera parte de los Estados, motivaron ésta reunión llevada a cabo en Monterrey México en 2004, allí se trataron 3 temas específicos, «...Crecimiento Económico con Equidad para Reducir la Pobreza; Desarrollo Social; Gobernabilidad Democrática...» (Americas, 2006), todas éstas áreas de trabajo¹⁰³ se discutieron bajo el fomento

¹⁰¹ El principal énfasis fue, «...la importancia de las políticas sociales y los asuntos esenciales relacionados con la agenda interamericana, tales como la consolidación y mejoramiento de la calidad de la democracia. También se discutió sobre el respeto de los derechos humanos y la ruta hacia un Área de Libre Comercio en las Américas.

¹⁰² Sonia Alda, explica con base en Eduardo Stein y a grandes rasgos la Carta como, «... el documento más ambicioso en la protección de la institucionalidad democrática, pues se incorporan nuevas preocupaciones y problemas que el proceso de democratización y sus limitaciones fueron poniendo de manifiesto. La principal diferencia con los documentos anteriores es que no se limita a definir los mecanismos para proteger la formalidad democrática en la región. La principal preocupación es fijar principios y derechos orientados a definir la democracia en forma integral...» (Alda Mejías, 2008, p. 76).

¹⁰³ Los principales focos de interés de Monterrey 2004 son, «...En el área de Crecimiento Económico con Equidad para Reducir la Pobreza, los líderes establecieron el compromiso de continuar implementando políticas macroeconómicas, crear un ambiente favorable para el sector privado, con reforma y simplificación de los procedimientos para crear nuevas empresas, la triplicación para el año 2007 de los préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo para micro, pequeñas y medianas empresas, y la reducción de los costos de las remesas internacionales, reconociendo además "el relevante papel que desempeña el comercio en la promoción del crecimiento y el desarrollo económico sostenidos", entre otros. En el área de Desarrollo Social, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron que los mayores desafíos son la eliminación de la pobreza, el hambre y la desigualdad. Reiteraron que la educación es un factor decisivo para el desarrollo humano, y se comprometieron también a tomar las medidas necesarias para facilitar el tratamiento accesible del VIH/SIDA. En el área de Gobernabilidad Democrática, reiteraron su compromiso de garantizar la plena aplicación de la Carta Democrática Interamericana y expresaron su apoyo a la

de los gobiernos, de la OEA y de las demás entidades participantes, con el fin de movilizar al hemisferio contra el flagelo de la pobreza.

El año siguiente 2005, llevó a los mandatarios hasta Mar del Plata en Argentina, allí el empleo y la gobernabilidad democrática se llevaron toda la atención y los mandatos producidos por la Cumbre pueden resumirse en los siguientes: «...Crecimiento con empleo, crear trabajo para enfrentar la pobreza, formación de la fuerza laboral, micro, pequeñas y medianas empresas como motor de crecimiento del empleo, marco para crear trabajo decente y fortalecimiento de la gobernabilidad democrática...» (Americas, 2006), además de concentrar su atención en un plan de trabajo¹⁰⁴ enfocado a tres diferentes pero no por ello menos importantes áreas del desarrollo, realizando compromisos nacionales, aunando esfuerzos en pro de la cooperación hemisférica y respaldando el trabajo de las organizaciones internacionales entre éstas la OEA como brazo generador de las cumbres.

Por su parte, la Quinta Cumbre de las Américas de Trinidad y Tobago 2009, la cooperación multilateral¹⁰⁵, se hizo protagonista en medio de la crisis financiera y económica del momento, el desarrollo a largo plazo y su relación con la crisis, «... calentamiento global y la sostenibilidad ambiental fueron observados como temas de urgencia debido a los problemas en la explotación energética, la escasez, y la desigualdad en las cantidades y el tipo de energía disponibles...» (Americas, 2006), así mismo la prosperidad humana y el de tráfico de armas y drogas, mostraron el deseo y la voluntad política para trabajar en la disminución del impacto de estos temas.

En Cartagena (2012), veintisiete años después del Protocolo de reformas a la Carta de la OEA firmado en esa ciudad, se reunió la Cumbre y se enfocó principalmente en la integración física y la cooperación regional puesto que, bajo el lema “Conectando las Américas: Socios para

Declaración de Santiago sobre Democracia y Confianza Ciudadana, el respeto por el Estado de Derecho, el fortalecimiento de los partidos políticos y la defensa de los derechos humanos. Asimismo, se comprometieron a combatir la corrupción, fortalecer la cooperación contra el terrorismo y reconocieron el papel de la sociedad civil en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, entre otras...» (Americas, 2006).

¹⁰⁴ El trabajo de los mandatarios se consolidó en la creación de acciones que desarrollaran la «... generación de empleo, el incremento de la participación ciudadana en la esfera del empleo, alentando la cooperación entre los gobiernos, fomentado el diálogo social incluyente y promoviendo las inversiones en áreas clave para la creación de empleos...» (Americas, 2006).

¹⁰⁵ Es importante resaltar las palabras del Primer Ministro Patrick Manning quien expresó: «...la Quinta Cumbre estuvo “impregnada de un singular espíritu de apertura y buena voluntad”, la cual “Anuncia el comienzo de una nueva era en las relaciones interamericanas”...» (Americas, 2006).

la Prosperidad” se buscaba una negociación que permitiera el desarrollo Hemisférico en «...áreas claves incluyendo pobreza y desigualdades, seguridad ciudadana, desastres y acceso y uso de tecnologías...» (Americas, 2006), fue una cumbre controvertida y llevada al escándalo por el retiro prematuro de la Presidenta Argentina Cristina Fernández ya que allí se llevaba a cabo el debate sobre la invitación y reinserción de Cuba al sistema interamericano, luego de que en 2009 fuera derogada la resolución que la suspendía de la organización luego de cuarenta y siete años de exclusión.

La más reciente Cumbre se dio en 2015 en Ciudad de Panamá, allí discutieron temas como «...educación, salud, energía, medio ambiente, migración, seguridad, participación ciudadana y gobernabilidad democrática, entre otros...» (Americas, 2006), en ésta se trabajaron los problemas con mayor necesidad de cambio e importancia para el hemisferio, ésta vez con el lema “Prosperidad con Equidad: El Desafío de la Cooperación en las Américas”, lo cual demuestra un compromiso constante de los Estados y no sólo de sus gobernantes por el desarrollo social y de la cooperación en América Latina.

4.3 La duda de la Democracia en América Latina, y un Giro a la Izquierda

Los cambios constantes y la impasividad que América Latina presenta frente a otras regiones del mundo, convierte a la región en la zona más apropiada para cualquier experimento político que quiera desarrollarse.

Durante los últimos años, en diferentes países de América Latina ha tenido lugar un proceso paulatino de cambio político que ha permitido la llegada al poder de líderes y movimientos identificados como de izquierda, con lo cual, el panorama político de la región se ha modificado sustancialmente con relación al históricamente existente (IEGAP, 2006, pág. 25).

La izquierda se ha transformado en los últimos veinte años tanto como la derecha, sin embargo, hoy en día vemos como una ola reeleccionista de presidentes pro libertad, igualdad y fraternidad como en la constituyente francesa de 1792¹⁰⁶, genera un cambio paulatino que va modificando el panorama político y desajusta el que ha existido históricamente (IEGAP, 2006, p

¹⁰⁶ Existen autores que señalan el origen de la tipología Izquierda-Centro-Derecha en dicha Asamblea Constituyente Francesa, donde «...los dos grandes grupos antagónicos eran, el de la “Gironda”, situado a la derecha del presidente, que promovían la restauración de la legalidad y del orden monárquico, y el de la “montaña”, que se ubicó a la izquierda y promovía el estado revolucionario bajo el lema de “libertad, igualdad y fraternidad”. El centro del recinto fue ocupado por la “marisma” (el llano), que se caracterizaban por ser diferentes al debate...» (Instituto de Estudios Geoestratégicos y Asuntos Políticos (IEGAP), 2006, p. 13).

25). Ésta tendencia histórica también marca un precedente frente a la OEA y le presenta nuevos desafíos, puesto que todos los valores necesarios para la convivencia entre Estados deben ser adaptados a estas nuevas realidades; el nuevo siglo trajo consigo innumerables cambios dentro y fuera de los Estados, pero éstos nuevos gobiernos van más hacia el distanciamiento que al acercamiento. Maria Esperanza Casullo, afirma que:

El 25 de mayo de 2003 es también una fecha relevante para marcar el inicio del llamado “giro a la izquierda” de Sudamérica. Sin duda, el Gobierno de Néstor Kirchner reforzó una deriva que había comenzado con la victoria de Hugo Chávez y, luego, Lula da Silva. (10 años de giro a la izquierda en América Latina, 2013)

Se podrían identificar como representantes del fenómeno a los siguientes presidentes que a 2006 se encontraban en ejercicio así:

Néstor Kirchner en Argentina, Michelle Bachelet en Chile, Tabaré Vázquez en Uruguay, Evo Morales en Bolivia, Luiz Ignacio “Lula” Da Silva en Brasil, Bharrat Jagdeo en Guyana, Hugo Chávez Frías en Venezuela, Martín Torrijos Espino en Panamá y Leonel Fernández en República Dominicana. También se incluye a Fidel Castro en Cuba y al depuesto presidente de Ecuador Lucio Gutiérrez. Así mismo y dentro de los procesos electorales presidenciales realizados en este año, se ha señalado que candidatos como Ollanta Humala en el Perú y Andrés Manuel López Obrador en México, hacen parte del “boom de la izquierda” pese a haber sido derrotados en las urnas. También se reconoce así al candidato a la presidencia de Nicaragua Daniel Ortega (IEGAP , 2006, pág. 27)

No hay que olvidar a Rafael Correa presidente de Ecuador quien también fue electo para dicho momento histórico (2006) y quien, junto a muchos de los presidentes nombrados anteriormente, ha conformado alianzas férreas y un bloque de contradictores no sólo en la OEA sino también en otros escenarios políticos y económicos en contra de las políticas neoliberales que desde hace varias décadas ha impulsado EEUU dentro y fuera de América Latina.

Esta reconfiguración del Sistema Internacional dentro de nuestro continente, muestra que «...75% de la población de Sudamérica llegaría a vivir bajo los gobiernos de centroizquierda...» (Casullo, 2013), la gran pregunta y el dilema está dirigido a la OEA y a EEUU como Estado Centro así:

Nació junto con la Guerra Fría como un claro mecanismo de Washington por mantener al hemisferio de su lado. Con el pasar de los años, se constituyó como el organismo de consenso para legalizar los caprichos de Estados Unidos, que se erigía tanto como su líder como su principal contribuyente económico. (Revista Semana, 2016).

Así mismo, y al observar como la OEA se enmarcó dentro de las intenciones del Estado Centro para ejercer control en el hemisferio, es un deber también mostrar los sucesos que llevaron

a la “pérdida” de influencia de EEUU en América Latina, pues como lo explica Gustavo Fernández en su artículo *Espejos y espejismos: las relaciones entre América Latina y Estados Unidos*:

Al comenzar el siglo xxi ocurrieron varias cosas. El repliegue de EE.UU., por el costoso error estratégico de la invasión de Iraq y la subsecuente crisis financiera de 2008, que arrastró a Europa y los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (ocde), pusieron en la mesa el debate teórico y la pugna política sobre el perfil del nuevo orden económico mundial –y el papel de sus protagonistas– (2013, pág. 81).

Lo anterior, tiene una razón de ser explicada en la Política Exterior demócrata del Presidente Barack Obama, «...aunque América Latina no es el centro de la política exterior demócrata, presionada a centrar su atención en el ámbito doméstico, es necesario para Estados Unidos que el gobierno de Barack Obama recupere y establezca la tradicional presencia norteamericana...» (Emmerich, 2009, pág. 32). Dicho esto, encontramos a EEUU “debilitado”, más no destruido y con disposición de recuperar su histórica área de influencia dentro de América Latina, pues tal y como lo dice Norberto Emmerich en su artículo *La política exterior de Estados Unidos hacia América Latina en la nueva administración demócrata*:

La preocupación de todos los líderes latinoamericanos por mostrar una versión armoniosa de las relaciones con el nuevo gobierno norteamericano, convirtió a la Cumbre de las Américas, realizada en Trinidad y Tobago durante el mes de abril de 2009, en un escenario de relanzamiento del liderazgo hegemónico (2009, pág. 28).

¿Por qué hacer referencia a dicha cumbre?, la respuesta a ésta pregunta también la brinda Emmerich y desde ésta perspectiva también el RP reaparece para explicar dicha “preocupación” de los líderes latinoamericanos en la cumbre:

La reunión no giró en torno a Cuba y su ingreso a los organismos multinacionales del continente, como la OEA, sino a la gura del presidente Barack Obama y las expectativas sobre el rol norteamericano en el sistema internacional. Todo el arco político “alternativo” latinoamericano adoptó una postura diplomática exultante y jubilosa ante la centralidad del presidente Obama en la reunión (2009, pág. 29).

Todo lo anterior muestra claramente como los Estados Periféricos, continúan buscando el aval y el apoyo del Estado Centro con acciones que ante los ojos del mundo son vistas como naturales pero que en el trasfondo poseen un interés claro, enfocado y encaminado a mantenerse dentro de los Estados Periféricos Privilegiados del Estado Centro.

Es de esta forma como se evidencia la dualidad entre la influencia y los intereses del Estado Centro para con América Latina, planteando así también nuevos retos para la OEA, ya que dentro de los gobiernos que desde 2006 han tomado el poder en la gran mayoría de Estados Americanos, encontramos tipologías de gobierno que en otra época, muy seguramente habrían sido objeto del

artículo 9 de la Carta y tendrían que sentir el rigor de la exclusión de la organización tal y como pasó con Cuba en 1962 o con Honduras en 2009¹⁰⁷ aun cuando el último sea distinto, el medio y el método de lograr la transformación social están estrechamente ligados así:

De un lado se ubican quienes confían en la ejecución de un cambio gradual, reformista y generalmente pacífico. Del otro están aquellos que niegan el carácter progresivo de la democracia y postulan la toma y destrucción del Estado mediante la ejecución de una “revolución” violenta (IEGAP, 2006, p. 59).

Es así como podemos afirmar que el Estado Centro ahora permite dichas tipologías, pues su mirada no se concentra en la región como ocurrió en la Guerra Fría, sin embargo y como lo veremos en el siguiente numeral, nunca ha desaparecido del sistema y siempre ha mantenido influencia no sólo en la región y en la OEA sino también dentro de muchos de los Estados Periféricos que las componen.

4.4 Debilitamiento de la OEA frente a otras Organizaciones Regionales

Para nadie es un secreto que las nuevas organizaciones regionales creadas por países periféricos que Escudé llama “parias”, donde se han incentivado y aunado esfuerzos para lograr su creación y desarrollo en paralelo a la OEA y con el firme propósito de destabilizarla pero sobre todo, rechazar la influencia que hacia ésta tiene Estados Unidos como Estado Centro del sistema interamericano desde su creación, se pueden entender de la siguiente manera:

El giro a la izquierda de varios países latinoamericanos, que constituyeron organismos alternativos, contribuyó a que la OEA perdiese su ya escasa influencia. La Comunidad Andina, Mercosur, la Unasur, la Asociación de Estados del Caribe, el Alba y, sobre todo, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac) buscaron una política latinoamericana sin el gigante del norte marcando la parada. Por eso, la llegada de Almagro a la Secretaría General fue interpretada como el intento de darle una nueva cara, más proclive a equilibrar las cargas con el resto del continente (Revista Semana, 2016).

No obstante y aun cuando otros Estados que no hacen parte del giro a la izquierda mencionado anteriormente, deberían haber propugnado por el fortalecimiento y desarrollo de la OEA, simplemente entendieron que no podían estancarse como gobiernos ni subordinar sus políticas tal y como lo hicieron en cierta parte del siglo pasado, cumpliendo así con los deseos del

¹⁰⁷ La página oficial de la OEA afirma lo siguiente acerca del tema: «... La Asamblea General Extraordinaria de la Organización de los Estados Americanos (OEA) decidió hoy suspender de manera inmediata el derecho de participación en la institución a Honduras como consecuencia del golpe de Estado que expulsó del poder al presidente José Manuel Zelaya. En una resolución adoptada por aclamación por todos los países miembros en la sede de la organización en Washington, DC, la Asamblea General Extraordinaria encomendó además al Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, que “intensifique todas las gestiones diplomáticas y que promueva otras iniciativas para la restauración de la democracia y el estado de derecho en la República de Honduras y a la restitución del Presidente José Manuel Zelaya”...» (Organización de los Estados Americanos, 2009).

Estado Centro, «...en los años setenta y ochenta la OEA no reaccionó a pesar de que las dictaduras militares se tomaron las democracias del Cono Sur, lo que hoy pesa como una prueba de su hipocresía histórica...» (Revista Semana, 2016). Por todos éstos motivos, el RP es una teoría que puede explicar no sólo la influencia que ha tenido EEUU sobre América Latina, sino también su desinterés por generar una política de desarrollo económico generalizada para éstos países, fragmentando y dividiendo para así ejercer mayor control sobre cada uno ya que, al ver como en ciertos momentos de crisis la OEA no podía representar una garantía a los intereses, simplemente permitió que las agrupaciones regionales y los gobiernos ejercieran una voluntad permitida por así decirlo y se relacionaran entre ellos, así:



Imagen 1

Las divisiones percibidas, sumadas al creciente inconformismo con el gobierno de Washington, han generado las grandes diferencias, grietas y divergencias que hoy en día muestran a una OEA con grandes desafíos en materia de ejecución de sus políticas pero que más allá de eso, la exhortan a trabajar por una reunificación del multilateralismo dentro del organismo regional más antiguo del mundo. Por éstos motivos y para poder entender mejor lo sucedido dentro del Sistema, se describirán las principales organizaciones regionales creadas a partir de 1994.

Es posible afirmar que el ALCA¹⁰⁸ o Área de Libre Comercio de las Américas es la manzana de la discordia y la causa principal de la fragmentación en bloques comerciales y políticos que se ha dado en América Latina, toda vez que desde el Estado Centro se impulsara esta iniciativa de integración, la cual es un:

Gran pacto de libre comercio cuyo origen se remonta a la Cumbre de las Américas celebrada en 1994. El acuerdo constitutivo recoge el compromiso para la liberalización comercial, así como el desarrollo de políticas de competencia, de antidumping y derechos compensatorios (FLACSO, 2016).

La declaración por la cual fue establecida ésta alianza, recoge principios fundamentales como:

Preservar y fortalecer la comunidad de democracias de las Américas; Promover la prosperidad a través de la integración económica y el libre comercio; Erradicar la pobreza y la discriminación del Hemisferio; Garantizar el desarrollo sostenible y conservar el medio ambiente para las generaciones futuras (AméricaEconómica, 2010).

Ésta iniciativa, puede ser considerada como un fracaso de integrar a los 34 Estados democráticos de América Latina para la época (1994), y fue mediante la Declaración de San José¹⁰⁹ por la que dichos Estados signaron su participación y compromiso con el ambicioso esquema de liberalización comercial según afirma el portal América Económica, así:

Es el esfuerzo más importante de integración regional realizado entre países desarrollados y países en vías de desarrollo, con el objetivo común de lograr el libre comercio y la inversión en bienes y servicios basados en reforzadas y disciplinarias reglas comerciales (AméricaEconómica, 2010).

Es imperativo recordar que la iniciativa partió de un proyecto que se veía ambicioso pero que de igual manera despertó demasiado escepticismo, no sólo por la iniciativa en sí misma sino también por los plazos establecidos para dar cumplimiento a ésta (por parte de

¹⁰⁸ Si bien el ALCA como proyecto de integración fracasó, Estados Unidos nunca se ha alejado por completo de sus intereses en América Latina, esto puede evidenciarse de la siguiente manera: «... El ALCA no ha prosperado en su modalidad original, pero tiende a tomar vida a través de los distintos acuerdos de libre comercio que buscan reafirmar su hegemonía en medio de un escenario internacional de integración económica por grupos. Se trata de sustituir las conversaciones entre bloques por convenio entre partes, que favorecen las exigencias de un gigante frente a negociadores dispersos. El Tratado de Libre Comercio, conocido como TLC, es un acuerdo económico que establece la eliminación gradual de aranceles y de otras barreras al librecambio, en la mayoría de los productos fabricados y vendidos por América del Norte, así como la eliminación de barreras a la inversión internacional y la protección de los derechos de propiedad intelectual en dicho subcontinente...» (Bayona, Buzón, Castañeda, Naizir, Rodríguez, Rosales, Torres y Zuluaga, 2006, p. 14).

¹⁰⁹ Como puntos principales de la Declaración de San José se pueden ver los siguientes: «...Las negociaciones para el ALCA dieron comienzo durante la Segunda Cumbre de las Américas en Santiago de Chile los días 18 y 19 de abril de 1998. Deberán ser concluidas a más tardar durante el año 2005 y deberán realizarse avances concretos hacia el logro de este objetivo para el final del siglo. Las negociaciones del ALCA se llevarán a cabo bajo una estructura acordada hasta el año 2004. Dicha estructura es flexible, ya que asegura una amplia representación geográfica de los países participantes a través de una rotación de la presidencia del proceso, la localidad de las negociaciones y las responsabilidades de los grupos negociadores...» (América Económica, 2010).

los Estados Periféricos) y que así el proceso de integración se llegara a cumplir con éxito (AméricaEconómica, 2010).

Por otra parte, la CAN o Comunidad Andina de Naciones, es un organismo conformado por cuatro países suramericanos Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, con el objetivo de «... alcanzar un desarrollo integral, más equilibrado y autónomo, mediante la integración andina, suramericana y latinoamericana...» (Andina, 2010). La comunidad estaba conformada por órganos e instituciones inmersas en el Sistema Andino de Integración (SAI), dentro de éste se articulan y desarrollan funciones similares a las que realizan las instituciones dentro de un Estado, contaba con un Consejo Presidencial, un Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, Secretaría General, Tribunal Andino de Justicia y el Parlamento Andino, todo lo anterior con el fin único de fomentar y fortalecer la integración integral¹¹⁰.

El Mercado Común del Sur (Mercosur), es «...un proceso de integración regional instituido inicialmente por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay al cual en fases posteriores se han incorporado Venezuela y Bolivia, ésta última en proceso de adhesión...» (Mercosur, 2016), de igual manera, y desde su creación mantuvo como objetivo primordial «...propiciar un espacio común que generara oportunidades comerciales y de inversiones a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional...» (Mercosur, 2016). Los acuerdos establecidos confluyen en un arancel externo común; libre circulación de bienes, servicios y productos; una política comercial común y la armonización legislativa en pro de la integración, éste organismo «...también ha firmado acuerdos de tipo comercial, político o de cooperación con una diversa cantidad de naciones y organismos en los cinco continentes...» (Mercosur, 2016).

La UNASUR o Unión de Naciones Suramericanas, es una organización conformada por doce países de la región suramericana: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela (UNASUR, 2016). Como organización está en busca de un solo objetivo, «...construir un espacio de integración en lo cultural, económico, social y político, respetando la realidad de cada nación...» (UNASUR,

¹¹⁰ Entiéndase como: «... el nuevo y vigente paradigma de la integración andina. Constituye una respuesta al actual contexto internacional, caracterizado por la existencia de modelos de desarrollo diversos, apertura a un mundo multipolar, y el dinamismo de nuevos actores, temas y lógicas organizativas...» (Andina, 2010).

2016). Sin embargo, al ser una organización regional se enfrenta a grandes desafíos como la desigualdad, fortalecer la democracia, mantener el respeto por la soberanía e independencia de los Estados, inclusión social y fomento de la participación ciudadana (UNASUR, 2016), entre otros.

El ALBA o Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, es una organización de carácter regional, que agrupa principalmente a países de América Latina y el Caribe, dentro de ella confluyen Estados con una ideología principalmente de izquierda como lo son: Venezuela, Cuba, Nicaragua, Bolivia, Ecuador así como otros Estados caribeños tales como: Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Surinam, conforman ésta alianza, la cual tiene como objetivo principal «...la transformación de las sociedades latinoamericanas para hacerlas más justas, cultas, participativas y solidarias...» (RT, 2015). Posee objetivos variados como la promoción de los derechos humanos, el desarrollo de un diálogo subregional, la defensa del medio ambiente, la exclusión completa del dólar como moneda de pagos interregionales e incluso el impulso de un ajuste estructural del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y de las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (RT, 2015) entre otras.

La Alianza del Pacífico, está constituida por países afines al desarrollo económico, libre comercio y economía (Pacífico, 2016). Tiene la connotación de ámbito subregional, con características de bloque comercial y está conformada por cuatro países: Chile, Colombia, México y Perú. Su historia tiene origen en la salida de Venezuela del CAN en 2006, dicho momento instó a Perú para que convocara países que tuviesen una visión expansionista internacional, y unas políticas económicas similares para así dar inicio a una nueva Alianza en Latinoamérica, como objetivo conjunto y buscando el bienestar de sus ciudadanos. La búsqueda de un área de libre comercio consensuada y de crecimiento paulatino es un objetivo primordial de ésta alianza, así permitiría a futuro la «...libre circulación de bienes, servicios, capitales, personas y economía...» (Pacífico, 2016). Así mismo, la Alianza ofrece múltiples ventajas competitivas que fomentan no sólo los negocios sino también las inversiones dentro de sus Estados miembros, como objetivos adicionales podemos encontrar:

Impulsar un mayor crecimiento, desarrollo económico y competitividad de las economías de sus integrantes, con miras a lograr mayor bienestar, superar la desigualdad socioeconómica e impulsar la

inclusión social de sus habitantes. Convertirse en una plataforma de articulación política, integración económica y comercial, y proyección al mundo, con énfasis en la región Asia-Pacífico (Pacífico, 2016).

Por otro lado, y por último, encontramos el MILA o Mercado Integrado Latinoamericano, el cual está compuesto por la integración entre las Bolsas de valores de Santiago de Chile, la Bolsa de valores de Colombia y la Bolsa de valores de Lima junto con los depósitos DECEVAL, DCV y CAVALL, todos ellos desde 2009 comenzaron un proceso de creación de un mercado regional en el cual los títulos de renta variable de los tres países fueran negociables (MILA, 2016). Los gobiernos de los tres países fueron participes como actores fundamentales de la negociación y permitieron que desde 2011 entrara en operación abriendo las posibilidades a los tres países y a sus ciudadanos para invertir y comerciar acciones solamente con la ayuda de un intermediario local en cualquiera de las tres bolsas (MILA, 2016). Fue a partir de la Alianza del Pacífico que en 2014 la Bolsa Mexicana de valores e INDEVAL formalizaran su adhesión y así para finales del mismo año realizaron las primeras transacciones dentro del mercado (MILA, 2016), abriendo oportunidades a más latinoamericanos de hacer parte de un mercado en expansión beneficioso para la región.

Finalmente, cabe resaltar el pensamiento de Gustavo Fernández quien afirma:

La Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac) –las manifestaciones regionales más expresivas de la nueva época– son, ante todo, afirmaciones de independencia en las que el dato más importante es la ausencia de una silla para EE.UU. Obedecen a una tendencia histórica, que viene de muy atrás y que ha tomado cuerpo en el siglo xxi, por la consecuencia de los factores que se han mencionado antes. La referencia no será completa si no se mencionan los dos polos políticos regionales, el Mercado Común del Sur (Mercosur) –en el que la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (alba) parece encontrar alero– y la Alianza del Pacífico, en los que cristalizan las visiones nacionalistas y liberales, respectivamente, con posiciones diferentes sobre el rol del Estado y el mercado, las instituciones democráticas y republicanas y las relaciones con EE.UU. Esta potencia no es parte de la Alianza, pero las obligaciones jurídicas y la filosofía económica de los Tratados de Libre Comercio (TLC) la unen firmemente con sus miembros (2013, pág. 83).

Es así como se puede demostrar que aun cuando los EEUU no estén presentes dentro de dichas organizaciones regionales, como Estado Centro nunca se han alejado del todo ni han cedido por completo su influencia hacia los Estados Periféricos; pues es a partir de los Tratados de Libre Comercio (TLC)¹¹¹, que configura y mantiene sus intereses de una manera más particular y poco evidente, a diferencia de cómo lo ejercía en otras épocas (Guerra Fría).

111 Para mayor información acerca de éstos, véase el anexo 2.

El mismo Fernández, se refiere al futuro de éstos organismos y a la influencia que como Estado Centro continuará fortaleciendo paulatinamente:

Debe presumirse que EE.UU. no abandonará fácilmente las posiciones que mantuvo en América Latina y que hará todo lo necesario para retenerlas, en cuanto repare los errores de su política exterior y ponga en orden su economía. Lo atestigua la ofensiva diplomática del segundo mandato de Obama, con los encuentros del presidente con sus colegas de México, Colombia, Perú y Brasil, y con las misiones del vicepresidente Joe Biden y del secretario de Estado John Kerry en Costa Rica, Perú, Colombia y Brasil (2013, pág. 84).

4.5 La incertidumbre

La OEA lastimosamente, ha buscado cumplir sus fines sin trastocar el equilibrio de poder que ha sostenido con el Estado Centro, me atrevo a realizar ésta afirmación fundamentado en Patti Londoño quien dice lo siguiente:

Aunque Estados Unidos ha movilizadado a los miembros de la OEA para actuar en determinada dirección a lo largo de su historia, no se puede decir que no ha contado con la aprobación de los latinoamericanos, para quienes durante décadas fue más conveniente acompañar que liderar (Londoño Jaramillo, 1998).

Digo que no daña el equilibrio porque son los Estados Periféricos, que se encuentran en ella, los que no se inmutaron cuando debían y que tampoco tienen las capacidades para hacerlo; mientras Estados Unidos impulsaba su desarrollo como potencia, los latinoamericanos por el contrario luchábamos para mantener el mínimo y efímero status de permanecer dentro de la OI, pero eso nunca fue determinante ya que, desde la firma del Acata de Chapultepec como se expuso en éste TG, los Estados miembros han solicitado que Estados Unidos disponga de su voluntad y buenos oficios en busca del progreso de los que también han sido sus aliados y más que eso, su apoyo en incontables situaciones y realidades históricas, no con soluciones unilaterales efímeras, sino en consenso llegar a decisiones definitivas y de base para que realmente el desarrollo sea integral.

Es importante ver qué será de la OEA, no sólo con su “más derechos para más gente” sino también con la explícita necesidad de los Estados latinoamericanos de hacer de ésta una organización del siglo XXI, sacándola del atraso al que ha sido sometida durante toda su existencia por parte de ese Estado Centro que a pesar de “reducir” su control, no elimina su influencia sobre ésta. Los retos de la organización hoy son muchos, si bien su trabajo se ha diversificado y focalizado en sus cuatro grandes pilares, Seguridad, Desarrollo, Democracia y Derechos Humanos, los retos dentro de los mismos y su acción endógena y exógena para

con América Latina están bajo lupa, su principal objetivo a la luz del análisis a mi parecer puede ser trabajar en el fortalecimiento de aquellas ventajas comparativas que presenta frente a otras organizaciones regionales y permanecer activa, vigilante y presta a trabajar por los Estados que realmente lo necesitan como los Estados periféricos de América Latina a quienes ya en el pasado ha dejado en el olvido.

Es pertinente decir que la influencia del Estado Centro no va a disminuir frente a ninguno de los Estados periféricos, si bien se ha visto un pequeño alejamiento de su política exterior hacia la OEA, no hay que olvidar que en el pasado ya mostró desinterés y poco deseo de trabajar no sólo por la organización sino también por los Estados que ella alberga.

CONCLUSIONES:

En atención al primer capítulo, la teoría del Realismo Periférico fue abordada dentro del presente trabajo teniendo en cuenta su procedencia a partir de las teorías críticas en América Latina; así mismo, representa un novedoso punto de vista para explicar en nuestro caso la interacción y las relaciones que históricamente han mantenido la OEA, como Organización en la que convergen los 35 Estados de América Latina y el Caribe y que dentro de éste enfoque teórico se denominan “Periféricos” y los Estados Unidos de América o el “Estado Centro”. Sin embargo y más allá de lo anterior, la teoría esboza una serie de características que no solamente pueden aplicarse a la OEA como organización sino en general a todos y cada uno de los Estados miembros de ésta, además de permitir una visión particularmente Latinoamericana no sólo del Estado Centro (EEUU) como referente de los Estados Periféricos sino también de la organización misma en su desarrollo y consolidación a lo largo de su historia.

En cuanto al segundo capítulo, La Carta de la Organización, no abarca en general la gran mayoría de los problemas de la región como la Democracia, el intervencionismo, la cooperación económica, entre otros; en sí misma y teniendo en cuenta sus modificaciones (4 reformas) no genera una confianza generalizada dentro de los Estados miembros para el fomento y desarrollo de los mismos; no contiene una Secretaría rotativa sino que continúa manteniendo cierta preponderancia por algunas nacionalidades en particular (Colombia por ejemplo ha tenido 2 Secretarios al igual que Chile y Uruguay y tan sólo 8 nacionalidades han llegado a ostentar el cargo) lo cual no fomenta la “democracia” dentro de la organización y muestra que al parecer existen Estados más afines al Estado Centro; la última reforma de la Carta se dio hace ya 23 años y aún persisten problemas de fondo en el hemisferio que no han sido corregidos, si bien han sido tratados dentro de ésta y en eventos particulares, muchas veces las soluciones se quedan cortas debido a la propia voluntad de los Estados miembros.

Por su parte el tercer capítulo, la OEA en sí, es una organización que como se mostró anteriormente, buscaba por medio de ideales de unión e integración brindar a los Estados ubicados dentro del hemisferio un foro para discutir temas políticos, económicos, sociales e incluso culturales en la búsqueda de consolidarse como un Organismo Regional Americano tal y como el que desde la independencia planteaba el libertador Simón Bolívar; el que aun

después de surgir otros organismos internacionales como la Confederación del Carbón y el Acero que después daría origen a la Unión Europea, llegó a creerse que la OEA podría convertirse en una confederación de Estados libres, autónomos e iguales como la anteriormente mencionada, pero tan sólo se quedó como una expectativa a partir de las diferencias que como Estados periféricos compartimos pero también porque los intereses del Estado Centro no eran, no han sido y seguramente en un futuro próximo no serán acordes con dicha disposición.

Finalmente, el cuarto capítulo deja en claro que por medio de la OEA se han llevado a cabo grandes procesos que han contribuido al desarrollo de las Américas, por ejemplo el apoyo a la Redemocratización que se dio a partir de los 90 y dentro de la cual la organización se hizo partícipe con dos reformas estructurales a su Carta además le aporta nuevos desafíos como organización y de cierta manera la dejó con nuevas perspectivas para lo que sería éste nuevo siglo en el cual, evidenciaríamos un nuevo “aporte” del Estado Centro para con los “Periféricos”, las Cumbres de las Américas son una iniciativa de los Estados Unidos que desde su segunda edición incluirá a la OEA como organización que aglutina en su seno a los Estados Periféricos que serían invitados a dichos eventos, en ellas serán tratados temas de diversa índole tal y como se realiza dentro de la OEA pero con la principal particularidad de tener a los jefes de Estado reunidos para que de primera mano encuentren soluciones y lleguen a acuerdos lo que promueve la cooperación hemisférica y por ende aporta al desarrollo de la OEA aportándole un nuevo aire con tareas y desafíos nuevos; por otro lado, el giro a la izquierda puede ser la dificultad pero a su vez la oportunidad más grande que se le ha presentado a la Organización en cuanto a la democracia, debido a sus antecedentes con el tema de Cuba y el mismo caso de Nicaragua abre la puerta a gobiernos de diferente ideología política para asumir el reto de impulsar a sus Estados, sin embargo es fundamental destacar que la variación en el Foco de influencia que ha tenido el Estado Centro desde el 9-11 permite que dicho giro se dé y que así mismo la OEA no actúe como ya lo hizo en el pasado frente a gobiernos como los descritos anteriormente; finalmente la dispersión de los Estados y el aparente debilitamiento del estado Centro y de la misma OEA por causa de la creación de organismos regionales, obedece a una tendencia pero no afecta del todo a la influencia en su mayoría económica ejercida por parte del Estado Centro hacia los Estados Periféricos puesto que bajo la herramienta de los TLC ha mantenido “bajo control” no sólo

sus intereses económicos sino también las intenciones de algunos Estados de hacerle frente a las políticas y sobre todo al modelo neoliberal que desde hace tiempo fue establecido para la región en general y que tiene al Estado Centro precisamente como eso, Centro de la economía y de la cooperación.

ANEXOS

Anexo 1. Dictaduras en América Latina

| Estado | Época | Dictador |
|-----------|-----------|---|
| Rep. Dom. | 1960-1962 | Joaquín Balaguer (impuesto por los Trujillo) |
| Perú | 1962-1963 | Gral. Ricardo Pérez Godoy (Junta) |
| Ecuador | 1963-1966 | Junta Militar |
| Nicaragua | 1963-1967 | René Shick (controlado por los Somoza) |
| Honduras | 1963-1971 | Gral. Oswaldo López Arellano |
| Brasil | 1964-1967 | Humberto Castello Branco |
| Bolivia | 1965-1966 | Gral. René Barrientos |
| Bolivia | 1965-1966 | Cogobierno Militar |
| Nicaragua | 1966-1967 | Lorenzo Guerrero (controlado por los Somoza) |
| Bolivia | 1966-1969 | Gral. René Barrientos |
| Argentina | 1966-1970 | Gral. Juan Carlos Onganía |
| Brasil | 1967-1969 | Gral. Artur da Costa e Silva |
| Nicaragua | 1967-1972 | Anastasio Somoza |
| Perú | 1968-1975 | Juan Velasco Alvarado |
| Bolivia | 1969-1970 | Gral. Alfredo Ovando |
| Panamá | 1969-1972 | Junta civico-militar (controlada por Torrijos) |
| Brasil | 1969-1974 | Gral. Emilio Garrastazu Medici |
| Bolivia | 1970-1971 | Gral. Juan José Torres |
| Argentina | 1970-1971 | Gral. Marcelo Levingston |
| Haití | 1971-1986 | Jean-Claude Duvalier (hijo del "Presidente Vitalicio") |
| Bolivia | 1971-1978 | Hugo Banzer |
| Nicaragua | 1972-1974 | Triunvirato controlado por los Somoza |
| Honduras | 1972-1975 | Gral. Oswaldo López Arellano |
| Ecuador | 1972-1976 | Gral. Guillermo Rodríguez |
| Uruguay | 1972-1976 | José María Bordaberry (Dictador con el apoyo de las FF.MM) |
| Panamá | 1972-1978 | Demetrio Lakas (controlado por Torrijos) |
| Chile | 1973-1989 | Augusto Pinochet |
| Nicaragua | 1974-1979 | Anastasio Somoza |
| Brasil | 1974-1979 | Gral. Ernesto Geisel |
| Honduras | 1975-1978 | Gral. Alberto Melgar Castro |
| Perú | 1975-1980 | Gral. Francisco Morales Bermúdez |
| Uruguay | 1976 | Alberto Demicheli (asumió provisionalmente como vicepresidente) |
| Uruguay | 1976-1981 | Aparicio Méndez |
| Argentina | 1976-1981 | Junta Militar (Jorge R. Videla) |
| Bolivia | 1978-1979 | Gral. David Pinilla |
| Honduras | 1978-1980 | Gral. Policarpo Paz García |
| Panamá | 1978-1982 | Aristides Arroyo (controlado por Torrijos) |
| Brasil | 1979-1985 | Gral. Joao Baptista Figueiredo |
| Bolivia | 1980-1981 | Gral. Luis García Meza |
| Argentina | 1981 | Junta Militar (Roberto Viola) |
| Bolivia | 1981-1982 | Gral. Celso Torrelio |
| Uruguay | 1981-1985 | Gral. Gregorio Álvarez |
| Argentina | 1982-1983 | Junta Militar (Leopoldo Galtieri) |
| Guatemala | 1982-1983 | Gral. Efraín Ríos Montt |
| Panamá | 1982-1984 | Ricardo de la Espriella (control de la Guardia Nacional) |
| Panamá | 1983-1989 | Manuel Antonio Noriega |
| Panamá | 1984 | Jorge Illueca (controlado por Noriega) |
| Panamá | 1984-1985 | Nicolás Ardito Barletta (controlado por Noriega) |
| Panamá | 1985-1988 | Eric Arturo Delvalle (controlado por Noriega) |
| Haití | 1986-1988 | Gral. Henry Namphi |
| Panamá | 1988 | Manuel Solís Palma (controlado por Noriega) |

| | | |
|----------|-----------|--|
| Haití | 1988-1989 | Gral. Leslie Manigat |
| Panamá | 1989 | Francisco Rodríguez (controlado por Noriega) |
| Paraguay | 1989-1993 | Gral. Andrés Rodríguez |
| Haití | 1991-1994 | Junta Militar |

Fuente: Naranjo, V. (1987). *Teoría constitucional e instituciones políticas*, Temis.

Anexo 2. Tratados de Libre Comercio de Estados Unidos

| Acuerdo/Parte(s) signataria(s) | Fecha de suscripción | Vigencia |
|---|----------------------|-------------------|
| Corea | 30 junio 2007 | 15 marzo 2012 |
| Panamá | 28 junio 2007 | 31 octubre 2012 |
| Colombia | 22 noviembre 2006 | 15 mayo 2012 |
| Perú | 12 abril 2006 | 01 febrero 2009 |
| Omán | 19 enero 2006 | 01 enero 2009 |
| Bahrein | 14 septiembre 2004 | 01 enero 2006 |
| CAFTA-DR (Centroamérica - Estados Unidos - República Dominicana) | 05 agosto 2004 | |
| Marruecos | 15 junio 2004 | 01 enero 2006 |
| Australia | 18 mayo 2004 | 01 enero 2005 |
| Chile | 06 junio 2003 | 01 enero 2004 |
| Singapur | 06 mayo 2003 | 01 enero 2004 |
| Jordania | 24 octubre 2000 | 17 diciembre 2001 |
| TLCAN (Canada - Estados Unidos - Mexico) | 17 diciembre 1992 | 01 enero 1994 |
| Israel | 22 abril 1985 | 19 agosto 1985 |

Fuente: Acuerdos comerciales de Estados Unidos, Disponible en:
http://www.sice.oas.org/ctyindex/USA/USAAgreements_s.asp#FTAs

Bibliografía

- Alda Mejías, S. (2008). La OEA: un actor regional en la gestión de crisis. Logros y limitaciones. *Realidades y perspectivas de la Gestión Internacional de Crisis. Adenda* , 69-98.
- Allice, M. (2003). La evaluación de la eficacia de la OEA en crisis democráticas en el continente. Las posiciones argentinas. . *Relaciones Internacionales* , Vol. 12, 1-12.
- AméricaEconómica. (2010). *América Económica*. Obtenido de América Económica : <http://www.americaeconomica.com/zonas/alca.htm>
- Americas, S. (2006). *Cumbres de las Américas - Secretaría -*. Recuperado el 2 de Noviembre de 2016, de Sitio Web de Summit Americas: http://www.summit-americas.org/summit_process_sp.html
- Andina, S. d. (2010). *Comunidad Andina*. Obtenido de Comunidad Andina: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?tipo=QU>
- Battaleme, J. (2016). Realismo Periférico y Doble Periferias: La Política de Seguridad Internacional de Chile y Argentina Frente al Ascenso de Brasil y la Preponderancia Norteamericana. *Postdata* , 21 (1).
- Buitrago, A. O. (2013). Organization of American States: Moving the Americas Forward? Analysis of Successes and Failures of the OAS in Human Rights, Democracy and Conflict Resolution. *EAFIT Journal International Law* , 98 -112.
- Cabra, M. G. (2002). *Derecho Internacional Público*. Bogotá: Temis S.A.
- Casullo, M. E. (28 de Mayo de 2013). 10 años de giro a la izquierda en América Latina. *El Estadista*.
- Ecured. (s.f.). *Ecured*. Recuperado el 12 de Septiembre de 2016, de Ecured: https://www.ecured.cu/Bah%C3%ADa_de_Cochinos
- Emmerich, N. (Octubre de 2009). La política exterior de Estados Unidos hacia América Latina en la nueva administración demócrata. Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Escudé, C. (2012). *Principios del Realismo Periférico: una teoría Argentina y su vigencia ante el ascenso de China*. Buenos Aires : Lumiere.

- Fernández, G. (Julio/Agosto de 2013). Espejos y espejismos: las relaciones entre América Latina y Estados Unidos. *Nueva Sociedad*, 246, 78-86.
- FLACSO. (2016). *FLACSO ECUADOR - Política Exterior*. Obtenido de Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Ecuador.
- Franco, A. (1998). OEA e Integración Económica. En Á. T. Mejía, *Visoones de la OEA 50 años: 1948-1998* (págs. 233-304). Santafé de Bogotá: Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Herdegen, M. (2005). *Derecho Internacional público*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México; Fundación konrad Adenauer Stiftung.
- IEGAP . (2006). América Latina ¿Un Giro a la Izquierda? *Cuaderno de Análisis N° 02/06 Instituto de Estudios Geoestratégicos y Asuntos Políticos*, 9-59.
- Lemus, G. B. (1998). La Organización de Estados Americanos y el Caribe. En Á. T. Mejía, *Visiones de la OEA 50 años: 1948-1998* (págs. 111-130). Santafé de Bogotá: Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Londoño Jaramillo, P. (1998). La Organización de Estados Americanos y la Intervención. En Á. T. Mejía, *Visiones de la OEA 50 años: 1948-1998* (págs. 161-186). Santafé de Bogotá: Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Luna, R. (2002). La Recuperación de la Idea del "Hemisferio Occidental" . *Revista de Derecho Universidad del Pacífico* , 159-169.
- Matallana, C. (1998). El Papel de la OEA en el Nuevo Sistema Interamericano de Postguerra Fría. En A. T. Mejía, *Visiones de la OEA: 50 años 1948 - 1998* (págs. 27-60). Santafe de Bogotá, D.C: Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Mercosur. (2016). *Mercosur*. Obtenido de Mercosur:
<http://www.mercosur.int/innovaportal/v/3862/2/innova.front/en-pocas-palabras>
- MILA. (2016). *Mercado Integrado Latinoamericano*. Obtenido de Mercado Integrado Latinoamericano: <http://www.mercadomila.com/home/resena>
- Morgenfeld, L. (2013). Reseña de "Principios de Realismo Periférico". *Anuario CEH Segreti* (11).
- Ocampo, A. R. (1986). *Nueva OEA: La Diplomacia de la Verdad*. Bogotá: Ministerio de Relaciones Exteriores.

- OEA :: SAJ :: Departamento de Derecho Internacional :: Tratados Multilaterales Interamericanos. (2016). Oas.org. Recuperado 1 September 2016, en: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.asp
- OEA, C. D. (2016). *Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de Organización de los Estados Americanos: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_A-41_Carta_de_la_Organizacion_de_los_Estados_Americanos.pdf
- Organización de los Estados Americanos. (5 de Julio de 2009). *LA OEA SUSPENDE LA PERTENENCIA DE HONDURAS A LA INSTITUCIÓN*. Recuperado el 27 de Agosto de 2016, de Organización de los Estados Americanos OEA: http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-219/09
- Pacífico, A. (2016). *Alianza Pacífico*. Obtenido de Alianza Pacífico: <https://alianzapacifico.net/que-es-la-alianza/>
- Paola Bayona, M. F. (2006). La Política Exterior de los Estados Unidos de América hacia América Latina en el proceso de globalización: una etapa crucial. *Memorias*, 1-37.
- Pearson, F. S., & Rochester, J. M. (2003). *Relaciones Internacionales: Situación global en el siglo XXI* (4a edición ed.). SantaFé de Bogotá D.C. : Mcgraw-Hill Interamericana.
- Público, P. D. (2014). *Portal Derecho Internacional Público*. Obtenido de Portal Derecho Internacional Público: www.deerecho-internacional-publico.com/2014/10/origen-evolucion-concepto-caracteres-clasificacion-organizaciones-intermnaionales.html
- Ramírez, L. J. (1998). Convergencias y Divergencias en el Sistema Interamericano: La OEA en Transición (1984-1994). En A. T. Mejía, *Visiones de la OEA: 50 años (1948-1998)* (págs. 379 - 406). SantaFé de Bogotá, D.C.: Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Restrepo, L. A. (1998). La OEA y la Democracia. En Á. T. Mejía, *Visiones de la OEA 50 años: 1948-1998* (págs. 231-256). Santafé de Bogotá: Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Revista Semana. (2016). ¿Agoniza la OEA? *Semana*.
- RT, A. (18 de Julio de 2015). *RT News*. Recuperado el 7 de Diciembre de 2016, de RT News: <http://es.rt.com/3v8e>
- Rueda, R. P. (2014). *Entre Dos Poderes: de como la Guerra Fría moldeó América Latina* (Vol. I). Bogotá: Prisa.
- Salomón, M. (2002). La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones. *Cidob* , 7-52.
- UNASUR. (2016). *UNASUR*. Obtenido de UNASUR: <http://www.unasur.org/es/quienes-somos>
- Uresti, L. A. (2001). Algunas consideraciones disciplinarias en torno a las relaciones internacionales. En F. M. (coordinador), *Ciencia Política: Nuevos contextos, Nuevos desafíos* (págs. 183-213). México D.F.: Noriega Editores.